



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 2 de 4)

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 103/1999, de 4 mayo, por el que se aprueban las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (Continuación.)

11.066

### 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 1 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes, ejercicio 1996.

11.171

Número formado por cuatro fascículos

---

Jueves, 19 de agosto de 1999

Año XXI

Número 96 (3 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**AR** **Revitalizar al conjunto de asentamientos rurales reforzando su organización interna y asegurando la plena integración con el resto del Sistema de Ciudades.**

**AR-1 Formular instrumentos de ordenación territorial para los ámbitos rurales y establecer criterios para las políticas sectoriales con incidencia territorial.**

La organización de las áreas rurales como ámbitos de cooperación, comporta su consideración como espacios que requieren una actuación administrativa coordinada y adaptada a las características propias de cada área.

La definición de criterios territoriales para las diferentes políticas sectoriales, en particular las de promoción económica y ambientales, deberán materializarse a través de los respectivos planes de ordenación del territorio, y el desarrollo de metodologías e indicadores de sostenibilidad.

**AR-2 Acordar agendas de cooperación territorial en los diferentes ámbitos rurales.**

En el caso de los sistemas de asentamientos rurales, el Modelo Territorial y las Estrategias del Plan se apoyan directamente en la constatación de procesos de cooperación territorial en marcha, los cuales están desarrollando, con mayor o menor intensidad y alcance, agendas de cooperación efectivas. Son tanto iniciativas de carácter plenamente voluntario como, más frecuentemente, en respuesta a exigencias de planes y programas sobre el medio rural impulsados desde instancias regionales, nacionales y europeas (Plan de Desarrollo Rural, Programas Leader y Proder, principalmente).

El Plan, en este momento de su elaboración, no se dirige tanto a enunciar una agenda de cooperación detallada en la que se plasmen temas o asuntos concretos (por otra parte difícilmente abarcables en su diversidad desde una escala regional), como a señalar tipos de gestión territorial diferenciados derivados de las formas de organización del espacio rural vinculadas en gran medida a las Unidades Territoriales en que se insertan. Tener en cuenta estos aspectos territoriales afecta a la manera de entender los procesos de cooperación en marcha y pueden hacer más eficaz las actuaciones concretas en materias como el desarrollo económico y las estrategias de localización de inversiones productivas, servicios y equipamientos.

**AR-2.1 Desarrollar estrategias en áreas rurales asociadas a los Centros Regionales y las Redes de Ciudades Medias.**

Estos centros y ciudades se constituyen no sólo en lugares centrales para el acceso a bienes y servicios desde los asentamientos rurales, sino también como elementos básicos de apoyo para las estrategias de desarrollo económico del sistema de asentamientos rurales en que se insertan.

En estos ámbitos es necesario asegurar, a la vez, los efectos positivos de la integración económica sobre los asentamientos rurales junto con la potenciación de sus sistemas productivos locales y la preservación de las culturas territoriales propias.

**AR-2.2 Potenciar las funciones de las Ciudades Medias centrales para la organización de sus ámbitos rurales.**

Estas ciudades tienen un papel singular y una responsabilidad en el medio rural de su influencia. Ciudades medias como Ronda, Pozoblanco, Guadix o Baza constituyen elementos claves a escala regional para la supervivencia y las oportunidades de desarrollo de una extensa red de asentamientos rurales.

Las oportunidades que se derivan de la centralidad ejercida por estas Ciudades Medias aisladas tienen que ver con aspectos tales como: la mayor difusión de procesos de desarrollo y de innovación tecnológica; la capacidad de acoger medios técnicos y humanos de calidad al servicio de iniciativas de desarrollo, y la oferta y el acceso a bienes y servicios semiespecializados.

**AR-2.3 Potenciar la funcionalidad territorial de los centros rurales.**

El Plan deberá establecer estrategias y medidas concretas, en cuanto a la localización de dotaciones y servicios y a favorecer funciones de difusión de actividades productivas innovadoras, a través de las cuales estos centros rurales se consoliden como elementos claves de organización de sus respectivas áreas rurales.

Las funciones y potencialidades de este tipo de núcleos son extraordinariamente diversas, dependiendo de su posición en el territorio regional, de su madurez urbana y de dinámicas particulares.

**AR-2.4 Desarrollar estrategias específicas en ámbitos organizados mediante redes densas de asentamientos rurales con estructura polinuclear.**

En estas áreas, normalmente con una identidad histórica y cultural muy acusada, no cabe plantear ningún modelo de centralidad nítido. Las estrategias sobre dotaciones, servicios públicos y desarrollo local o comarcal deben partir de la valoración singular de cada sistema o red de asentamientos, de sus particulares condiciones de baja densidad demográfica y de alta densidad de núcleos, tanto principales como secundarios.

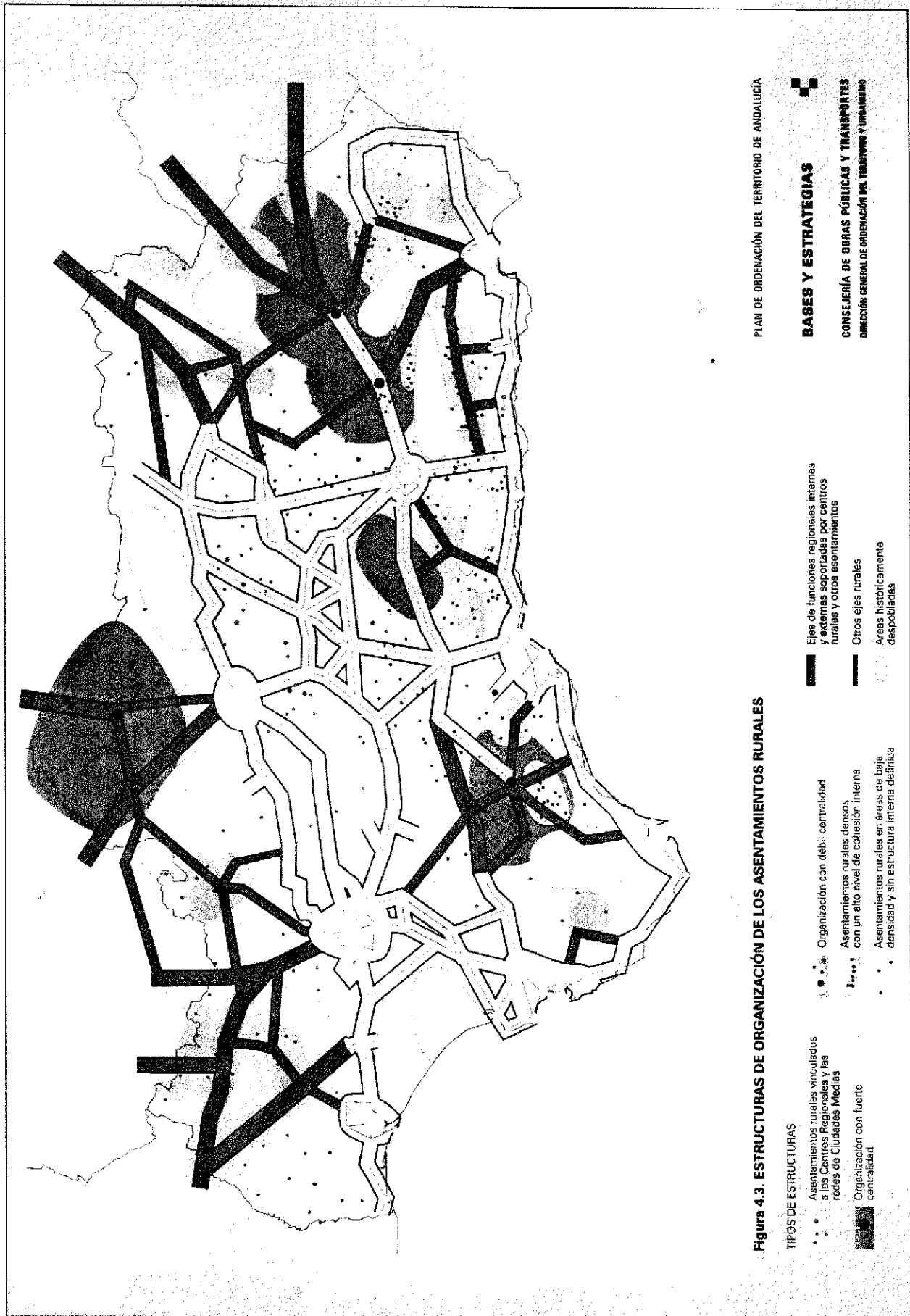
Debe prestarse especial atención a la formulación de estrategias de desarrollo rural encaminadas a la cooperación supramunicipal para la transformación y comercialización de los recursos productivos existentes o la promoción de la oferta turística rural y natural, así como al establecimiento de directrices y medidas instrumentales dirigidas a la protección del patrimonio urbano y cultural de estos asentamientos, acordes con la notable homogeneidad e identidad de los mismos (se corresponden con algunos de los ejemplos más notables de arquitectura y urbanismo popular).

**AR-2.5 Desarrollar estrategias específicas en ámbitos organizados en redes de asentamientos de baja densidad, con estructuras poco definidas y ausencia de núcleos con centralidad.**

En estos, la cooperación territorial supramunicipal en materia de promoción económica aparece como fundamental para superar la debilidad estructural de la red de asentamientos rurales. Su escasa potencia funcional puede hacer aconsejable que, desde el punto de vista de la planificación territorial y económica, estas áreas sean incorporadas a ámbitos de una escala superior, siempre objeto de un tratamiento particularizado. Asimismo, el modelo de implantación de dotaciones urbanas ha de adaptarse específicamente a niveles de demanda débiles o muy débiles y apoyarse en los núcleos rurales de mayor potencialidad económica y funcional, que puedan desempeñar funciones de centros rurales.

**AR-3 Asegurar la adecuada integración de los ámbitos rurales en el Sistema Regional de Transportes y Comunicaciones.**

La débil intensidad de tráfico, la dispersión del poblamiento y las frecuentes dificultades orográficas de estas áreas,



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

**BASES Y ESTRATEGIAS**

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**Figura 4.3. ESTRUCTURAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES**

**TIPOS DE ESTRUCTURAS**

- • • Asentamientos rurales vinculados a los Centros Regionales y las redes de Ciudades Medias
- • • Organización con fuerte centralidad
- • • Organización con débil centralidad
- • • Asentamientos rurales densos con un alto nivel de cohesión interna
- • • Asentamientos rurales en áreas de baja densidad y sin estructura interna definida

- Ejes de funciones regionales internas y externas soportados por centros rurales y otros asentamientos
- Otros ejes rurales
- • • Áreas históricamente despobladas

han supuesto un importante condicionante para su adecuada inserción en el Sistema Regional de Transportes y Comunicaciones.

En la planificación de las infraestructuras de transporte prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- La conexión de estas áreas rurales con las Ciudades Medias y Centros Regionales.
- La articulación interna de cada ámbito, atendiendo a las particulares formas de organización antes señaladas, incidiendo particularmente en la mejora de la accesibilidad a los centros rurales que se quieren potenciar para la oferta de bienes y servicios básicos supramunicipales.
- La satisfacción de las necesidades de accesibilidad derivadas de nuevas actividades en el mundo rural, especialmente las vinculadas al uso público en Espacios Naturales y otras zonas de interés recreativo. En este sentido es necesario valorar el papel de los asentamientos que acogen funciones de puerta de acceso a los Parque Naturales regionales.

#### 4.2. Estrategias relativas a la gestión de los recursos naturales y el paisaje

El uso sostenible de los recursos naturales y culturales constituye uno de los principios básicos que sustentan al Modelo y al Plan. Desde la perspectiva de las Estrategias ese punto de vista se concreta en el desarrollo de cuatro tipos de consideraciones.

En primer lugar, a través de la formulación de criterios dirigidos a definir modelos deseables de gestión de los recursos naturales. Estos criterios se adscriben a cada una de las Unidades Territoriales del Modelo (UT), en tanto que estos identifican áreas de la región con diferentes usos y actividades económicas, en función de los respectivos soportes físicos, ecológicos y culturales.

Las estrategias en relación con las Unidades se dirigen a precisar, en términos de sostenibilidad, la relación entre el Sistema de Ciudades y los recursos naturales; a definir los modelos de gestión más adecuados dentro de cada Unidad para el funcionamiento de los grandes Sistemas Regionales que tienen que ver con recursos básicos, como el agua o la energía; y a señalar, en su caso, criterios orientativos para políticas sectoriales con incidencia en cada Unidad.

Un segundo grupo de estrategias se encaminan a definir los contenidos y el alcance de un Sistema de Protección (SP) regional entendido en términos de conservación activa de los patrimonios naturales y culturales de Andalucía.

El tercer bloque de estrategias toma en consideración al paisaje (PJ) como objeto de propuestas específicas, más allá de los elementos singulares que, en su caso, formarían parte del Sistema de Protección anterior. Como expresión formal del estado actual de la interacción de todos los componentes naturales y antrópicos del territorio, el paisaje debe ser objeto de la ordenación del mismo como parte de su método de trabajo y como objeto de medidas de conservación, regeneración y transformación.

Finalmente, en un cuarto bloque, se consideran las estrategias relativas a la prevención y corrección de los riesgos (RG) derivados de los procesos naturales y de las actividades humanas potencialmente generadoras de impactos negativos.

Por otra parte, hay una serie de objetivos y criterios de carácter global, ya anunciados en los Principios orientadores (Uso sostenible de los recursos) y Referentes (Base natural y económica del territorio) del Modelo, que constituyen el fundamento de la propuesta de ordenación en relación a los recursos naturales y culturales, y que asumen el principio de utilización racional y sostenible de los mismos como argumento indispensable para la sostenibilidad del conjunto del territorio y del sistema productivo de la región.

Estos objetivos globales se pueden sintetizar en:

- Favorecer una ordenación de usos del suelo adecuada a la capacidad de acogida de cada territorio, que integre los aspectos relativos al medio natural y el patrimonio cultural en todas las actuaciones que se realicen.
- Favorecer las condiciones de conservación, regeneración y recuperación del patrimonio cultural y de los recursos naturales (agua, suelo, vegetación...) y progresar en la contención de las demandas y el consumo de los mismos.
- Incorporar la consideración de los riesgos naturales y tecnológicos en la ordenación territorial, urbanística o sectorial.
- Incorporar el paisaje como base del conocimiento del territorio, indicador de la idoneidad de los procesos de transformación del mismo, y factor que contribuye a los objetivos de las distintas políticas, tanto territoriales como sectoriales.
- Configurar un Sistema de Protección Regional integrado en el conjunto del territorio.

**UT**

**Establecer criterios territoriales relativos a los usos del suelo y la utilización de los recursos naturales y culturales en las Unidades Físicas Territoriales**

La inclusión de las Unidades Físicas Territoriales en el Modelo constituye un referente del Plan, en tanto que identifica ámbitos subregionales respecto a los que deben establecerse criterios de ordenación general de los usos en función de las características y condiciones específicas de sus estructuras socioeconómicas y su base física y natural.

Estas estrategias hacen referencia a la relación del sistema urbano con los recursos naturales del entorno, ya incorporadas parcialmente en las correspondientes al Sistema de Ciudades; a la definición de modelos de gestión más adecuados para contribuir desde cada Unidad al funcionamiento de los grandes Sistemas Regionales: Transportes y Comunicaciones, Hidrológico-Hidráulico y Energético, en gran parte coincidentes con los ámbitos específicos establecidos para cada uno de dichos Sistemas Regionales; y a la elaboración de los criterios territoriales orientativos para las políticas sectoriales con mayor incidencia en cada una de las Unidades.

**UT-1 Compatibilizar en las Unidades litorales la dinámica de los desarrollos urbanos y económicos con un uso racional de los recursos y la conservación de los ecosistemas y paisajes.**



- Acotar y dimensionar los usos y actividades urbanos y agrícolas con criterios de sostenibilidad.
- Orientar, con carácter general, los desarrollos urbanos e infraestructurales desde criterios de aprovechamiento y requalificación del espacio urbano y contención de la ocupación de espacios rurales, naturales o de especial interés patrimonial.
- Actualizar las determinaciones de las Directrices Regionales del Litoral Andaluz.
- Delimitar ámbitos con requerimientos específicos de ordenación (zonas turísticas especializadas, áreas mixtas, zonas agrícolas intensivas) y formular modelos de ordenación singulares para las diferentes subunidades litorales, a través de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional.
- Atender a la condición del litoral como espacio clave en las estrategias energéticas regionales: desarrollo de los recursos energéticos renovables (energía eólica y solar) y programas específicos de gestión ambiental en los enclaves con funciones de abastecimiento/transformación y generación de energía.
- Incorporar en las propuestas de desarrollo urbano y turístico los recursos patrimoniales y paisajísticos sobre la base de la preservación de sus valores.

- Establecer criterios en relación con los riesgos naturales (especialmente los derivados de avenidas e inundaciones y dinámica litoral) y tecnológicos (contaminación litoral y alteración de la dinámica costera).

**UT-2 Favorecer en las Unidades interiores de regadío un modelo más eficiente de gestión del agua y compatibilizar los usos primarios con los desarrollos urbanos.**



- Modernización y transformación de los regadíos dirigidos a implantar una gestión y uso más eficiente y racional del agua, vinculados a un modelo de gestión específico (ver Estrategia SH-1, relativa a desarrollar modelos de gestión de ámbitos prioritarios para la racionalización de la demanda).
- Establecer criterios de ordenación urbana compatibles con el mantenimiento de la identidad cultural de los asentamientos históricos y la preservación del medio rural y el valor agrológico de los suelos, considerando asimismo el valor ambiental y paisajístico de las áreas agrícolas periurbanas en las estructuras urbanas.
- Establecer criterios de actuación para la prevención de riesgos, especialmente los derivados de avenidas e inundaciones.
- Recuperar los valores ecológicos y paisajísticos de los cauces fluviales que articulan estas Unidades.

**UT-3 Favorecer en las Unidades interiores de secano la diversificación de los usos del suelo y los aprovechamientos productivos.**



- Aportación de criterios territoriales a las políticas agrarias, dirigidas a la diversificación de usos, de manera que favorezcan la consolidación de sistemas productivos locales e incidan sobre el empleo.
- Elaborar, de manera prioritaria en el ámbito regional, medidas de carácter agroambiental y paisajístico, que de-

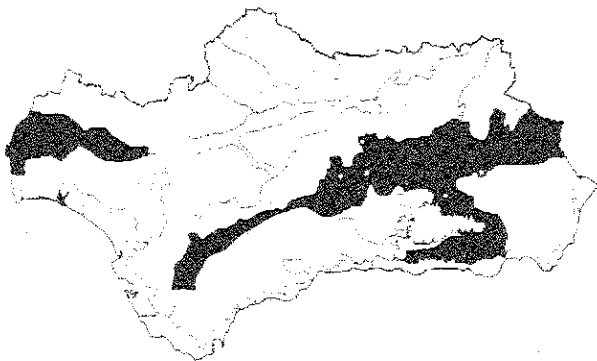
berán ser recogidas en el planeamiento de mayor escala.  
 ■ Establecer criterios en relación con los riesgos naturales, en especial los referidos a la erosión de los suelos y los riesgos geotécnicos.  
 ■ Orientar la ordenación urbana hacia la preservación de los valores patrimoniales de las ciudades históricas, el mantenimiento de una identidad propia en las áreas de crecimiento, y el tratamiento paisajístico de las áreas periurbanas.

**UT-4 Mantener o recuperar en las Unidades forestales la vocación natural de los suelos, potenciando su uso diversificado, y llevar a cabo una gestión sostenible del monte mediterráneo.**



- Programa específico sobre la dehesa que abarque integradamente su uso como espacio productivo, la conservación de la biodiversidad, el patrimonio rural y sus valores como paisaje.
- Desarrollo del turismo rural y natural, basado en la capacidad de carga de los diferentes espacios, aprovechando los recursos existentes del patrimonio natural, patrimonio edificado y las infraestructuras (vías pecuarias, vías verdes, etc.) incidiendo en sus efectos sobre las economías locales.
- Mantener las condiciones de estabilidad y equilibrio del medio que aseguren la limitación de las situaciones de riesgo natural de estas Unidades (incendios forestales, inundaciones, erosión...).

**UT-5 Adecuar en la Unidades de vocación forestal, los usos del suelo a su capacidad productiva y ecológica.**



- Desarrollo de las acciones de reconversión de usos del suelo previstas en el Plan Forestal Andaluz en estas áreas.

- Valoración de la incidencia territorial de las actuaciones forestales en estos ámbitos, especialmente cuando afecta a la base de las economías urbanas de la red de asentamientos de estas Unidades (reconversión de cultivos marginales de olivar, vid o almendro).
- Ordenación del sector minero y extractivo, atendiendo a criterios de prevención y corrección de su impacto ambiental.

**UT-6 Formular instrumentos específicos para la gestión de los recursos y el paisaje de las zonas áridas.**



- Desarrollo de las acciones de reconversión de usos del suelo previstas en el Plan Forestal Andaluz en estas áreas, prestando especial atención a la creación de centros de I+D vinculados al manejo y aprovechamiento de las zonas áridas.
- Desarrollo de modelos de gestión del agua y suelo adaptados a las condiciones de aridez.
- Reconocer el valor ambiental y paisajístico de determinadas zonas áridas de estas unidades, como parte de la diversidad ecológica regional (especialmente del desierto almeriense) y del Sistema de Protección.
- Adoptar modelos de turismo rural adaptados a las especiales condiciones de fragilidad ambiental de estas Unidades.
- Atención a los factores de riesgo naturales característicos de estas Unidades: regimenes de ramblas, inestabilidad de suelos, incendios forestales, etc.

**SP** **Configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.**

La perspectiva territorial debe basarse en un entendimiento global de los recursos patrimoniales, que han de constituir el Sistema Regional de Protección, tanto natural como cultural, y en una atención especial a las oportunidades de integración y conexión en el territorio de esta red.

Para la configuración de este sistema se incorporan los espacios y elementos que actualmente están ya incluidos en otras planificaciones de carácter regional, particularmente la Red de Espacios Naturales Protegidos, y los lugares y bienes protegidos por la legislación de patrimonio histórico (patrimonio monumental, conjuntos históricos, zonas arqueológicas, lugares de interés etnológico, etc).

Junto a ellos se han incluido, como recursos de interés para la construcción integrada del sistema regional de recursos naturales, otros elementos y ámbitos. En primer lugar, una serie de elementos lineales (las vías pecuarias, las principales vías fluviales y otras vías verdes), cuya función se considera prioritaria en la construcción de un sistema físicamente interrelacionado. En segundo lugar, han de ser tomados en consideración otros espacios, tales como los que ya han sido catalogados por parte de la Consejería de Medio Ambiente como posibles integrantes de la red europea Natura 2000 (Lugares de Interés Comunitario). Por otra parte, también han de ser tomados en cuenta aquellos espacios que gozan de protección al amparo de los instrumentos de planificación urbanística.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía no puede limitarse, sin embargo, a la simple recopilación, como si de elementos yuxtapuestos se tratara, de los ámbitos enumerados, sino que debe avanzar en la configuración del sistema regional de protección a partir de la interconexión e integración de sus distintos elementos en el territorio, así como debe ser la oportunidad para profundizar de forma más integrada y global en los conceptos de protección ambiental, territorial y urbanística, así como en el concepto de patrimonio.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía ha de ser el instrumento que precise la función que el planeamiento territorial y urbanístico deba tener en relación a la protección a espacios y bienes que, por sus propias características, no tienen cabida en las grandes figuras de protección ambiental y cultural, pero que exigen cierto nivel de protección desde otras perspectivas o funcionalidades. En ese sentido, los actuales Planes Especiales de Protección del Medio Físico, que han cumplido una función tanto ambiental, como territorial y urbanística, deberán adaptarse hacia la consecución de estos últimos fines territoriales y urbanísticos, al haberse dotado la Comunidad Autónoma de sus propias figuras de protección ambiental.

**SP-1** **Profundizar en el inventario y las categorías de protección.**

Es preciso profundizar en la incorporación de nuevos conceptos o la sistematización de criterios de protección ya utilizados como: vivienda y arquitectura popular; elementos construidos en el medio rural; grandes espacios libres recreativos; paisaje.

**SP-2** **Vincular el Sistema de Protección a la promoción del uso público compatible con la conservación.**

El Plan deberá prestar especial atención a la relación del Sistema de Protección con los elementos y estructuras territoriales, valorando especialmente su incidencia sobre el sistema de asentamientos; la valoración de esos recursos patri-

moniales como factor de desarrollo; las necesidades dotacionales específicas que se derivan de la demanda vinculada a la existencia de los diferentes recursos patrimoniales; y el papel específico que desempeñan determinadas infraestructuras como vías de penetración desde el exterior, desde el resto de la región y para el tránsito por el interior de los principales Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

**SP-3** **Integrar los elementos de protección entre sí, hasta generar redes coherentes e interconectadas.**

En este sentido es necesario profundizar en las funciones que pueden desempeñar determinados elementos lineales del territorio (ríos y arroyos; vías pecuarias y caminos rurales; infraestructuras de comunicación) para configurar el Sistema de Protección regional, entendido como un sistema integrado de relaciones ecológicas, culturales y recreativas en el territorio.

**Figura 4.4. RECURSOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN REGIONAL (II)**

**Figura 4.4.1. Espacios Naturales Protegidos (Ley 2/89) y propuestas de Lugares de Interés Comunitario**



**Figura 4.4.2. Espacios del catálogo de Planes Especiales de Protección del Medio Físico y ámbitos de las Directrices Regionales del Litoral Andaluz**

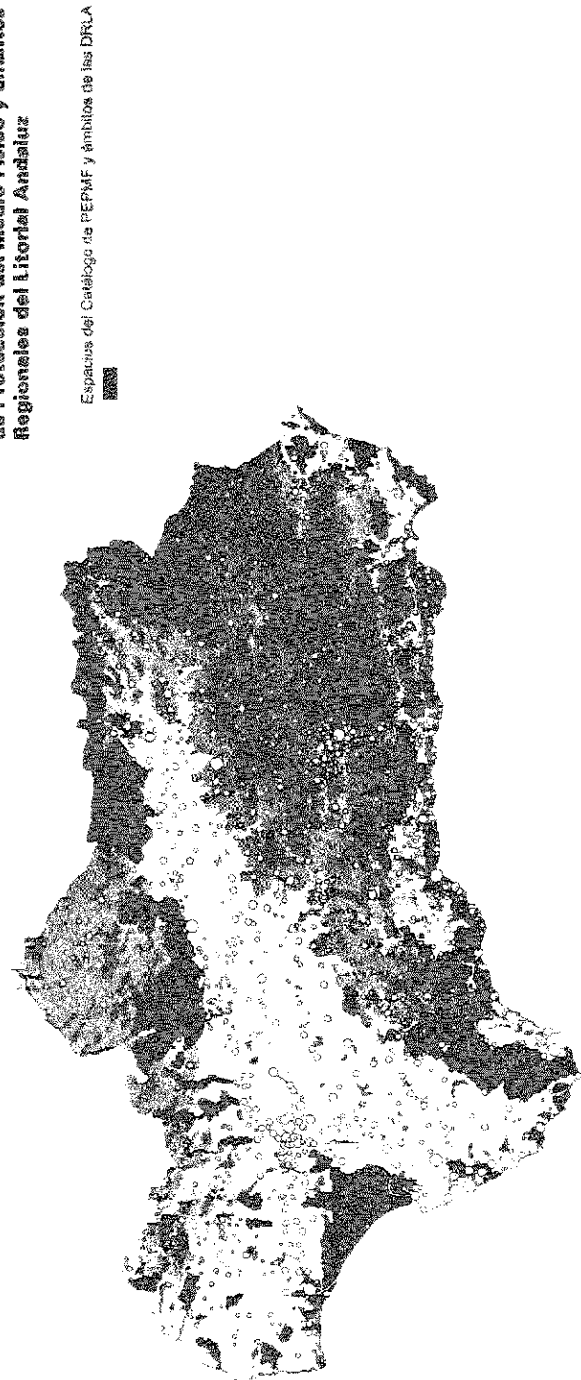




Figura 4.5. RECURSOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN REGIONAL (II)

Figura 4.5.1. Relaciones de valor ambiental y recreativo

- ~ Elementos de valor ambiental y recreativo:  
vías pecuarias y vías verdes
- ~ Elementos de valor ecológico:  
reservas fluviales (P.H.C., P.E.P.M.F.)

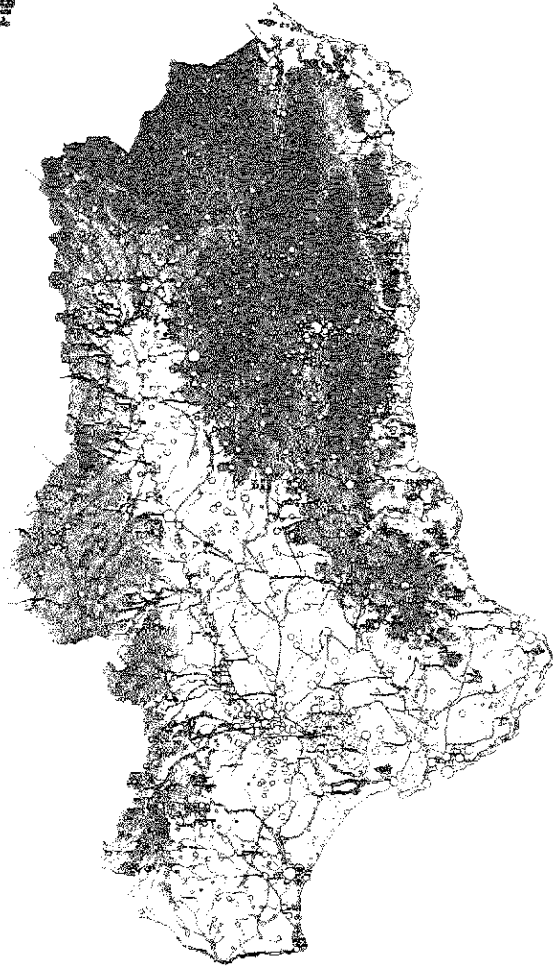


Figura 4.5.2. Elementos del patrimonio cultural

- v Zonas arqueológicas
- \* Conjuntos históricos
- o Otros centros históricos de interés



**PJ** **Establecer criterios para la protección y gestión del paisaje.**

El paisaje, en su diversidad, es la expresión visible de la relación histórica de la sociedad con la naturaleza y el territorio; es también expresión integral del equilibrio y la calidad ambiental que poseen en cada momento los lugares y territorio. El entendimiento del paisaje como creación cultural referida a una base física y ecológica comporta el reconocimiento del papel activo y de la responsabilidad de la sociedad (y en particular de la acción pública) en su configuración y evolución. Es también la base de la estrategia dirigida a la protección de este valor y a la gestión de su conservación, rehabilitación y transformación, en consonancia con la Convención Europea del Paisaje.

En algunos casos se tratará de conservar paisajes de interés, en otros, de rehabilitar paisajes degradados o amenazados, y siempre, de dotar a la intervención en el territorio del fundamento del análisis del paisaje y de la previsión de sus efectos transformadores sobre el mismo.

**PJ-1 Considerar a los componentes del paisaje como información y recurso para una correcta ordenación de usos del suelo.**

Esta consideración del paisaje como recurso, responde a la necesidad de que los planes y programas que se desarrollan sobre el territorio tengan el fundamento del análisis del paisaje y su entendimiento como resultado de la intervención humana sobre el medio.

**PJ-1.1 Establecer criterios para la ordenación y conservación de los paisajes rurales.**

Esta estrategia se basa en la puesta en valor de los espacios rurales, a partir de la gestión sostenible de sus valores paisajísticos-naturales.

Para ello es necesaria la formulación de directrices para la compatibilización de los usos y actividades en el medio rural, y en especial de los procesos urbanos y agrícolas intensivos, con los valores naturales y paisajísticos, considerando las características diferenciales de los distintos grandes ámbitos del territorio: áreas de montaña, áreas agrícolas interiores, áreas litorales o zonas áridas.

**PJ-1.2 Establecer criterios para la ordenación y conservación de los paisajes urbanos.**

Esta estrategia se apoya, fundamentalmente, en tres aspectos: el control que debe ejercer la planificación urbanística, tanto en ordenación como en gestión; la garantía de la integración de las nuevas actuaciones en las estructuras y formas urbanas, en especial en las ciudades pequeñas y medias; y la mejora de la calidad urbana, ambiental y paisajística, de los núcleos y su entorno a través de la defensa de la herencia arquitectónica y cultural, de programas de rehabilitación y la mejora ambiental del espacio edificado, de la ampliación y mejora de zonas verdes y espacios libres, y de la protección y revalorización de las zonas o espacios naturales y de los elementos o hitos de referencia de cada hecho urbano.

**PJ-2 Analizar, identificar y catalogar los paisajes de Andalucía y formular criterios para su gestión.**

El interés por el estudio sistemático y pluridisciplinar del paisaje es reciente en nuestra región. Por ello se plantea la necesidad de identificar y catalogar los paisajes de Andalucía como paso previo y necesario para una adecuada planificación y gestión de este recurso.

**PJ-3 Incorporar criterios paisajísticos en los proyectos de intervención sobre el territorio.**

Las variables del paisaje deben ser analizadas y valoradas en los proyectos de nuevas infraestructuras públicas o privadas y otras actuaciones singulares de incidencia paisajística significativa. En este sentido, los procedimientos de evaluación del impacto ambiental deberán considerar especialmente los problemas de integración paisajística de los nuevos elementos y usos, tanto a nivel de proyecto como de ejecución y mantenimiento. Tales proyectos deben fundamentarse en el análisis y valoración del paisaje y de la incidencia sobre el mismo de las actuaciones previstas.

**PJ-4 Corregir procesos de deterioro paisajístico.**

Esta estrategia se dirige a identificar acciones positivas de intervención para la recuperación de paisajes concretos sometidos a procesos de degradación.

**PJ-4.1 Establecer criterios territoriales para la diversificación paisajística.**

Se plantea de forma singular para ámbitos excesivamente homogeneizados (en especial: campiñas, litoral urbanizado y zonas de agricultura intensiva), adoptando las medidas oportunas en función de las características de cada espacio: actuación en vacíos intersticiales, forestación de zonas erosivas, tratamiento de bordes urbanos, tratamiento paisajístico de elementos lineales (viario y riberas), recuperación del patrimonio cultural.

**PJ-4.2 Establecer criterios de ordenación territorial para la reconstrucción y restauración de paisajes deteriorados, y para el desarrollo de actuaciones singulares.**

Esta estrategia se debe apoyar en la identificación de ámbitos y actividades específicos que precisen propuestas y estrategias paisajísticas concretas para su regeneración y revalorización: espacios agrícolas marginales; deforestados y erosionados; residuales o abandonados por la pérdida de uso o función: áreas mineras; afectados por la construcción de infraestructuras; degradados por actividades inadecuadas en tipo o intensidad; contaminados; afectados por incendios; y ocupados por agricultura bajo plástico.

Los criterios territoriales específicos deben proporcionar, por un lado, la integración ambiental en el ámbito en que se inserta el espacio concreto y, por otro, funcionalidad entendida en términos de relaciones de unos espacios y funciones con otros.

**RG Incorporar la consideración de los riesgos naturales en la ordenación territorial, urbanística y sectorial**

La incidencia de una correcta distribución de usos sobre el territorio y de la adecuación de los mismos a las características y dinámica del medio natural es uno de los recursos fundamentales para prevenir los riesgos (en especial los de origen natural) y minimizar sus efectos potenciales. El establecimiento de la compatibilidad de usos y la indicación de las zonas de riesgos catastróficos son contenido obligado de los instrumentos de planificación territorial.

Sin embargo, la diversidad de procesos naturales y de actividades humanas potencialmente desencadenantes de impactos negativos sobre la población y/o la economía de la región, hace que las actuaciones tanto preventivas como correctoras presenten un significativo nivel de dispersión en cuanto a los agentes responsables y las medidas y políticas puestas en marcha.

Dado que las estrategias referidas a la ordenación general de los usos de las distintas unidades territoriales identificadas en el Modelo se recogen en el bloque de estrategias UT, este bloque se centra en las directrices de carácter general y en las relativas a la coordinación y cooperación de las distintas administraciones y políticas sectoriales con incidencia en los fenómenos y procesos considerados.

**RG-1 Favorecer la coordinación y cooperación interadministrativa entre los agentes responsables de los distintos procesos, en su dimensión territorial.**

La concurrencia en el espacio de distintos tipos de procesos y problemas requiere la acción concertada entre las administraciones implicadas, de cara a aprovechar las sinergias derivadas de dicha cooperación y mejorar la eficacia en las medidas a llevar a cabo.

Los planes urbanísticos y los planes territoriales de ámbito subregional deben incorporar diagnósticos y medidas sobre los procesos de degradación ambiental y riesgos naturales y antrópicos de sus respectivos ámbitos de aplicación, incorporando y modulando los criterios para la minimización de los procesos y para la integración de las iniciativas y medidas sectoriales existentes.

El Plan, además de aportar criterios para el conjunto de la región, deberá avanzar en el señalamiento de áreas —o en la designación de los instrumentos precisos para ello—, donde impulsar programas coordinados sobre riesgos, con independencia de que éstos se instrumenten a través de planes territoriales subregionales o de otros que se consideren más adecuados a los ámbitos definidos.

**RG-2 Profundizar en el conocimiento de los riesgos y procesos de desequilibrios ambientales en la región.**

El objetivo es lograr un grado de conocimiento con el suficiente nivel de detalle territorial, para poder formular medidas eficaces. La heterogeneidad de los estudios desarrollados y de su escala espacial, hace necesario plantear un análisis completo, a escala regional, por tipo de riesgo y en conjunto, de forma integrada, para permitir la aplicación de planes y programas de actuación en el conjunto de Andalucía.

En relación con ello es necesario progresar en una zonificación de Andalucía según la concurrencia e intensidad de los procesos de degradación ambiental y de los riesgos tanto naturales como tecnológicos.

**RG-3 Establecer criterios territoriales para la minimización de los riesgos.**

Es preciso desarrollar estrategias concretas para la preven-

ción y control de cada tipo de riesgos. En este sentido hay que considerar como criterios iniciales:

- Ordenación de los usos en el conjunto de las cuencas vertientes, y la introducción de medidas de restauración hidrológica-forestal en las cuencas con aportes y regímenes hidrológicos susceptibles de ocasionar avenidas. Planificación y diseño de infraestructuras que controlen y canalicen el fenómeno, llevando a cabo una valoración global de la incidencia del proyecto y considerando una potencial multifuncionalidad en el caso de las obras de regulación.

- Evaluación de las repercusiones ambientales de los cambios de usos y de los manejos agrícolas en las zonas con riesgos de erosión.

- Conveniencia de tratamiento e intervención sobre tramos con unidad dinámica en el litoral. Integración de los criterios territoriales de la Ley de Costas y de las Directrices Regionales del Litoral Andaluz, en la ordenación de los usos, lo que minimizaría los riesgos derivados de la dinámica marina.

- Reforzamiento, en las instancias en que el sistema institucional de gestión del planeamiento y la construcción lo permita, la aplicación de la Norma Sismorresistente. Incluir en los planes territoriales y urbanísticos, las referencias del Mapa Sismotectónico y del Mapa Geotectónico y de Peligrosidad Natural de Ciudades.

- Aplicación de las medidas previstas en la planificación hidráulica y en la Directiva 241/91/CE sobre depuración de aguas residuales. Desarrollo de un programa coordinado para la lucha contra la contaminación difusa de las actividades agrícolas.

#### 4.3. Estrategias relativas a los sistemas de infraestructuras regionales básicas.

Los Sistemas constituyen una propuesta de vertebración desde la escala regional, a partir de los referentes y del Esquema de Articulación del Modelo Territorial.

Los Sistemas de infraestructuras regionales básicas son los elementos determinantes del orden territorial a la escala de toda la región: transporte y comunicaciones, agua y energía.

Desde el Plan de Ordenación del Territorio estos elementos no se conciben como estructuras superpuestas y desligadas de los referentes territoriales básicos (Sistema de Ciudades, Unidades). Antes bien, la concepción de cada uno de los Sistemas está basada en la interpretación territorial subyacente en el Modelo.

Los diferentes Sistemas de que se ocupa el Plan han ido construyéndose a lo largo de la última década. Sus elementos y sus redes han sido definidos y, en buena parte, ejecutados. En todos los casos, el Plan se integra y coordina con la programación del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, cuyas determinaciones deben considerarse complementarias.

En este contexto, la principal aportación del Plan de Ordenación del Territorio, en esta fase de Avance, es el establecimiento de criterios que permitan avanzar en el entendimiento de las diferentes redes infraestructurales como verdaderos Sistemas Regionales.

Esta aportación se traduce en dos tipos de enfoque:

- Por un lado, coadyuvar a la identificación y cualificación de los elementos y redes que constituyen cada uno de los Sistemas, mejorando su eficiencia territorial.
- Por otro lado, avanzar en la definición de estrategias territoriales diferenciadas en el espacio, esto es: aportar modelos de gestión específicos (derivados de los referentes del Modelo) mediante los cuales se establecen funciones y responsabilidades concretas en cada ámbito de la región para contribuir de la manera más eficaz posible al desenvolvimiento global de cada Sistema.

#### SH

#### Configurar un Sistema Hidrológico-Hidráulico regional basado en una concepción integral del ciclo del agua.

Para la configuración de este Sistema, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía plantea un enfoque de gestión de la demanda, mejora de la calidad y conservación de los recursos, y define los modelos de gestión territorial del agua más adecuados para el funcionamiento del Sistema.

Por otro lado, asume el marco general de principios de actuación del Acuerdo Andaluz por el Agua en cuanto éste es expresión de un importante nivel de consenso institucional y social relativo al entendimiento de la política de aguas en la región.

El objetivo de este Acuerdo referido a profundizar en los criterios territoriales que deben ser tenidos en cuenta para un correcto funcionamiento del Sistema Hidrológico regional, se materializa en la identificación de ámbitos y modelos de gestión en materia de agua.

La concepción de ese Sistema Regional de infraestructuras básicas requiere, para una gestión coherente del agua, la asunción plena de las competencias sobre las Cuencas Hidrográficas andaluzas por parte de la Comunidad Autónoma, y una más amplia participación de ésta en la gestión de las cuencas intercomunitarias.

El marco para la planificación de las infraestructuras viene dado por los Planes Hidrológicos de Cuencas que, a su vez, han de ser concebidos desde una perspectiva de coherencia del conjunto del territorio regional.

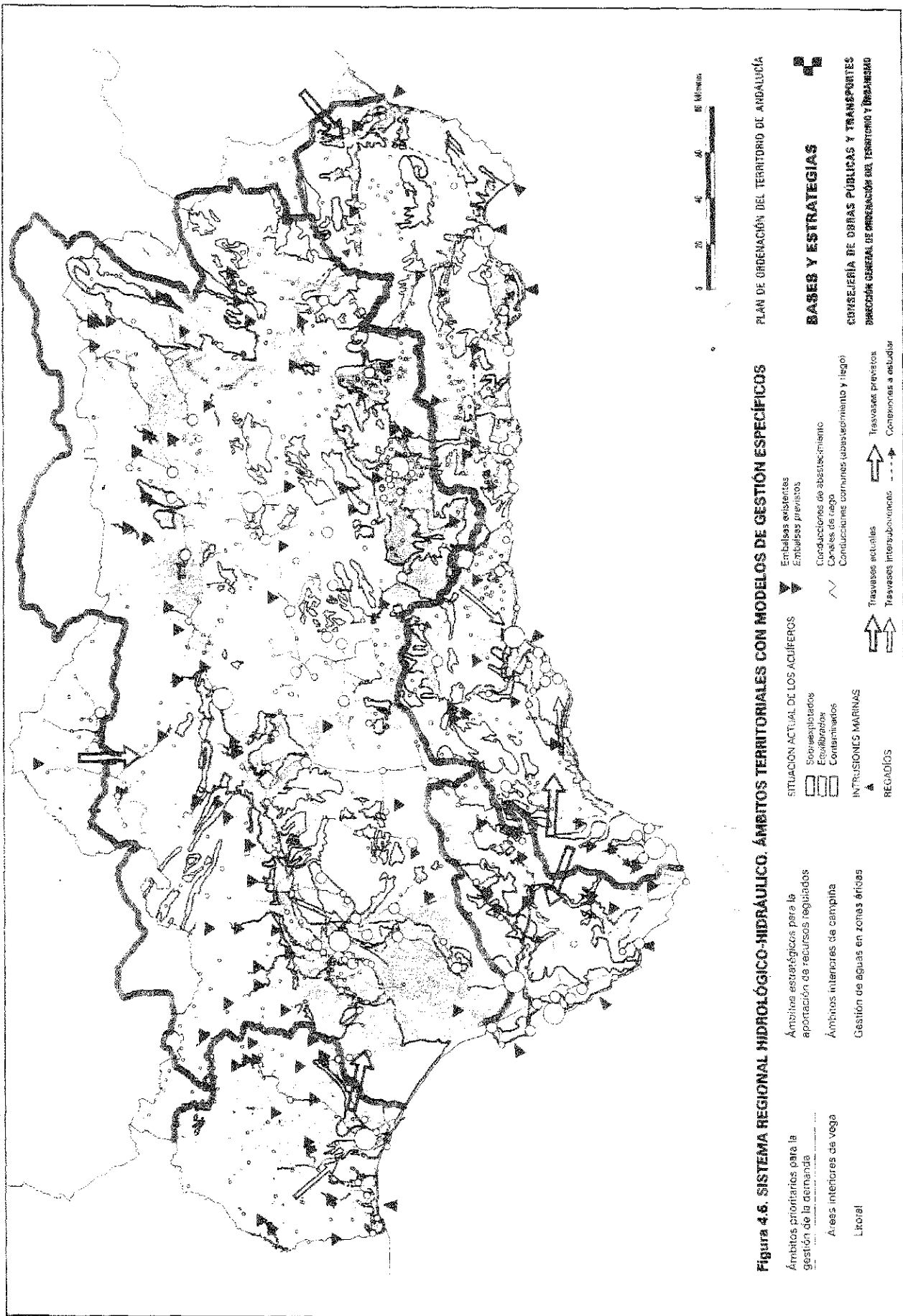
Las estrategias del Plan de Ordenación del Territorio, partiendo los sistemas de infraestructuras definidos en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, se dirigen, fundamentalmente, a identificar los diferentes modelos de gestión que han de desarrollarse específicamente en cada ámbito territorial, en función de las características que presentan en relación con la disponibilidad y la utilización de los recursos hídricos.

#### SH-1 Desarrollar modelos de gestión en ámbitos prioritarios para la racionalización de las demandas.

En estos espacios (litoral, grandes zonas de regadío de las vegas interiores y principales áreas urbanas), donde se concentran niveles de consumo y vertidos de gran volumen, es preciso desarrollar de manera prioritaria una estrategia de gestión del agua basada en criterios de racionalización del uso, ahorro y eficiencia, y mejora de la calidad del recurso.

Corresponde a estos espacios lograr el máximo aporte de recursos al Sistema a través de procedimientos distintos a la regulación convencional. Ello es posible lograrlo a través de medidas como la mejora y modernización de zonas regadas (en el marco del Plan Andaluz de Regadíos), los programas de gestión eficiente y ahorro del agua en zonas urbanas, especialmente en los Centros Regionales, la mejora de la calidad del agua (en el marco de los Programas en curso de depuración de aguas residuales urbanas) y de reutilización de las aguas depuradas para otros usos, así como de medidas tendentes a integrar en una gestión unitaria los recursos adscritos a las zonas regadas y al abastecimiento urbano, incluyendo la reforma de la política de precios del agua y la gestión económica de los recursos.

En las áreas litorales el modelo de gestión debe tener componentes específicos acordes con las características ecológicas de estos espacios y los balances, muchas veces críticos, entre recursos y demandas. En estos ámbitos adquiere especialmente importancia la integración de las aguas subterráneas y superficiales en los planes de abastecimiento, de manera que se impidan y prevengan situaciones de sobreexplotación y contaminación de acuíferos.



La puesta en marcha de modelos de gestión de la demanda exige un alto grado de coordinación entre diferentes agentes privados e institucionales, especialmente entre los responsables de las políticas urbanas, agrarias y medioambientales imbricadas en un marco de actuación territorial común. También exige considerar la relación a escala regional con los espacios de montaña próximos, donde se localizan los recursos regulados, profundizando, desde una perspectiva territorial, en la aplicación de la dialéctica explícita en el principio de supeditar el aumento de la regulación a la puesta en marcha de medidas de gestión de la demanda en las áreas consumidoras.

**SH-2 Desarrollar modelos de gestión en ámbitos estratégicos para la aportación de recursos regulados.**

Cumplen esa función las zonas de montaña a escala regional y, especialmente, las Unidades que el Modelo define como zonas forestales más estables: Sierra Morena, Serranía de Ronda, Cazorra y Segura y Sierra Nevada.

La defensa y protección de estos recursos constituye el elemento clave sobre el que debe girar el modelo de gestión del agua en estos espacios, mediante la protección de las cuencas alimentadoras de embalses y de los sistemas acuíferos en desarrollo de los objetivos del Plan Forestal y la aplicación de tecnologías blandas de depuración adaptadas a las características de un poblamiento disperso y de baja densidad.

En estos ámbitos, además de estas funciones de aportación de recursos, han de cobrar importancia las medidas tendentes a favorecer el aprovechamiento productivo de los recursos hídricos por las economías locales (regadíos, usos turísticos, etc.) y a mejorar los niveles de dotación y la calidad del abastecimiento urbano.

**SH-3 Desarrollar modelos de gestión en los ámbitos interiores de campiña.**

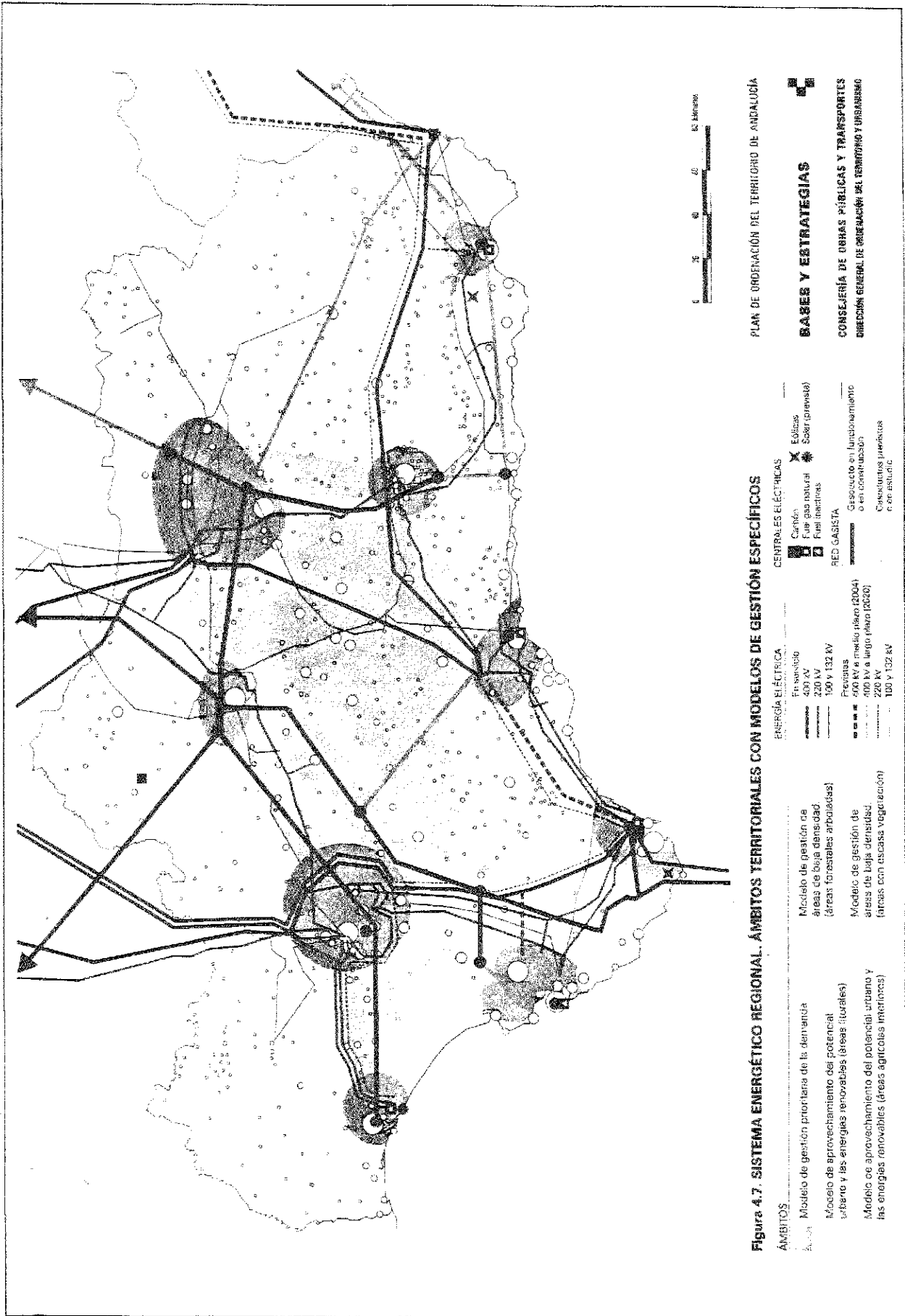
Dentro del Sistema Hidráulico, estos ámbitos tienen un menor protagonismo, tanto desde el punto de vista de un modelo de gestión de la demanda como desde su capacidad natural para aportar recursos, por lo que un modelo específico de gestión del agua en estos ámbitos es más relevante en términos internos que en cuanto al funcionamiento global del Sistema.

En relación a ello, las estrategias se dirigen, fundamentalmente, a la integración de su sistema urbano (especialmente deficitario en recursos alternativos) dentro de los sistemas de abastecimiento supramunicipal, la corrección de los fenómenos de contaminación difusa asociados a las técnicas de agricultura predominantes en estos ámbitos, y la aplicación de tecnologías de depuración adaptadas a las características del sistema urbano, con especial atención a las particularidades de las ciudades medias y de sus sectores agroindustriales.

**SH-4 Desarrollar modelos de gestión del agua en zonas áridas.**

El acusado déficit hídrico de estos ámbitos y el singular papel histórico que el agua ha desempeñado en la colonización de estos espacios, justifican la consideración de un modelo territorial de gestión del agua propio, adaptado a las especiales condiciones de debilidad del poblamiento y de singularidad ecológica y paisajística de las zonas desérticas. Este modelo ha de basarse en aspectos fundamentales como: la interacción suelo-agua y la necesidad de imbricar la gestión del agua en un contexto de lucha contra la erosión y defensa del suelo; el sostenimiento de regadíos

tradicionales y su modernización como elemento básico del sostenimiento de asentamientos rurales en declive; y la resolución de problemas de abastecimiento urbano combinando la creación de sistemas supramunicipales (normalmente basado en recursos superficiales) con otros sistemas más autónomos (basado en recursos subterráneos). Igualmente, hay que señalar la importancia de que este modelo se apoye en la configuración de una red, integrada con las de otras regiones y países del mundo, de centros científicos y tecnológicos relacionados con los problemas del agua en este tipo de ecosistemas.



**SE** **Dotar a la región de un Sistema Energético basado en la diversificación de las fuentes energéticas y la primacía a las políticas de gestión racional de la demanda y la promoción del uso de las energías renovables.**

Los principios básicos de la planificación energética en Andalucía hacen referencia a la necesidad de dotar a la región de un abastecimiento energético seguro y diversificado (en el que cobra especial importancia el desarrollo del uso del gas natural y su vinculación con la producción eléctrica), a la vez que plantea la necesidad de orientar las políticas energéticas a la gestión de la demanda (es decir, a favorecer una mayor eficiencia y ahorro energético que redunde en la disminución de la dependencia exterior), a la gestión racional de los recursos y a la protección del medio ambiente, con el objetivo de avanzar hacia un modelo energético basado en el principio de sostenibilidad.

La principal aportación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía en relación con el Sistema Energético se dirige, precisamente, a su entendimiento como un Sistema Territorial Regional, es decir, que ha de contribuir a la mejora de la articulación e integración de Andalucía internamente y con el exterior, adecuándose a los referentes territoriales que aporta el Modelo. En este sentido el Plan toma como puntos de partida las determinaciones del Plan Energético de Andalucía y del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía.

Esta aportación se concreta en la identificación de diferentes modelos de gestión energética en el territorio en función de las características de las redes e infraestructuras con que cuentan, como de las características de sus sistemas urbanos (estructura territorial y vinculación con los sistemas productivos), y en relación a las oportunidades diferenciadas que presentan en cuanto a la aplicación de políticas de ahorro y eficiencia energética, políticas de diversificación y aprovechamiento de recursos energéticos propios.

**SE-1** **Desarrollar modelos de gestión prioritaria de la demanda (ámbitos de los Centros Regionales).**

Las estrategias para estos ámbitos están dirigidas, fundamentalmente, a la gestión de las demandas, es decir, a potenciar la eficiencia y el ahorro energético. En relación a ello se plantea la necesidad de elaborar balances energéticos globales de estos ámbitos que, junto con los objetivos de eficiencia energética, han de ser incluidos como criterios en la planificación urbanística y territorial (modelos de desarrollo urbano y metropolitano), y de los sistemas de transporte, principales consumidores de productos petrolíferos, responsables de las mayores emisiones contaminantes a la atmósfera. La interconexión de los Centros Regionales mediante la red de gasoductos y el desarrollo de las aplicaciones de esta fuente energética son aspectos esenciales de esta estrategia.

**SE-2** **Desarrollar modelos de aprovechamiento del potencial urbano y productivo en áreas litorales.**

Este modelo presta especial atención al desarrollo de programas globales de aprovechamiento de los recursos renovables en el conjunto de la franja litoral, en las áreas de mayor potencial (suroeste de la provincia de Cádiz y sur de la de Almería para la energía eólica y Almería para la energía solar), y a la consolidación del complejo científico técnico asociado a las energías renovables.

Así mismo, se plantea la necesidad de hacer una consideración diferenciada de los ámbitos metropolitanos con funciones de abastecimiento energético y concentración de

actividades industriales (Huelva y Bahía de Algeciras), que requieren planteamientos específicos desde el punto de vista energético y medioambiental.

La extensión de la red de gasoductos y el desarrollo de sus aplicaciones constituye una pieza clave para la diversificación y mejora de la eficiencia energética en estos ámbitos.

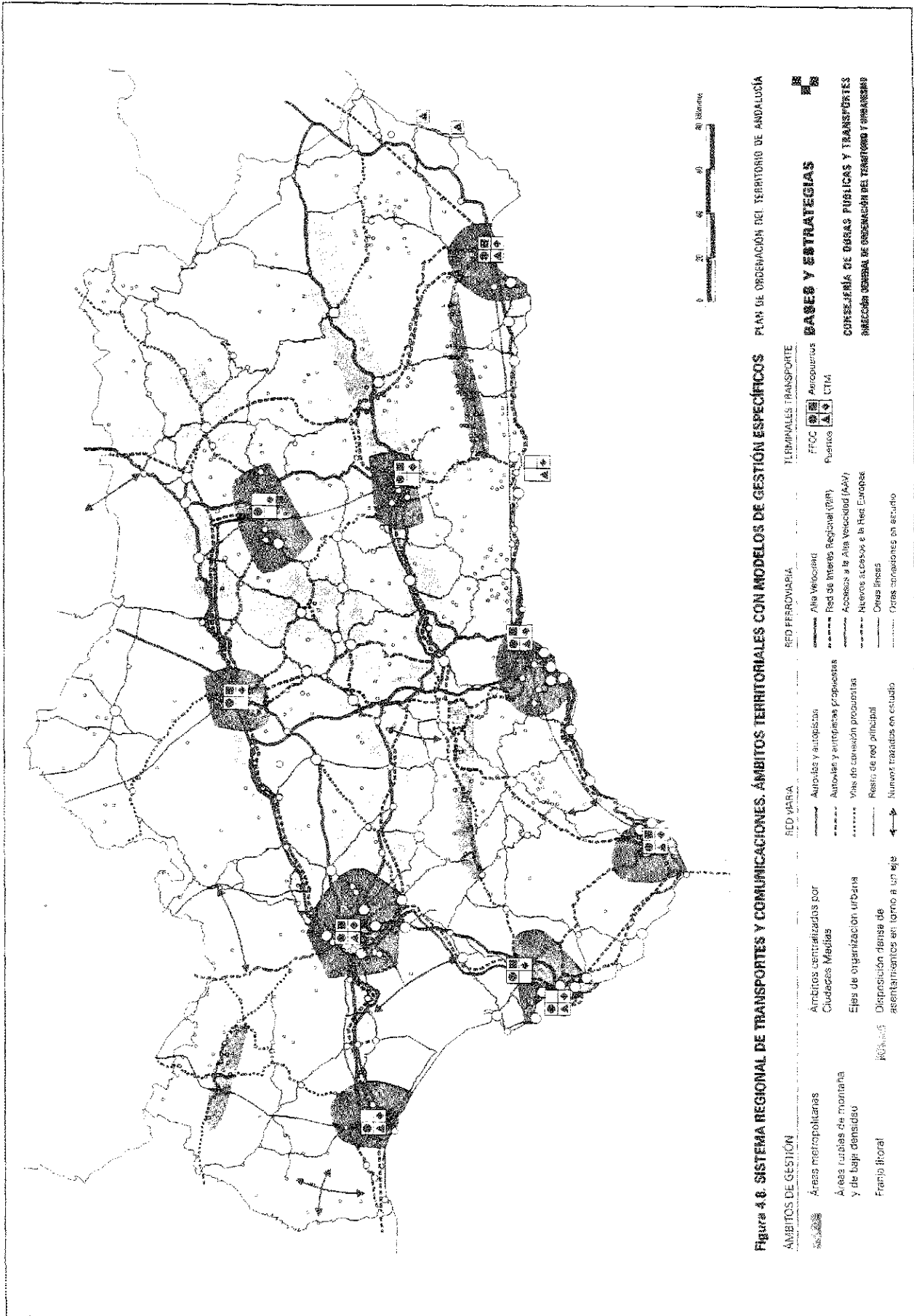
**SE-3** **Desarrollar modelos de aprovechamiento del potencial urbano y productivo en áreas agrícolas interiores.**

El potencial urbano de las Redes de Ciudades Medias y los ejes de concentración de actividades (Eje del Guadalquivir, Eje Diagonal Intermedio y Eje Central), así como la presencia en determinados casos de sistemas productivos locales más consolidados, y las oportunidades que ofrecen los recursos renovables (energía solar y biomasa), justifican la necesidad de modelos de gestión diferenciados. El desarrollo de la gasificación y el aprovechamiento de los recursos renovables de la biomasa de origen agrícola (residuos agrícolas y cultivos energéticos), mediante sistemas de cogeneración apoyados en el potencial de las economías urbanas, definen las principales potencialidades de estos ámbitos.

**SE-4** **Desarrollar modelos de gestión en áreas de baja densidad.**

La adecuación a los requerimientos de una baja demanda y el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los recursos energéticos renovables propios son los elementos fundamentales de las estrategias territoriales de gestión para estos espacios. Éstas presentan particularidades según dos grandes tipos de ámbitos: las áreas forestales más densamente arboladas en las que existe un mayor potencial en cuanto a recursos renovables de la biomasa y a recursos minihidroeléctricos y las áreas del sureste árido, con menores potencialidades en tales recursos, pero con importantes disponibilidades de recursos solares y eólicos.





**ST****Dotar a la región de un Sistema integrado de infraestructuras y servicios de transportes y comunicaciones y establecer modelos de gestión adaptados a las características específicas de cada ámbito territorial.**

El objetivo de la política territorial es el de lograr un entendimiento integrado de las actuaciones necesarias en los diferentes modos de transportes y comunicaciones y de las funciones que cumplen en el modelo territorial de Andalucía, y ello tanto a escala regional, como sobre territorios que presentan requerimientos específicos. Este entendimiento incluye tanto las infraestructuras como los servicios de transporte.

Desde el Plan se proponen una serie de objetivos que serán desarrollados en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, consistentes en:

- la potenciación de los efectos económicos de las infraestructuras de relación en el territorio (viajeros, mercancías e información), favoreciendo su capilaridad y su capacidad para atraer nuevas actividades productivas,
- la implantación progresiva de criterios intermodales en la planificación y gestión,
- la consecución de modelos de movilidad sostenible, promoviendo, entre otros aspectos, una mayor participación de los modos de transporte colectivos públicos
- la mejora de los niveles de gestión de los servicios públicos de transportes y comunicaciones (calidad y seguridad),
- y la integración urbana, ambiental y paisajística de las infraestructuras.

**ST-1 Modelo de gestión en áreas metropolitanas.**

El Plan propone, en consonancia con el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, un modelo de gestión apropiado y específico en estos ámbitos que permita la ordenación interna y la gestión común de las infraestructuras y servicios de transportes y comunicaciones. Los principales instrumentos de planificación de las infraestructuras y servicios de transporte son los Planes Intermodales de Transporte, en coordinación con los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, donde se propondrá el Modelo Territorial a considerar en cada área metropolitana.

Estas redes y servicios han de garantizar, por tanto, la adecuada comunicación interna de los Centros Regionales, y de éstos con el exterior.

**ST-2 Modelo de gestión de la franja litoral**

Las características físicas del espacio litoral exigen definir un modelo de gestión de transporte específico, basado en líneas de actuación dirigidas a:

- Fomentar modelos de transporte intermodal que aprovechen la proximidad, linealidad y potencia del sistema urbano litoral.
- Favorecer la implantación de modos de transporte colectivos (ferrocarril, transporte marítimo, transporte por carretera).
- Incrementar la capilaridad de la red principal de carreteras y la potenciación de los enlaces viarios destinados a servir a los flujos de tráfico desde el interior al borde costero.
- En relación con las oportunidades territoriales del frente portuario, el Plan apuesta por la potenciación como centros de intercambio modal de distintos tráfico de medio y largo recorrido, y por la plena arti-

culación territorial y urbana de las infraestructuras portuarias. Asimismo, se plantea la realización de una operación estratégica integrada de mejora de los diferentes modos de transporte en el ámbito del nodo de Gibraltar (Bahía de Algeciras y norte de Marruecos), en previsión del futuro enlace fijo con el Norte de África.

■ Establecer criterios de cualificación ambientales y paisajísticos específicos, adaptados a las características de los espacios litorales, aplicando y desarrollando los contenidos de las Directrices Regionales del Litoral Andaluz y el Plan Andaluz de Medio Ambiente.

**ST-3 Modelo de aprovechamiento del potencial urbano en los ejes interiores.**

A escala regional, los ejes interiores de concentración de actividades constituyen un referente para la planificación de las redes y servicios de transporte, ya que en ellos se localizan los principales efectivos demográficos y los más importantes sistemas productivos locales, por lo que canalizan las principales relaciones de movilidad que se producen en el interior de Andalucía, en concreto entre los Centros Regionales y las Redes de Ciudades Medias. En relación a ello se considera a estos ejes interiores prioritarios para completar la Red Viaria de Gran Capacidad, la Red Ferroviaria de Interés Regional y la mejora de los servicios de telecomunicaciones, prestando especial atención a la implantación de servicios avanzados.

**ST-4 Modelo de gestión en áreas rurales de montaña y de baja densidad**

Las estrategias específicas de intervención en estos ámbitos derivan del hecho de ser territorios de baja densidad de población y débil demanda de tráfico que, a su vez presentan la gran mayoría de ellos, limitaciones impuestas por el medio físico.

Desde el punto de vista instrumental ello supone, por un lado, realizar un esfuerzo por articular estos territorios con los principales ejes de transportes y comunicaciones de nivel regional, mediante la creación o acondicionamiento de redes complementarias de carreteras y de los servicios adecuados que conecten las áreas rurales pertenecientes a grandes comarcas naturales entre sí y con el exterior, prestando especial atención a la conexión con Ciudades Medias y áreas metropolitanas próximas, que las proveen de bienes y servicios especializados.

En cada uno de estos ámbitos se hace preciso, además, llevar a cabo planes coordinados de dotación de redes y servicios de transportes, adaptándolos a las características de baja densidad territorial y débil demanda, y garantizando la compatibilidad de las intervenciones con las exigencias de conservación de la Red de Espacios Naturales Protegidos, que se localizan mayoritariamente en estos ámbitos de Andalucía.

#### 4.4. Estrategias relativas a la integración exterior de Andalucía

La mejora de la competitividad del territorio andaluz ha de ser el resultado de la consolidación de las estructuras territoriales básicas del Modelo Territorial del Plan —el Sistema de Centros Regionales y las Redes de Ciudades Medias—, ya que sobre estos elementos se organizan las principales funciones de integración exterior de la región en su conjunto.

El papel de Andalucía en el espacio internacional debe modificarse no sólo a través de una mayor integración exterior de los sectores productivos y de la mejora de las infraestructuras de comunicación con Europa, sino por el establecimiento de nuevas funciones que puede desempeñar Andalucía por su favorable situación para las relaciones con América y los países del sur del Mediterráneo.

Se trata, por tanto, de una consideración de Andalucía como ámbito especialmente capacitado para favorecer un mayor grado de integración económica entre Europa y África. Los escenarios de futuro del espacio mediterráneo han de plantearse como escenarios de cooperación en los que Europa está llamada a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico de los países de la ribera sur y, especialmente, en el norte de Marruecos. En esta política europea, Andalucía debe jugar un papel destacado, tanto por su carácter de puente entre ambos continentes, como por las ventajas con que cuenta para participar directamente en estrategias de cooperación para el desarrollo: existencia de rasgos territoriales, económicos y ambientales comunes, y disponibilidad de desarrollos tecnológicos adaptables a las economías en vías de desarrollo, entre otras.

Desde el Plan de Ordenación del Territorio, la estrategia de integración exterior de Andalucía, se aborda a través de la identificación de los diferentes ámbitos espaciales en que ha de producirse dicha integración, considerando tales ámbitos como espacios de cooperación territorial, en la misma línea en que se plantea en los documentos europeos para la Ordenación del Territorio; y mediante la formulación de criterios generales y específicos para el desarrollo de dicha estrategia.

#### IE

#### Aportar los elementos territoriales necesarios para la plena integración de Andalucía con el exterior.

##### IE-1 Desarrollar la cooperación e integración de Andalucía en Europa

Tal como se plantea desde los documentos de Ordenación del Territorio de la Comisión de la Unión Europea, la integración entre las diferentes regiones europeas ha de plantearse como una estrategia de cooperación.

Para ello es necesario definir los ámbitos y temas, y crear los órganos y foros en que tal cooperación ha de materializarse dentro del proceso de convergencia social y económica entre las regiones de la Unión Europea.

##### IE-1.1 En relación con el Arco Mediterráneo

Desde la perspectiva territorial los aspectos más decisivos para la mejora de la integración en el Arco Mediterráneo europeo son el desarrollo de las funciones económicas de los centros urbanos de la parte más oriental de Andalucía; la consolidación del potencial económico de los sectores turístico y de las nuevas agriculturas; el desarrollo de los sectores y actividades vinculados con la investigación científica y el desarrollo tecnológico; y la mejora de las conexiones que articulan físicamente el espacio del Arco Mediterráneo, con especial atención a discontinuidades tales como las de las redes ferroviarias y de gasoductos.

En cualquier caso debe entenderse que es la totalidad del espacio económico andaluz lo que debe incorporarse al Arco Mediterráneo, y no solamente los ámbitos colindantes con el levante español. En concreto, es importante que el desarrollo de las relaciones económicas y de comunicaciones con el Arco Mediterráneo se extiendan al área del Estrecho de Gibraltar, al Valle del Guadalquivir y litoral atlántico, hasta el Algarve.

##### IE-1.2 En relación con el Arco Atlántico

Existen varios aspectos importantes con relación a la mejora de la integración exterior de Andalucía, entre los que destacan, fundamentalmente, los que hacen referencia a la continuidad de las infraestructuras de relación (red ferroviaria, red viaria, red de gasoductos, telecomunicaciones, puertos y aeropuertos) y al desarrollo de la complementariedades existentes desde el punto de vista del sistema productivo, que permitan una mejor integración de Andalucía con Portugal —especialmente con el Algarve— y el centro y noroeste de España. También aquí es importante la penetración de las relaciones económicas y funcionales del Arco Atlántico hasta el interior de Andalucía, para conectar con el extremo del Arco Mediterráneo en el Bajo Guadalquivir y el área del Estrecho de Gibraltar.

##### IE-2 Desarrollar la cooperación y la integración con los países del sur del Mediterráneo

La cooperación con el norte de África debe considerarse como un asunto de interés estratégico para Europa y, como tal, su desarrollo llevarse a cabo con ayuda específica de la Unión Europea.

Los temas que han de abordarse en este marco de cooperación son, necesariamente, múltiples y complejos, incluyendo tanto los aspectos políticos e institucionales, como los económicos, sociales, territoriales, tecnológicos y medioambientales.

**IE-2.1 Cooperación transfronteriza.**

La formulación de una estrategia europea específica de desarrollo territorial en el espacio transfronterizo del nodo de Gibraltar, como enclave en el que se establecen los mayores flujos de relación entre ambos continentes tanto desde el punto de vista social como económico y de los transportes. Esta estrategia integral ha de contemplar, al menos, los aspectos referidos al reforzamiento de las infraestructuras de transporte (redes viarias y ferroviarias transeuropeas, redes energéticas, redes de telecomunicaciones, puertos comerciales, aeropuertos) y los referidos a la localización y suministro energético para actividades industriales y de servicios. En este contexto, conviene tener en cuenta los trabajos relativos al enlace fijo a través del Estrecho, actualmente en estudio muy avanzado.

**IE-2.2 Estrategias compartidas de desarrollo económico.**

La puesta en marcha de estrategias específicas de cooperación para el desarrollo de sectores productivos comunes entre ambas riberas marítimas, en especial el sector agrario, la industria agroalimentaria, la pesca, el turismo y las energías renovables, atendiendo de manera específica a las potencialidades de transferencia tecnológica.

**IE-2.3 Estrategias comunes en el área de medio ambiente natural y urbano.**

La existencia de elementos y problemas comunes hace que la cooperación se convierta en un aspecto esencial para garantizar que el desarrollo económico del norte de África se pueda realizar desde la perspectiva de una gestión racional y sostenible de los recursos naturales. La gestión del agua, los problemas de la erosión, la conservación de la biodiversidad y la gestión de espacios naturales, son campos en los que Andalucía cuenta con experiencias y desarrollos tecnológicos especialmente adecuados para favorecer la cooperación con el norte de África.

La cooperación debe extenderse a la rehabilitación y gestión de las ciudades en virtud de las características comunes de su tipología y génesis histórica, y de la experiencia acumulada en los diez últimos años en programas de cooperación de la Junta de Andalucía con ciudades del norte de Marruecos.

**IE-3 Desarrollar la cooperación y la integración con el resto España y Portugal.**

De manera global la mejora de la articulación de Andalucía en el contexto peninsular y español se centra, desde la perspectiva territorial, en la configuración de los grandes sistemas infraestructurales que interconectan y ponen en relación los diversos territorios: sistema de transporte y comunicaciones, sistema hidrológico y sistema energético. Especial importancia tiene la configuración y disposición territorial del Sistema de Ciudades (en concreto los Centros Regionales) dentro del sistema urbano peninsular y, de forma particular, en relación con sus principales áreas metropolitanas: Madrid, Barcelona, Valencia y Lisboa.

Asimismo es necesario definir una estrategia de cooperación territorial con los diferentes ámbitos limítrofes con Andalucía, con los que existen continuidades físicas, económicas y ambientales (Comunidades Autónomas de: Extremadura, Castilla-La Mancha y Murcia y regiones portuguesas de El Algarve y Alentejo).

Por último, Andalucía debe reforzar su papel como enclave especialmente favorable para las relaciones con los espacios extrapeninsulares de Canarias, Ceuta y Melilla.

**IE-3.1 Cooperación transfronteriza con el sur de Portugal**

- Establecimiento de continuidades en la red viaria de alta capacidad y la red ferroviaria entre Huelva y El Algarve.
- Reforzamiento de la interconexión entre el Alentejo y los ámbitos de El Andévalo y Sierra de Aracena (red viaria, red eléctrica).
- Integración del aeropuerto de Faro en el sistema general de comunicaciones de Andalucía.
- Cooperación en sectores económicos complementarios (turismo, minería y nuevas agriculturas).
- Cooperación en materia de cuencas hidrográficas, litoral y espacios naturales compartidos.

**IE-3.2 Cooperación con Extremadura**

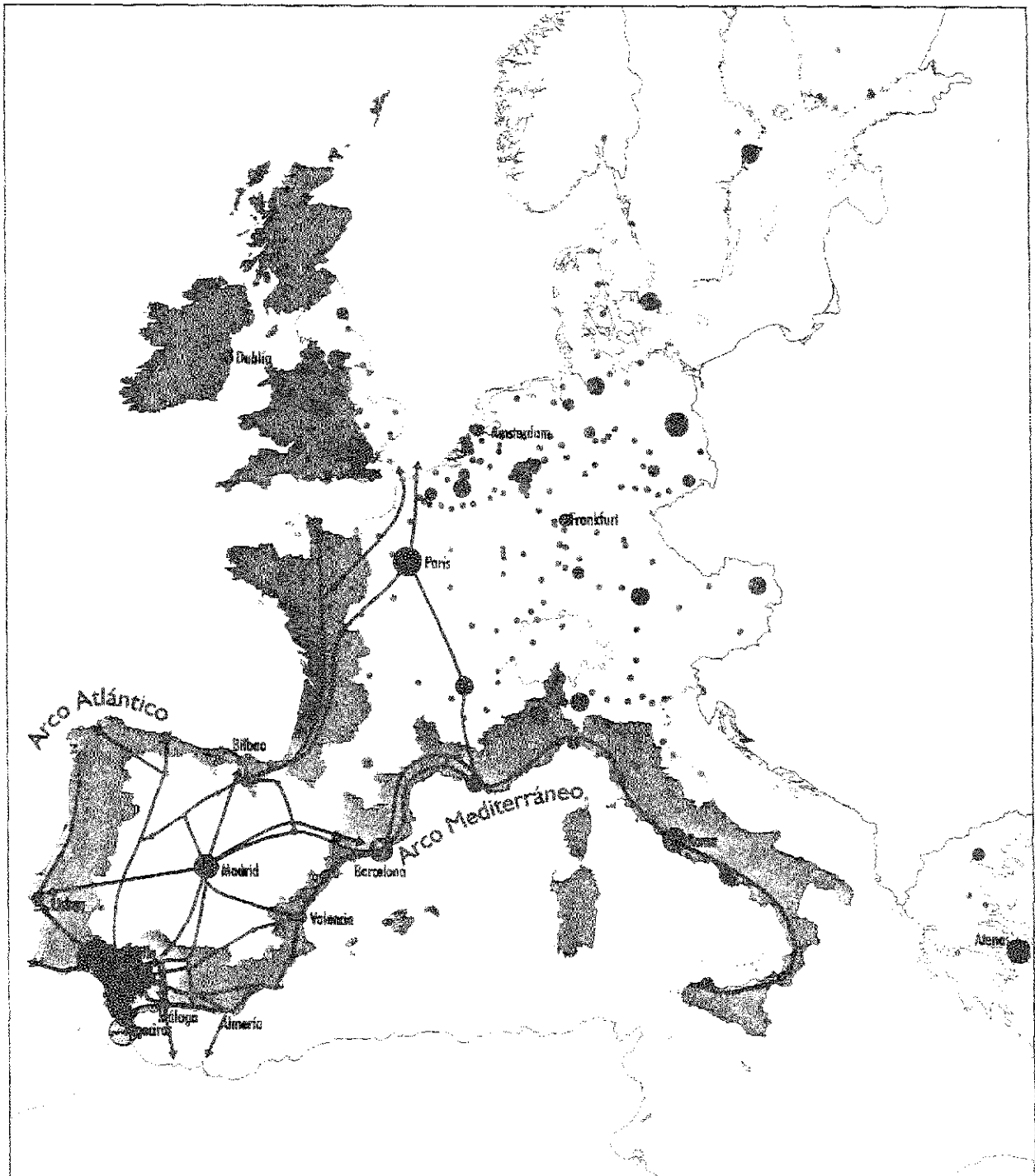
- Cooperación en la gestión de las cuencas hidrográficas comunes.
- Cooperación en el campo de la gestión económica y ambiental de los espacios de dehesas y complejos productivos asociados.
- Reforzamiento de las redes de comunicaciones entre los centros económicos del sur de Extremadura y el norte de las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba.

**IE-3.3 Cooperación con Castilla-La Mancha**

- Cooperación en la gestión de las cuencas hidrográficas comunes.
- Establecimiento de continuidades en las redes de comunicaciones entre los centros económicos de Castilla-La Mancha y el norte de las provincias de Córdoba y Jaén.
- Cooperación en sectores económicos complementarios, con especial atención a las vinculaciones entre los complejos energéticos industriales de Puertollano y el Guadiato.
- Cooperación en el campo de la gestión económica y ambiental de los espacios de dehesas y complejos productivos asociados.

**IE-3.4 Cooperación con Murcia**

- Cooperación en el campo de la gestión del agua y las zonas áridas.
- Cooperación en sectores económicos complementarios (turismo y nuevas agriculturas).
- Continuidad y efectos territoriales locales de los grandes sistemas de integración de Andalucía en el Arco Mediterráneo (autovías, transporte ferroviario, transferencia de agua, redes eléctricas y gasistas).



**Figura 4.8. LA INTEGRACIÓN EXTERIOR DE ANDALUCÍA EN EL MUNDO. ESCENARIO DE ARTICULACIÓN FÍSICA A CORTO-MEDIO PLAZO**

Principales ámbitos de cooperación territorial

- Europa de los 15
- Regiones Arco Atlántico
- Regiones Arco Mediterráneo
- Países del sur del Mediterráneo

Jerarquía de ciudades según integración con el exterior (tráfico aeroportuario)

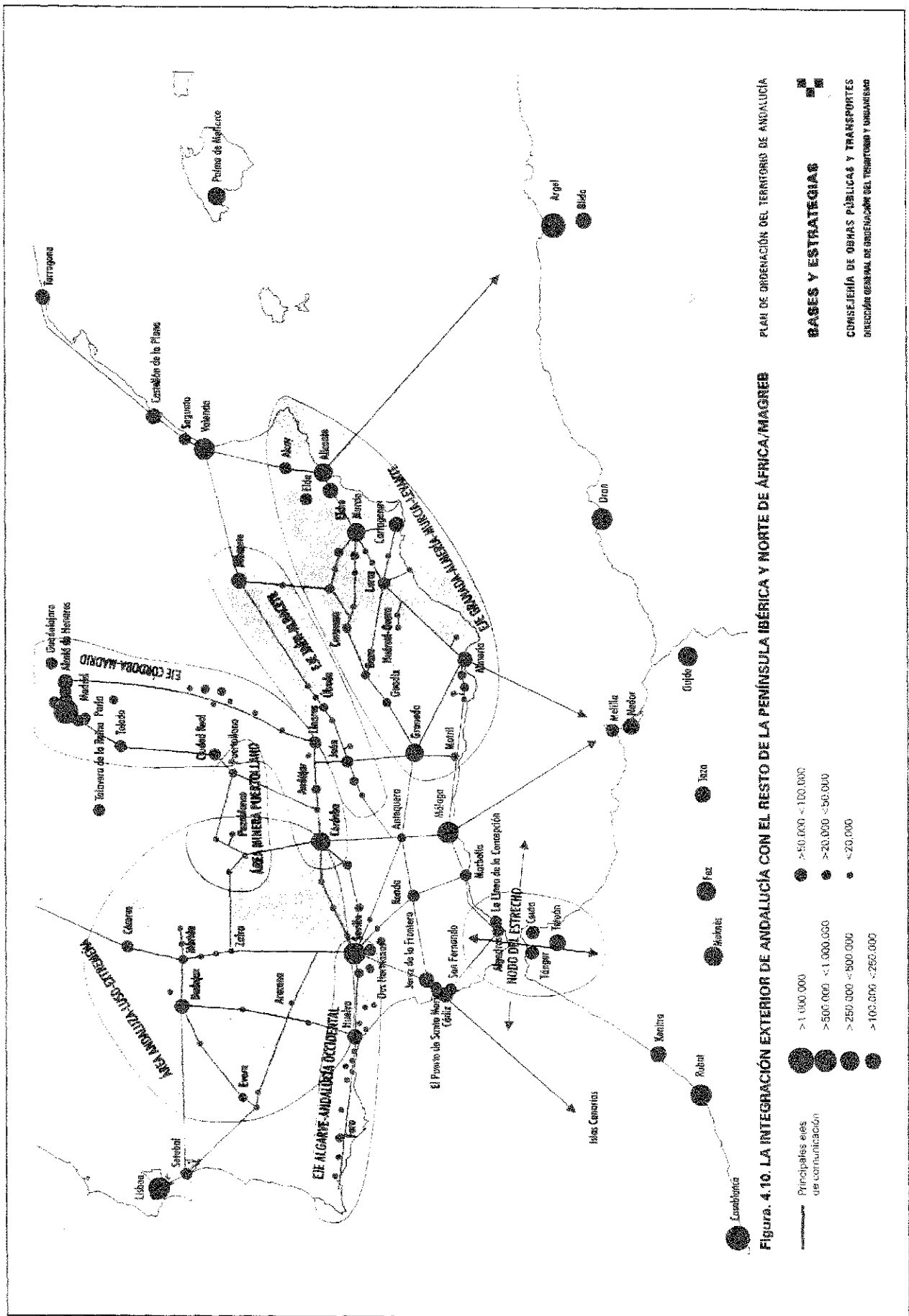
- Ciudades mundiales
- Ciudades para conexiones intercontinentales
- Ciudades para conexiones internacionales
- Resto de ciudades

Redes viarias de gran capacidad y redes transeuropeas

Ferrocarril. Línea de alta velocidad (actual y prevista)

Enlace Europa-Africa por el Estrecho de Gibraltar

Enlaces marítimos



#### 4.5. Estrategias instrumentales para la gestión territorial.

La finalidad de estas estrategias es poder contar con los instrumentos necesarios para la aplicación de las propuestas de política territorial. Por la naturaleza y características de su principal instrumento, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, los aspectos relativos a su gestión conciernen al conjunto de administraciones y departamentos que desarrollan políticas, planes y programas de incidencia territorial. Para una mejor gestión del territorio regional será necesario procurar una cultura administrativa más coordinada e integrada.

Los elementos para ello están contenidos en la propia Ley 1/94, de Ordenación del Territorio de Andalucía. Por una parte, el entendimiento de la planificación como un proceso continuo de toma de decisiones colegiadas, a partir de la cual se concretan los principios de coordinación y concertación interadministrativa. Por otra, la receptividad a las aspiraciones de la sociedad canalizada mediante los procesos de participación. Finalmente, su necesario fundamento en el conocimiento sistémico del territorio y de la incidencia de las políticas públicas en su configuración y evolución.

Algunas de estas medidas irán en paralelo al propio proceso de redacción y tramitación del Plan, y deberán concluir en la definición de los mecanismos necesarios para su gestión, seguimiento y evaluación.

#### GT

#### Establecer el marco territorial para una política integrada y concertada de gestión territorial

##### GT-1

#### Establecer medidas efectivas para la coordinación, cooperación y concertación interadministrativa para la gestión del territorio.

■ Aplicación del principio de planificación pública como método para la cooperación y concertación en las intervenciones con incidencia territorial, partiendo del valor que representa disponer de un documento como el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (y sus previas Bases y Estrategias), y la participación y enriquecimiento de las políticas y planes sectoriales en su desarrollo.

■ Análisis de los órganos colegiados con funciones de planificación, seguimiento y evaluación con el fin de mejorar su capacidad de coordinación y eficacia en las actuaciones multiobjetivos, de incidencia territorial, o de interés general, así como en las tramitaciones incidentales.

■ Participación activa en el proceso de elaboración de la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT), tanto de forma directa (a través de la representación en el Comité de las Regiones y Autoridades Locales), como mediante la participación en los foros de coordinación CC.AA. Y Ministerio para conformar la contribución del Estado Español al proceso de la PEOT (reuniones informales de Ministros responsables, Comité de Ordenación del Territorio, Observatorio Europeo, ORATE...).

■ Coordinación en las iniciativas andaluzas a promover en el marco de programas comunitarios orientados hacia el desarrollo territorial y la cooperación transfronteriza (INTERREG, Art. 10 FEDER, etc.).

■ Fomento de los mecanismos de concertación Junta de Andalucía-Administraciones Locales en la que se contemple de forma integrada los compromisos y acciones a desarrollar.

■ Fomento de la cooperación entre municipios y el impulso de entidades supramunicipales en materia de desarrollo territorial y gestión de equipamientos y servicios.

■ Fomento de las iniciativas orientadas a hacer participar de las opciones de desarrollo territorial de Andalucía a las comunidades vecinas, y promover programas de cooperación de interés común.

##### GT-2

#### Desarrollar y potenciar los mecanismos de participación pública en los procesos de planificación y gestión del territorio.

■ Fomento de los mecanismos de información y divulgación de planes y programas, y de la evaluación de su acogida social.

■ Incorporación de las aspiraciones e iniciativas de la sociedad civil mediante la articulación de mecanismos adecuados de participación pública en los procesos de planificación y desarrollo de planes.

■ Promoción, entre el tejido asociativo (empresarial, profesional, cultural...), de las referencias espaciales adecuadas para su contribución al desarrollo y gestión del territorio y sus pautas de ordenación.

##### GT-3

#### Desarrollar el Sistema de Información Territorial como instrumento de apoyo a la planificación, seguimiento y evaluación de la intervención pública sobre el territorio.

■ Diseño e implementación del Sistema de Información Territorial previsto en la Ley 1/1994, como instrumento de apoyo a los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del territorio y su gestión.

- Desarrollo específico del Inventario de planes de ordenación territorial, urbanística y sectorial, y de las medidas necesarias para la cooperación de las administraciones concernidas.
- Mejora del conocimiento territorial de la región mediante la realización de estudios de apoyo a los procesos de planificación.
- Establecimiento de un observatorio interadministrativo de seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas estatales y europeos.
- Definición de un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de planes y programas de actuaciones con incidencia territorial, propio y en concordancia con las instancias estatales y europea.

## 5. DE LAS BASES Y ESTRATEGIAS AL PLAN

El documento Bases y Estrategias es una fase del Plan cuya misión principal consiste en fundamentarlo y en establecer las orientaciones que han de guiar la elaboración definitiva del Plan, y en cuya definición desempeñan un papel primordial los procesos de participación pública e institucional. Su contenido sustantivo es el expuesto en los capítulos precedentes, una interpretación sobre los procesos territoriales (Diagnóstico) y los fundamentos de la actuación pública (Modelo Territorial y Estrategias), que se definen en la fase posterior.

El objetivo de este capítulo tiene, en cambio, un carácter operativo referido al proceso mismo de redacción del Plan, siendo pertinente que en este documento se contengan orientaciones de este tipo por dos razones. En primer lugar, porque la metodología y contenidos a desarrollar deberán ser una consecuencia directa de las propuestas estratégicas que ahora se formulan. En segundo lugar, porque pese a que esta fase sea preparatoria del Plan, de su aprobación se deriva un conjunto de referencias territoriales que pueden representar un valor añadido a las políticas públicas hasta que se produzca la definitiva aprobación del Plan, momento en el que entrarán en vigor de forma plena sus determinaciones.

### Alcance y eficacia de las Bases y Estrategias.

En el caso del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, las Bases y Estrategias son de carácter general y regional; su contenido y el procedimiento para su elaboración y tramitación vienen establecidos en el Decreto 83/1995, de Formulación del Plan.

Su alcance y eficacia viene delimitado por sus contenidos propositivos (Modelo Territorial de Andalucía y Estrategias), y por su tramitación y aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de que sea el proceso completo de aprobación del Plan el que establezca las determinaciones necesarias para la consecución plena de sus objetivos. Es decir, a efectos prácticos opera como **avance** del Plan, sustituyendo a las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía aprobadas por el Consejo de Gobierno (Acuerdo de 27 de marzo de 1990).

Una vez aprobadas, y en la medida que sus propuestas sean útiles y suficientes para el conjunto de las políticas públicas con incidencia territorial, serán referencias operativas para su aplicación en el ejercicio de coherencia interna a que están obligadas todas las actividades de planificación: planificación subregional, planes sectoriales y planeamiento urbanístico, señaladas en la Ley (art<sup>os</sup> 22, 17-19, 29, DA 2<sup>a</sup>, y Anexo).

La aplicación de los principios legales de coordinación y concertación se hace más efectiva a través de los distintos procesos de planificación, expresión de la voluntad y forma en la que las diferentes administraciones definen sus objetivos y líneas de trabajo. Su integración coherente y armónica es un rasgo característico de la planificación territorial, y a ello responde el mandato establecido en el Decreto 83/1995, de considerar los planes y programas sectoriales como conformantes de los contenidos del Plan.

Como consecuencia de ello, su eficacia vendrá de la necesaria aplicación en los procedimientos de control previstos en la propia Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, a través de los informes sobre la incidencia de las actividades de planificación o de las actuaciones singulares que se realicen en ausencia de ellas; así como en los mecanismos de participación previstos en las leyes estatales donde se insta de la Comunidad Autónoma a que fije su parecer en base a la competencia exclusiva sobre ordenación del territorio.

Es decir, más allá de su función preparatoria para la elaboración del Plan, las Bases y Estrategias deben valorarse por su capacidad de suministrar referencias y criterios para la planificación y la toma de decisiones que tengan incidencia en el territorio. De este ejercicio de coherencia se derivará un enriquecimiento y desarrollo, desde diferentes perspectivas, que podrán ser incorporados de manera efectiva en el propio proceso de redacción del Plan.

### La información y participación pública e institucional en el proceso de planificación

La participación constituye uno de los principios establecido en la Ley



1/94 y, conforme a ello, el Decreto 83/95 ha dispuesto medidas que afectan a la elaboración misma del Plan (Comisiones interdepartamentales), al pronunciamiento institucional por la vía de informes de órganos colegiados y por la audiencia a otras administraciones, así como por la reglamentación de sendos periodos de información pública, el primero de los cuales corresponde, precisamente, a esta fase. También hay que señalar, en este sentido, el control parlamentario previsto en su tramitación.

En este marco, coherente con el principio legal, resulta oportuno desarrollar algunas iniciativas en favor de la finalidad última de dicho principio: que la planificación sea el resultado de un amplio proceso de participación y concertación.

Dichas iniciativas están orientadas a favorecer la difusión de las propuestas surgidas en el proceso de redacción del Plan, a la evaluación de la receptividad social, y al tratamiento de las sugerencias que se deriven.

■ Promover la participación Municipios-Comunidad Autónoma a través del cual pueda expresarse la percepción de los problemas y oportunidades del territorio en el que se insertan. Bien entendido que dicho cauce no debe sustituir, en modo alguno, la libre concurrencia de los Ayuntamientos a los periodos reglados de información pública, o elevar sus sugerencias o alegaciones a través de la representación de la FAMP en la Comisión de Redacción, o de la reglamentaria audiencia a las Diputaciones Provinciales. Se trata de establecer una relación institucional directa, mediante una entrevista personalizada, aunque basada en un formulario común, con el fin de facilitar su tratamiento posterior. Sería muy conveniente que este proceso estuviese alentado, a su vez, por la FAMP. Los resultados de este procedimiento serán incorporados al proceso de elaboración del Plan.

■ Favorecer el conocimiento de los objetivos y propuestas mediante una intensa difusión de los documentos del Plan y facilitar la participación colectiva e individual en los periodos de información pública. Las peculiares características de este Plan, su ámbito y objeto, aconsejan una difusión que contemple dos dimensiones. Por una parte, la más general (a través de los medios de comunicación social, indicando los lugares para obtener información), y otra dirigida a la sociedad organizada en sus diversas modalidades, en principio más proclive a planteamientos generales y de futuro a medio/largo plazo. En este sentido, en el proceso del Plan, y en especial, en sus fases de información pública, se deberá: elaborar documentos de síntesis adecuados para la comunicación a mayor escala de sus propuestas; prever la pluralidad de formatos para la difusión de los documentos del Plan (edición, exposiciones gráficas, hipertexto en la red internet); ofrecer una cobertura descentralizada de los distintos medios de difusión que cubra el territorio regional (en principio los Centros Regionales); programar actividades de debate público en el que el intercambio de opiniones y sugerencias supongan un enriquecimiento de las propuestas y del proceso mismo de planificación y gestión del territorio.

■ Invitar a las Comunidades Autónomas vecinas a que realicen un informe sobre las consideraciones e incidencias de las propuestas del Plan, e impulsar la necesaria concertación en los aspectos comunes y de interés estratégico suprarregional.

En el proceso de tramitación del Plan, y en la formalización del expediente, deberá dejarse constancia expresa y adecuada del tratamiento y resultados de los procesos de participación pública e institucional.

### **El conocimiento del territorio como fundamento de las propuestas y determinaciones del Plan.**

El conocimiento e interpretación de la realidad territorial andaluza y de sus procesos de transformación es un requisito necesario para el ejercicio de planificar, de proyectar, el desarrollo territorial de Andalucía. A partir de un diagnóstico regional inicial, las Bases y Estrategias ofrecen unas referencias y orientaciones, desde las cuales se debe profundizar en los contenidos concretos del Plan y sus determinaciones. Éstas requieren –junto a su convalidación social y política–

ser desarrolladas y aplicadas de forma congruente con la realidad andaluza.

En este sentido, el proceso de planificación territorial requiere profundizar en el conocimiento de, al menos, los siguientes aspectos:

- Análisis de los flujos e interrelaciones (económico, de servicios, de recursos...) en el sistema urbano de Andalucía, especialmente en la configuración de sistemas productivos locales.
- Análisis territorial de las distintas formas de agrupaciones municipales para la gestión de servicios comunes y proyectos de desarrollo local.
- Estudios sobre la incidencia de los sistemas urbanos en los recursos naturales básicos y su repercusión en la sostenibilidad local y regional.
- Análisis aplicados de los factores de riesgo y su tratamiento desde las políticas de ordenación y gestión del territorio.
- Reconocimiento y valoración de los paisajes de interés.
- Metodología para la aplicación de los "planes estratégicos de ciudades" a estructuras urbano-territoriales.
- Propuesta de indicadores territoriales para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas.
- Análisis prospectivo de las repercusiones económicas, sociales y territoriales de la creación de la zona de libre comercio euromediterránea en el 2007.

### **Los contenidos finales del Plan**

La elaboración de las Bases y Estrategias ha considerado, lógicamente, el contenido sustantivo del Plan establecido en la Ley y en el Decreto de Formulación, prefigurando de esta forma su contenido final.

Los asuntos sobre los que el Plan ha de establecer sus determinaciones se refieren, en un primer bloque, a los componentes de la estructura del territorio aportando para ello criterios básicos de ordenación. Las orientaciones y líneas estratégicas son las que se avanzan en el presente documento a partir de los referentes (sistema de ciudades, esquema básico de articulación regional y unidades territoriales) que constituyen el Modelo Territorial de Andalucía.

El segundo bloque se refiere a la instrumentación y programas de intervención territorial, aspectos sobre los que intencionadamente no se ha pretendido avanzar en propuestas concretas con el fin de centrar el debate en los objetivos y orientaciones estratégicas. La programación de instrumentos de desarrollo del Plan permitirá, en su momento, garantizar la plena coherencia de las políticas públicas en el desarrollo del territorio. En su definición será de gran importancia el grado de coordinación, cooperación y concertación que se genere durante el proceso de elaboración del Plan a partir de la plena asunción de los objetivos y orientaciones que ahora se formulan.

Finalmente, el bloque de medidas de seguimiento y gestión habrá de permitir que la planificación sea, de forma efectiva, un proceso continuo de toma de decisiones colegiadas, y de evaluación de las políticas, planes y programas, en la consecución de los objetivos. En este sentido será necesario prever mecanismos eficaces, o virtualmente, la adaptación de los existentes, para que su aplicación genere los efectos sinérgicos que la gestión del territorio requiere.

En cuanto a la naturaleza de sus determinaciones, la Ley distingue entre Normas, Directrices y Recomendaciones, según la eficacia y grado de vinculación. El carácter necesariamente general que impone la escala regional para una Comunidad de las dimensiones de Andalucía hace aconsejable establecer disposiciones de aplicación mediata (del tipo directrices o recomendaciones), más que de aplicación inmediata (normas de aplicación directa). Será, no obstante, el proceso de elaboración y el grado de consenso institucional y social de las presentes Bases y Estrategias las que definirán el tipo de disposiciones más adecuadas en cada caso. De ahí la importancia de la aplicación efectiva de los principios de coordinación, concertación y participación que han de presidir todo proceso planificador.

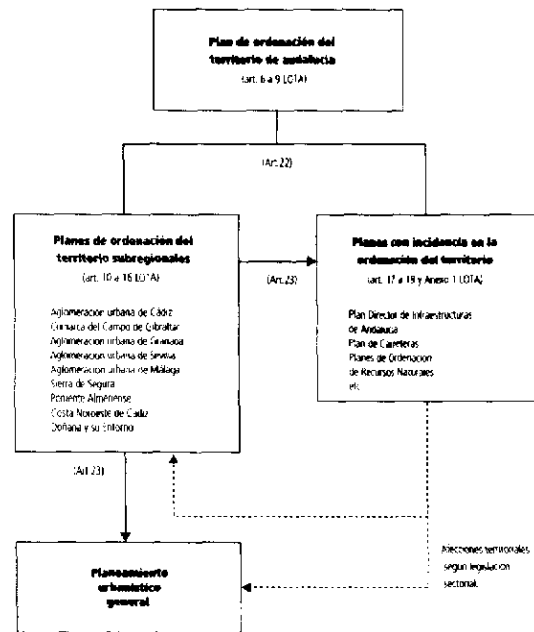
Los objetivos y retos que Andalucía ha de afrontar como Comunidad –con identidades, problemas y oportunidades propias–, en el escenario de la globalización que caracterizará el siglo XXI, aconsejan un proceso de planificación como el que se inicia con este documento.

**▼ Contenidos del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía**

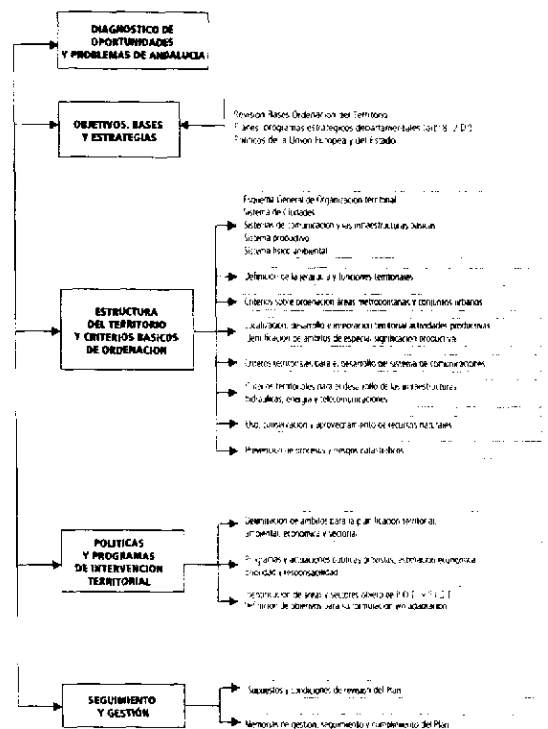
La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un marco para la actuación pública, basado en los principios de la planificación, la participación, la coordinación y la cooperación, y avanza la necesidad de lograr un Modelo Territorial basado en la articulación y cohesión interna, la inserción plena en el espacio europeo y un desarrollo socioeconómico equilibrado social y ambiental.  
Con este propósito, la Ley establece un sistema de planificación basado en dos instrumentos de ordenación integral:

■ Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.  
■ Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.  
El sistema se complementa mediante la incorporación de otras actividades de planificación de la Junta de Andalucía, a las que se otorga la consideración de Planes de Incidencia en la Ordenación del Territorio, que deberán adecuarse a los contenidos de los planes anteriores.  
En la actualidad, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un proceso coordinado que afecta a los tres tipos de planes citados.

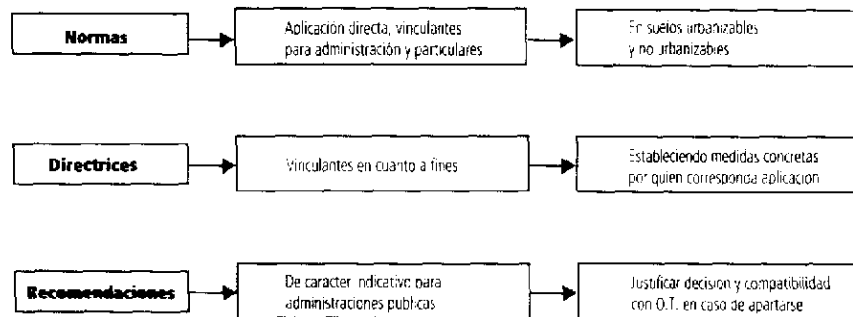
**El Sistema de Planeamiento Territorial en Andalucía**



**Contenido sustantivo del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (art. 3. Decreto 83/95)**



**Naturaleza y alcance de las determinaciones del plan (art. 21 LOTIA)**



### 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 1 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes, ejercicio 1996.*

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución en la sesión del día 12 de abril de 1999,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes, ejercicio 1996.

Sevilla, 1 de julio de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS CORPORACIONES  
LOCALES CON MÁS DE 50.000 HABITANTES  
1996**

**INDICE**

**I. INTRODUCCION**

---

**II. OBJETIVOS**

---

**III. ALCANCE Y METODOLOGÍA**

---

**IV. LIMITACIONES AL ALCANCE**

---

**V. ANALISIS INDIVIDUAL DE LA GESTION PRESUPUESTARIA DE  
LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACION DE DERECHO MAYOR  
DE 50.000 HABITANTES**

---

- V. 1. ALMERIA
- V. 2. CADIZ
- V. 3. ALGECIRAS
- V. 4. CHICLANA DE LA FRONTERA
- V. 5. JEREZ DE LA FRONTERA
- V. 6. LA LINEA DE LA CONCEPCION
- V. 7. EL PUERTO DE SANTA MARIA
- V. 8. SAN FERNANDO
- V. 9. SANLUCAR DE BARRAMEDA
- V. 10. CORDOBA
- V. 11. GRANADA
- V. 12. MOTRIL
- V. 13. HUELVA
- V. 14. JAEN
- V. 15. LINARES
- V. 16. MALAGA
- V. 17. MARBELLA
- V. 18. VELEZ - MALAGA
- V. 19. SEVILLA
- V. 20. ALCALA DE GUADAIRA

## **VI. ANALISIS INDIVIDUAL DE LA GESTION PRESUPUESTARIA DE LAS DIPUTACIONES**

---

- VI.1. ALMERÍA
- VI.2. CÁDIZ
- VI.3. CÓRDOBA
- VI.4. GRANADA
- VI.5. HUELVA
- VI.6. JAEN
- VI.7. MÁLAGA
- VI.8. SEVILLA

## **VII. ANALISIS DE LA EVOLUCION HISTORICA DE DETERMINADAS MAGNITUDES Y RATIOS PRESUPUESTARIOS**

---

- VII.1. REMANENTE DE TESORERIA LIBRE PARA  
GASTOS GENERALES
- VII.2. AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO  
PRESUPUESTARIO
- VII.3. RATIOS POR HABITANTES

## **VIII. CONCLUSIONES**

---

- VIII.1. SOBRE NIVELES DE RENDICIÓN
- VIII.2. SOBRE INTEGRIDAD DE LAS RENDICIONES
- VIII.3. SOBRE EVOLUCION DE LAS RENDICIONES
- VIII.4. SOBRE FECHAS LEGALES DE APROBACIONES
- VIII.5. SOBRE IMPLANTACION DE LA ICAL
- VIII.6. SOBRE REMANENTES DE TESORERÍA Y RATIOS

## **IX. ANEXOS**

---

- IX.1. DEFINICIÓN DE RATIOS PRESUPUESTARIOS

## **X. ESTADOS AGREGADOS (TOMO II)**

---

### **ABREVIATURAS**

<b>LCCA</b>	Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía
<b>LRHL</b>	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
<b>CCA</b>	Cámara de Cuentas de Andalucía
<b>ICAL</b>	Instrucción de Contabilidad de las Administraciones Locales
<b>sd</b>	Sin datos

## I. INTRODUCCION

1. En cumplimiento de las funciones de fiscalización atribuidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía por la Ley 1/88 de 17 de marzo, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 1998 la elaboración de un informe, referido al ejercicio 1996, sobre las cuentas de una parte del Sector Público Local, en concreto de las Diputaciones y de los Ayuntamientos con población de derecho mayor de 50.000 habitantes.

2. Con este Informe se va a poner de manifiesto la situación económica-financiera de esta parte del Sector Público Local, verificando los niveles y calidad de las rendiciones así como las variables básicas más relevantes que definan el comportamiento económico-financiero durante el ejercicio analizado.

3. El hecho de haber delimitado este primer estudio a las Diputaciones y Ayuntamientos con población de derecho mayor de 50.000 habitantes, ha sido motivado por la importancia que tanto en el aspecto económico como demográfico suponen estas Entidades Locales en el total del Sector Público Local Andaluz.

Estos Ayuntamientos, que en su conjunto aglutinan el 46% de la población de Andalucía, gestionan junto a las Diputaciones un importante volumen de fondos públicos. Referidas a 1995 las cantidades son las siguientes:

	MP.	
	DCHOS LIQUID.	OBLIG. RECONOC.
Diputaciones	141.691	129.706
Ayuntamientos	313.451	287.020

### Cuadro nº 1

(Sin datos de los ayuntamientos de Vélez-Málaga y Motril).

4. En los informes anuales de los años anteriores se utilizó el censo de 1991, pero al haber sido renovado éste para el ejercicio 1996 y publicado por el INE, los datos sobre la población del presente informe son los recogidos en este último censo.

En el año 1996 el número de Ayuntamientos con población mayor de 50.000 habitantes se ha incrementado en dos: Chiclana de la Frontera (Cádiz) y Motril (Granada), por lo que las Entidades alcance de este informe ascienden a 21 y la evolución de su población se refleja en el siguiente cuadro:

## Evolución de la Población

MUNICIPIOS	91	96	DIFERENCIAS	PORCENTAJES
SEVILLA	683.028	697.487	14.459	2,12%
MÁLAGA	522.108	549.135	27.027	5,18%
CÓRDOBA	302.164	306.248	4.084	1,35%
GRANADA	255.212	245.640	<9.572>	<3,75>%
JEREZ DE LA FTRA.	183.316	182.269	<1.047>	<0,57>%
ALMERÍA	155.120	170.503	15.383	9,92%
CÁDIZ	154.347	145.595	<8.752>	<5,67>%
HUELVA	142.547	140.675	<1.872>	<1,31>%
JAÉN	103.260	104.776	1.516	1,47%
ALGECIRAS	101.256	101.907	651	0,64>%
SAN FERNANDO	85.410	85.552	472	0,55%
MARBELLA	80.599	98.823	18.224	22,61%
DOS HERMANAS	78.025	91.138	13.113	16,81%
EL PUERTO DE STA. MARÍA	65.517	72.460	6.943	10,60%
VÉLEZ-MÁLAGA	60.999	53.071	<7.928>	<13,00>%
LINARES	59.249	60.222	973	1,64%
LA LÍNEA DE LA CONCEP.	58.315	59.293	978	1,68%
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	56.006	61.088	5.082	9,07%
ALCALÁ DE GUADAIRA	52.257	56.313	4.056	7,76%
CHICLANA DE LA FTRA.	46.862	53.001	6.139	13,10%
MOTRIL	46.500	50.316	3.816	8,21%
<b>TOTAL</b>	<b>3.292.097</b>	<b>3.385.842</b>	<b>93.745</b>	<b>+2,85%</b>

## Cuadro nº 2

5. Sólo cinco municipios, de los que tres son capitales de provincia, han disminuido su población: Granada, Cádiz, Jerez, Huelva y Vélez Málaga. En valores absolutos cinco, de los que tres son capitales de provincia, han aumentado en más de 10.000 habitantes: Sevilla, Málaga, Almería, Marbella y Dos Hermanas. En valores relativos la de mayor aumento ha sido Marbella (22,61%) y han sobrepasado el 10%: Dos Hermanas (16,81%), El Puerto de Santa María (10,60%) y Chiclana (13,10%). El cómputo de población del total de municipios se ha incrementado en relación al censo del 91 en 93.745 habitantes (2,85%).

6. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, puede no tener sentido aisladamente considerado.

7. La transcripción de los contenidos no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque si al procesar y verificar los datos se han encontrado descuadres o discrepancias, se han contrastado aquellas con las Entidades Locales cuentadantes al efecto de evitar distorsiones en las conclusiones debido a posibles errores de transcripción.

En ciertas Entidades en las que se han detectado, del estudio de la información recibida, datos que no han podido ser explicados de una manera satisfactoria por aquellas, se ha procedido a poner de manifiesto dichas circunstancias sin entrar en valoraciones.

La fecha de cierre de recepción de documentación del presente informe tuvo lugar el 30 de mayo de 1998, considerándose fuera del plazo, la documentación enviada a esta Institución con posterioridad a esa fecha.

## II. OBJETIVOS

8. El objetivo general para este Informe es, de acuerdo a la Ley 1/88 de 17 de marzo, el examen y comprobación de las cuentas rendidas por las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Tribunal de Cuentas.

9. Más concretamente los objetivos son:

- El examen de las cuentas rendidas por las Entidades Locales relativas al ejercicio 1996, con el fin de analizar los estados contables de la Liquidación Presupuestaria y del Remanente de Tesorería, que permitan obtener unas conclusiones sobre la gestión económica-financiera de

aquellas y el análisis de las ratios que mejor definen la ejecución del gasto.

- Comparación de la evolución de dichos estados contables en relación al ejercicio anterior.

- Análisis de los porcentajes de rendición alcanzados en el ejercicio 1996, efectuando una comparación con años anteriores.

- Estudio, análisis y comparación de determinadas magnitudes y ratios presupuestarios desde 1992.

**10.** Con este último punto se trata de obtener una trayectoria histórica de las informaciones tanto económica como de cumplimiento de la obligación de rendir, tomando como base los Informes anuales elaborados por la Cámara de Cuentas de Andalucía desde 1992. Esta fecha se ha tomado como inicio para homogeneizar, dentro de lo posible, la información ya que a partir de este ejercicio fue de implantación obligatoria la ICAL.

### III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

**11.** El alcance de este informe se debe enfocar desde tres puntos de vista: temporal, subjetivo y objetivo.

**12.** Desde el aspecto **temporal** se han analizado las cuentas rendidas referidas al ejercicio 1996, conforme con los artículos 11.1b) de la LCCA., 190 de la LRHL y 204.2 de LRHL.

**13.** En el aspecto **subjetivo** se han analizado las Diputaciones, los Ayuntamientos con población de derecho mayor de 50.000 habitantes

**14. Objetivamente**, el alcance de este informe se centra en el análisis de las Cuentas Generales rendidas por las Entidades Locales que componen el sujeto del mismo.

Con la información sustentada por los estados contables se han calculado y comparado las ratios presupuestarios definidos por esta Institución, además de comparar magnitudes presupuestarias que puedan facilitar información

sobre la gestión económico-financiera de las Entidades Locales estudiadas en el ejercicio 1996.

**15.** Asimismo, se han estudiado los datos obtenidos de la rendición de cuentas de las Entidades Locales desde, dos aspectos:

- Legal, comprobando tanto si se ha cumplido con la obligación de rendir las cuentas y en qué plazo, como si las mismas están rendidas conforme a la Instrucción de Contabilidad vigente para las Administraciones Públicas y Locales.

- Económico, con la revisión y estudio de los estados contables de Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente de la Liquidación del Presupuesto y del Remanente de Tesorería, así como la comparación de los datos obtenidos.

**16.** La metodología ha sido la siguiente: Aunque las Entidades tienen la obligación de rendir las cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía antes del 1 de noviembre, tal como estipula el art. 11.b de la Ley 1/88 de la CCA y el art. 204.1 y 2 de la Ley 39/88 de RHL, tan solo cinco corporaciones cumplen con ese precepto, por lo que, a aquellas Entidades que no habían cumplido con esa obligación, se les reiteró la rendición de las cuentas adjuntándoles anexos de los modelos para enviar la información económico-financiera.

**17.** La Institución ha fijado como fecha límite para la recepción de las cuentas el 30 de mayo. No obstante, al objeto de obtener una mayor representatividad de las conclusiones obtenidas, se han procesado las cuentas del Ayuntamiento de Marbella y la Diputación de Granada (complementaria) que se han recibido el día 19 de junio.

Una vez efectuado el proceso de informatización de la documentación recibida, se ha procedido a su revisión en los términos siguientes:

A) Comprobación de las fechas de :

- Aprobación del Presupuesto general de la Entidad. 31/12/95 Art. 150.1 LRHL

- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 28/2/97 Art./172.3 LRHL.



- Aprobación de la Cuenta General de La Entidad 30/9/97 Art.193.1 LRHL

B) Comprobación de:

- Implantación de la ICAL del 90

C) Análisis de datos económicos

D) Análisis de evolución histórica

#### **IV. LIMITACIONES AL ALCANCE**

18. La mayor limitación al alcance que se puede señalar es el retraso con que las Corporaciones, ya sean provinciales o municipales, aprueban las Cuentas Generales y en algunos casos la falta de aprobación.

En este Informe, esta limitación ha podido verse incrementada, al haber adelantado respecto a años anteriores la fecha de cierre de recepción de documentación. A la hora de valorar si la rendición ha sido incompleta, como otra limitación al alcance, hay que tener en cuenta que siendo tan reducido el universo de este informe, se han procesado e incluido los casos de rendiciones incompletas.

En el estudio de la evolución histórica la limitación al alcance ha consistido en la falta de información procesada de algunas de las Entidades que integran este Informe, por lo que las comparaciones se han tenido que limitar en la mayoría de los casos a los ejercicios 1994, 1995, y 1996 y en algunos solo a los dos últimos años.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha rendido fuera del plazo fijado para la recepción de documentación, por lo que sus cuentas no formarán parte de las conclusiones de este Informe.

#### **V. ANALISIS INDIVIDUAL DE LA GESTION PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACION DE DERECHO MAYOR DE 50.000 HABITANTES**

19. Las referencias contables que se reciben bajo este epígrafe se encuentran documentadas en los Anexos relacionados en el Tomo II de este Informe.

La transcripción de los contenidos no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque si al procesar y verificar los datos se han encontrado descuadres o discrepancias, se han contrastado aquellas con las Entidades Locales cuentadantes al efecto de evitar distorsiones en las conclusiones debido a posibles errores de transcripción.

En ciertas entidades en las que se han detectado, del estudio de la información recibida, datos que no han podido ser explicados de una manera satisfactoria por aquellas, se ha hecho constar dicha circunstancia aunque sin entrar en buscar justificaciones de las posibles motivaciones de las mismas.

#### **V.1 AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

##### Previsiones iniciales y modificaciones

20. El Ayuntamiento de Almería presenta un Presupuesto Inicial con un superávit de 1.368 MP. siguiendo la línea del ejercicio 1995, que se aprobó con un superávit de 1.137 MP. El incremento en la Previsión Definitiva del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 1996 frente al ejercicio de 1995 ha sido del 8% y en el Presupuesto de Gastos del 7%.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, por un total de 4.107 MP., han supuesto un 28% del Presupuesto de Ingresos y un 32% del Presupuesto de Gastos. En los Capítulos de Ingresos VII (Transferencias de Capital) y VIII (Variación de Activos financieros) se centran el 85% del total de las Modificaciones Presupuestarias y en el Capítulo VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos también el 85% del total. El importe total de Modificaciones Presupuestarias ha disminuido respecto al ejercicio anterior, aunque los capítulos más afectados por las mismas son prácticamente los mismos. En el ejercicio anterior, las modificaciones del Presupuesto de Ingresos se centraron además de en los capítulos ya mencionados, en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) así como en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Gastos.

Ejecución del Presupuesto

**21.** El Grado de Ejecución de los ingresos ha mejorado respecto al ejercicio anterior siendo del 69%, frente al 59% de 1995. La elevación de este indicador ha sido generalizada para el conjunto de capítulos. El Grado de Recaudación se ha mantenido prácticamente igual de un ejercicio a otro.

El Grado de Ejecución de los gastos ha disminuido de un 71% a un 64%, estando esta circunstancia muy influenciada por lo acontecido en el Capítulo VI (Inversiones Reales) que, con una Previsión Definitiva de 6.166 MP., sólo han sido liquidadas Obligaciones por 1.817 MP. Sin embargo el Grado de Pago ha experimentado un aumento (del 65% al 80%).

El Capítulo I (gastos de personal) supone el 43% del Presupuesto de Gastos en cuanto a Obligaciones reconocidas y el 53% en cuanto a Pagos realizados, ejecutándose en un 98%.

**22.** Del Presupuesto de Ingresos destacan los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) que suponen el 58% de los Derechos Liquidados en el ejercicio, así como su recaudación es el 61% de la Recaudación Líquida total.

## V.2 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Previsiones iniciales y modificaciones

**23.** El Presupuesto Inicial se aprueba equilibrado y con un incremento frente al del ejercicio anterior de un 22%, porcentaje que se eleva ligeramente en cuanto a las Previsiones Definitivas, ya que las Modificaciones Presupuestarias practicadas en 1996 superan en 590 MP (un 27%) a las practicadas en 1995. El 85% de las mismas corresponden a modificaciones practicadas en el Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos, que se corresponden, en cierta medida, con las practicadas en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos (61% del total).

Ejecución del Presupuesto

**24.** El Grado de Ejecución de Ingresos y el Grado de Ejecución de Gastos han disminuido, de un ejercicio a otro, en 18 y 10 puntos porcentuales respectivamente, aunque mejorando levemente el Grado de Recaudación y el Grado de Pago.

Son importantes en el Ayuntamiento de Cádiz los Capítulos I (Impuestos Directos), IV (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Ingresos, así como el ya mencionado Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) suponiendo los Derechos Liquidados por estos conceptos el 87% del total de Derechos Liquidados en el ejercicio. Merece un comentario que en el ejercicio 1995, el Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos presentara una Previsión Definitiva de 1.404 MP. de los que no se liquidó nada y en el ejercicio 1996 se han liquidado 4.571 MP. (94% de la Previsión Definitiva) de los cuales se han recaudado 3.511 MP.

**25.** En cuanto a la ejecución del Presupuesto de Gastos en el Capítulo VI (Inversiones Reales) suponen los pagos realizados por el mismo un 29% del total, aunque le supera en importancia relativa el Capítulo I (Gastos de Personal) con un 39%.

En relación con esto, en 1995 se realizaron pagos por Inversiones Reales (Capítulo VI) por 76 MP., habiéndose producido una Modificación Presupuestaria en dicho ejercicio de 1.105 MP. En 1996 dichos pagos han ascendido a 2.714 MP.

Resulta lógico asimismo que el Capítulo III (Intereses) también suponga un porcentaje importante dentro del Presupuesto dada la importancia, ya comentada, del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos.

El Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 28% del total de Obligaciones reconocidas en el ejercicio, habiéndose ejecutado en un 96%.

### V.3 AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### Previsiones iniciales y modificaciones

26. El Presupuesto Inicial para el ejercicio 1996 se aprueba con un superávit de 49 MP.

Las Previsiones Definitivas, tanto del Presupuesto de Ingresos como de Gastos del ejercicio 1996, han disminuido ligeramente, un 13% y un 9% respectivamente, respecto a las del ejercicio 1995. Esta circunstancia se debe a que las Modificaciones Presupuestarias han disminuido sensiblemente de un ejercicio a otro, siendo esta disminución para el Presupuesto de Ingresos de un 76% y para el Presupuesto de Gastos de un 74%.

Las Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 1995 se centraban sobre todo en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos. En 1996 se concentran en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Ingresos y en el II (Gastos Corrientes) del Presupuesto de Gastos.

Destaca en el Presupuesto de Gastos de 1996, una Modificación Presupuestaria negativa de 400 MP. en el Capítulo III (Intereses).

#### Ejecución del Presupuesto.

27. A pesar del ligero recorte presupuestario, se han mantenido en su línea el Grado de Ejecución de Ingresos y el Grado de Ejecución de Gastos, alrededor ambos del 81%. Estos indicadores reflejan la tendencia general del conjunto de ambos Presupuestos, ya que ha sido generalizado para todos los capítulos que los integran.

28. El Grado de Recaudación ha disminuido ligeramente, de un 84% a un 79%. Esta ratio, en el ejercicio 1995, se ve muy influenciado por el importante volumen de pasivos financieros contratados, manteniéndose igual el Grado de Pago.

El importante volumen de créditos o préstamos concertados en 1995, no se corresponde con inversiones realizadas, puesto que el Capítulo

VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos no destaca por importancia relativa dentro de éste, ni en 1995 ni en 1996, correspondiendo los capítulos con mayor importe a los de Gastos de Personal y Gastos Corrientes, en ambos ejercicios.

Concretamente, el Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 35% de las Obligaciones reconocidas en el ejercicio y el 44% de los pagos realizados.

### V.4 AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

#### Previsiones iniciales y modificaciones

29. El Ayuntamiento de Chiclana aprueba su Presupuesto Inicial en 1996 con un superávit de 564 MP., inferior al del ejercicio 1995, que fue de 1.210 MP. De hecho, las Previsiones Definitivas del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos han disminuido en el ejercicio 1996 un 16% y un 7% respectivamente

La Previsión Definitiva del Capítulo VI, (Inversiones Reales) como puede observarse, ha aumentado de manera sensible del ejercicio 1995 al de 1996, exactamente en un 116%, aunque tan sólo se ha ejecutado en un 65%. (Obligaciones Liquidadas por 728 MP.)

30. Las Modificaciones Presupuestarias realizadas han supuesto un 27% del Presupuesto de Ingresos y un 31% del Presupuesto de Gastos, pero han sido inferiores en un 52% a las practicadas en 1995.

El grueso de las Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto de Ingresos se centra en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) un 67% de éstas, y lo mismo ocurre para las del Presupuesto de Gastos un 75% de las mismas.

#### Ejecución del Presupuesto

31. El Grado de Ejecución de Ingresos ha permanecido invariable de un ejercicio a otro situándose en un 83%, no así el Grado de Ejecución de Gastos que ha disminuido en un 10%. De igual forma, se han producido ligeros descensos en los Grados de Recaudación y de Pa-

go, aunque tampoco han sido muy significativos, del 3% y 6% respectivamente. En este sentido, cabe afirmar que la Corporación ha mantenido durante 1996 la misma política que en el ejercicio anterior, en cuanto a la gestión de sus Presupuestos.

En relación al Presupuesto de Ingresos, destaca por volumen el Capítulo I (Impuestos Directos) con 1.280 MP., el 28% del Presupuesto de Ingresos, perdiendo así el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) la importancia relativa que ostentó en 1995, con un 38% del mismo.

**32.** Como en la mayoría de los Ayuntamientos, el Capítulo I (Gastos de Personal) del Presupuesto de Gastos supone un apartado importante dentro del mismo, ascendiendo las Obligaciones Reconocidas por este concepto a un 35% del total.

Destaca sin embargo, un elevado descenso de la carga financiera global, que en términos porcentuales ha sido de un 57%. Este hecho se produce al haber disminuido en gran medida las Obligaciones Reconocidas por Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) concretamente en un 57%.

Es posible además observar la importancia relativa, en 1995, de este Capítulo respecto a la totalidad del Presupuesto de Gastos, circunstancia que ha desaparecido en el ejercicio objeto de análisis.

En este Ayuntamiento se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 795 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 17% al

21%, la de Personal del 35% al 42% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <12>% al <22>%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

## V.5 AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**33.** Jerez aprueba su Presupuesto Inicial para el ejercicio 1996 con un superávit de 370 MP, aprobando unas Modificaciones Presupuestarias de 12.132 MP. para el Presupuesto de Ingresos y de 12.094 MP. para el Presupuesto de Gastos.

La Previsión Inicial del Presupuesto de 1996 se ha incrementado, respecto a la de 1995, en un 8% para el Presupuesto de Ingresos y en un 28% para el Presupuesto de Gastos.

**34.** Las Modificaciones Presupuestarias suponen, en ambos casos, aproximadamente el 75% del Presupuesto Inicial y se centran principalmente, para el Presupuesto de Ingresos, en el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) por importe de 6.477 MP., resultando de esto una Previsión Definitiva de 6.877 MP. (el 33% del total) que se ejecuta y recauda en su totalidad y en el Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) que también se ejecuta prácticamente en su totalidad, representando el 25% del total de las modificaciones presupuestarias.

En el ejercicio 1995 este Capítulo tuvo asimismo una gran importancia, puesto que se liquidaron Derechos por 11.072 MP. (45% del total).

En el Capítulo VIII (Variación Activos Financieros) se ha practicado una modificación por importe neto de 2.400 MP., que tiene su explicación en la incorporación de 5.400 MP. de Remanente de Tesorería afectado a gastos de financiación afectada y una modificación a la baja de 3.000 MP.

**35.** Respecto a las modificaciones practicadas en el Presupuesto de Gastos, destaca por su

importante volumen, la del Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) por importe de 5.032 MP., suponiendo el 42% de las mismas y que corresponden a adquisición de acciones de fuera del sector público.

#### Ejecución del Presupuesto

**36.** Ha aumentado el Grado de Ejecución de los Gastos hasta llegar a alcanzar el 98%, y en cambio ha disminuido el Grado de Ejecución de los Ingresos en un 14% respecto de 1995.

**37.** Ha experimentado un incremento importante el Grado de Recaudación respecto al ejercicio anterior, aumentando 23 puntos porcentuales, siendo el incremento del Grado de Pago tan sólo de un 4%. Por supuesto, el Grado de Recaudación se ve muy influenciado por los 6.877 MP. del Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) que han supuesto el 37% de la recaudación total.

**38.** No se ha liquidado nada del Capítulo II (Impuestos Indirectos) ni del VIII (Variación de Activos Financieros) del Presupuesto de Ingresos, correspondiendo el 95% de la Recaudación Neta a los Capítulos I (Impuestos Directos), IV (Transferencias Corrientes), V (Ingresos Patrimoniales) y IX (Variación de Pasivos Financieros).

**39.** En relación con el Presupuesto de Gastos, el Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 17% de las Obligaciones Reconocidas, aunque le supera en importancia relativa, como ya ha sido comentado, el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) con 5.300 MP. que se han pagado en su totalidad.

**40.** El Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) ofrece unas Obligaciones Reconocidas de 2.644 MP., 56% menos que en el ejercicio anterior, que se pagan casi en su totalidad y que, junto con lo recogido en el Capítulo III (Intereses) por importe de 1.911 MP., debe relacionarse con el alto volumen de pasivos financieros contratados en el ejercicio.

Destaca el Capítulo VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos con un 5% del total de

Obligaciones Reconocidas, de las cuales sólo se ejecuta el 40%.

La Carga Financiera global ha descendido, en el transcurso del ejercicio 1995 a 1996, de un 56% a 33%. El motivo es la disminución que han experimentado de un ejercicio a otro las Obligaciones Reconocidas por el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros).

En este ayuntamiento se ha detectado diferencias entre las cifras que aparecen en el estado del endeudamiento enviado a esta Institución y las recogidas en el Capítulo IX tanto de Ingresos como de Gastos de la Liquidación del Presupuesto, así como una posible refinanciación de créditos no determinada como tal. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Dada la insuficiente información disponible no se ha considerado procedente minorar dichos capítulos y recalcular las ratios de Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, que por ser las más significativas de la gestión presupuestaria han sido recalculadas en otras Entidades Locales en las que se han dado las mismas circunstancias de refinanciación

#### V.6 AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**41.** El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no aprueba el Presupuesto manteniendo prorrogado el de 1994, incumpliendo así lo estipulado por el art. 145.1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que *“Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente su Presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) *El Presupuesto de la propia entidad*
- b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local”.*

42. En relación con las Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto de Ingresos prorrogado, han supuesto un 42% de las previsiones iniciales y para el Presupuesto de Gastos un 56% de las mismas.

Al igual que en el ejercicio anterior, las modificaciones del Presupuesto de Ingresos se centran en el Capítulo VII (Transferencias de Capital) suponiendo éstas un 62% del total en 1996 y las del Presupuesto de Gastos en el Capítulo VI (Inversiones Reales) suponiendo, en este caso, el 97% de las mismas. Hay que destacar que en el Presupuesto de Gastos se producen modificaciones a la baja o negativas en los Capítulos I (Gastos de Personal) y IX (Variación de Pasivos Financieros).

#### Ejecución del Presupuesto

43. En relación con la ejecución del Presupuesto, se aprecia un ligero descenso en las ratios de Grado de Ejecución de los Ingresos y Grado de Ejecución de los Gastos respecto a los del ejercicio anterior, manteniéndose a 31/12/96 en un 48% y un 49% respectivamente.

Se trata de valores poco elevados y que, sobre todo en el Presupuesto de Gastos, se ven influenciados por el desarrollo de la ejecución del Capítulo VI (Inversiones Reales) que con una Previsión Definitiva de 4.381 MP. (de los que 2.725 MP. corresponden a modificaciones presupuestarias) tan sólo se han ejecutado 693 MP. Esta misma situación se dió también, en el ejercicio 1996, en este Capítulo.

44. Los Grados de Recaudación y de Pago se mantienen en los mismos niveles que el ejercicio anterior.

45. En el Presupuesto de Ingresos, destaca la Previsión Definitiva del Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) por importe de 1.067 MP., de la que no se liquida absolutamente nada. No han acudido a operaciones de crédito, aún siendo en 1995 la recaudación por este Capítulo de 333 MP.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, el Capítulo I (Gastos Personal) supone el 41% de las Obligaciones Reconocidas y el 56% de los Pagos Líquidos.

#### V.7 AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

46. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ofrece en el ejercicio 1996 un Presupuesto Inicial equilibrado y superior al del ejercicio 1995 en 3.232 MP.

Asimismo las Previsiones Definitivas, tanto del Presupuesto de Ingresos como del de Gastos, han aumentado en un 35% respecto al ejercicio 1995, tratándose de un Presupuesto Definitivo equilibrado.

47. En cuanto a las Modificaciones Presupuestarias han disminuido ligeramente, acusando una variación de 815 MP. en 1995 a 709 MP. en 1996. Cabe resaltar la modificación practicada en el Capítulo VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos, como la más importante en cuanto a valores absolutos, 647 MP. También destaca una modificación a la baja de 41 MP. en el Capítulo I (Gastos de Personal) del mismo presupuesto.

##### Ejecución del Presupuesto

48. Para el ejercicio 1996, los valores que arrojan los indicadores de Grado de Ejecución de Ingresos y Grado de Ejecución de Gastos, son inferiores a los del ejercicio 1995. Concretamente, el Grado de Ejecución de Ingresos ha descendido de un 80% al 69%. Este hecho viene influido por la ejecución del Capítulo VII, que con una Previsión Definitiva de 2.798 MP., tan sólo se han ejecutado 280 MP. (el 10%). En cualquier caso, los Derechos Liquidados por este concepto y la recaudación de los mismos está en la misma línea de lo ocurrido en el ejercicio anterior.

49. En cuanto al Presupuesto de Gastos, el índice ha disminuido también afectado por el Capítulo VI, que con una Previsión Definitiva de 4.416 MP., sólo se han reconocido Obligaciones por 542 MP.

50. Principalmente los ingresos del Ayuntamiento en este ejercicio, han correspondido a los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) correspondiendo a estos dos conceptos el 52% de la recaudación del ejercicio.

En cuanto al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) ha supuesto prácticamente el doble en el presente ejercicio que en 1995, recaudándose el 96% de los Derechos Liquidados.

En el Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) con una Previsión Definitiva de 64 MP., se recogen unos Derechos Liquidados de 654 MP. de los que se recauda prácticamente la totalidad.

51. En cuanto al Presupuesto de Gastos, como en casi todas las Corporaciones analizadas, el Capítulo I (Gastos de Personal) ostenta un papel importante en el mismo, al cubrir el 41% del total de Obligaciones Reconocidas en el ejercicio. Le sigue por orden de importancia el Capítulo II (Gastos Corrientes). Destacar que el Capítulo VI (Inversiones Reales) para el que en 1995 se reconocieron obligaciones por importe de 1.092 MP., en 1996, con una Previsión Definitiva de 4.416 MP. (37% del total) tan sólo se ha reconocido el 12% (541 MP.).

## V.8 AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

### Previsiones iniciales y modificaciones

52. El Ayuntamiento de San Fernando en 1996 ha disminuido sus Previsiones Iniciales de Ingresos y Gastos, respecto al ejercicio 1995, en un 19% y también las Previsiones Definitivas, aunque haya aumentado el volumen de modificaciones presupuestarias de un ejercicio a otro, en un 23%. El Presupuesto Inicial se aprueba con un superávit de 281 MP. que se mantiene en el Presupuesto Definitivo.

Los principales recortes se han producido en los Capítulos III (Tasas) y V (Ingresos Patrimoniales) de Ingresos y II (Gastos Corrientes) y IX (Variación de Pasivos Financieros) de Gastos.

53. Las Modificaciones Presupuestarias más importantes se observan en los Capítulos VII (Transferencias de Capital) de Ingresos y VI (Inversiones Reales) de Gastos.

No obstante, el importe de las Modificaciones Presupuestarias frente al Presupuesto Inicial, ha sido solo de alrededor de un 9%.

### Ejecución del Presupuesto

54. Se observa un aumento del Grado de Ejecución de los ingresos y del Grado de Ejecución de los gastos, respecto al ejercicio anterior, en 22 y 16 puntos porcentuales respectivamente, así como un leve incremento en el grado de recaudación, que se sitúa en el 83%. El Grado de Pago se mantiene en un 70%, con un Pendiente de Pago de 1.341 MP. a final de ejercicio de Presupuestos Corrientes. En 1995, el Pendiente de Pago fue de 1.445 MP.

El Ayuntamiento de San Fernando presenta unos Derechos Liquidados por Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) de 176 MP, inferiores en un 50% a los liquidados en el ejercicio anterior.

55. El grueso del Presupuesto de Ingresos se centra en los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) a nivel tanto en ejecución como en recaudación. En el Presupuesto de Gastos se concentra en los Capítulos I (Gastos de Personal) y II (Gastos Corrientes), ascendiendo las Obligaciones Reconocidas, por cada uno de estos conceptos, al 34% y el 24% respectivamente del total del ejercicio. Esta situación también se observa en el ejercicio anterior.

## V.9 AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

### Previsiones iniciales y modificaciones

56. Las Previsiones Iniciales del Presupuesto del ejercicio 1996 han aumentado ligeramente frente a las que se aprobaron para el ejercicio 1995, no así las Previsiones Definitivas, que han sufrido un descenso del 33%.

Este recorte se ha centrado principalmente en los créditos relativos al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos y del de Gastos.

El motivo de dicho descenso se explica por la disminución que han experimentado las modificaciones presupuestarias, principalmente en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) tanto de Ingresos como de Gastos.

57. Tanto el Presupuesto Inicial como el Definitivo arrojan superávit, que para el Definitivo se cifra en 356 MP.

Lo más destacable de este Presupuesto, en la línea también del ejercicio anterior, es el de una posible refinanciación de la deuda, aspecto que puede deducirse de los Capítulos IX (Variación de Pasivos Financieros) tanto del Presupuesto de Ingresos como de Gastos, en los que se recogen prácticamente los mismos importes en estos dos Capítulos.

El Capítulo VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de gastos no tiene entidad alguna, ya que las Obligaciones Reconocidas por este concepto representan el 0'4% del total de obligaciones del ejercicio.

### Ejecución del Presupuesto

58. Tanto el Grado de Ejecución de Ingresos como el Grado de Ejecución de Gastos se han mantenido prácticamente invariables en el transcurso de los dos ejercicios analizados; sin embargo, el Grado de Pago y el Grado de Recaudación han sufrido ligeras variaciones a la baja.

59. La Carga Financiera global, como indicador a final del ejercicio 1996, ha descendido respecto a la calculada a final de 1995 en un 73%, pasando de un 193% a un 51%. Evidentemente, la circunstancia que más ha influido en este hecho, ha sido el descenso que han experimentado las Obligaciones Reconocidas por los Capítulos III (Intereses) y IX (Variación de Pasivos Financieros) respecto al ejercicio anterior.

60. Durante el ejercicio 1996, la ejecución del Presupuesto de Ingresos se ha centrado principalmente en los Capítulos III (Tasas), IV (Transferencias Corrientes) y IX (Variación Pasivos Financieros) ascendiendo al 47% del total del ejercicio los Derechos Reconocidos por este concepto. Respecto a los dos primeros Capítulos mencionados, tuvieron su importancia relativa dentro del Presupuesto en 1995, aumentando ésta en 1996 en lo relativo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes).

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no presenta unos altos niveles de recaudación en cuanto a los dos primeros Capítulos del Presupuesto, concentrándose los ingresos importantes en los Capítulos III (Tasas) y IV (Transferencias Corrientes); es el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) el que reviste mayor importancia.

61. En cuanto al Presupuesto de Gastos, resaltan los Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes) y IX (Variación Pasivos Financieros).

Aunque el Capítulo I (Gastos Personal) supone un 29% del total de Obligaciones Reconocidas, ha sufrido un decremento, de un ejercicio a otro, del 15% en cuanto a Pagos Líquidos. Esta circunstancia supone una tendencia de recorte de gastos de personal.

El Capítulo II (Gastos Corrientes) ha experimentado un incremento, en términos porcentuales, del 48% respecto al ejercicio anterior, situándose las Obligaciones Reconocidas en 1.079 MP., habiéndose incrementado, de forma muy ligera, las cantidades destinadas a Capítulo VI.



En este Ayuntamiento se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 1.155 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 6% al 8 %, la de Personal del 29% al 39 % y el Ahorro Neto Presupuestario, del <31>% al 4 %. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

#### V.10 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**62.** El Ayuntamiento de Córdoba aprueba su Presupuesto Inicial equilibrado, habiéndose incrementado el conjunto de Previsiones Iniciales en el Presupuesto de 1996 respecto al de 1995, en 23%.

Sin embargo, las Previsiones Definitivas del Presupuesto de Ingresos han sufrido una minoración en 5.835 MP. y las del Presupuesto de Gastos de 5.035 MP.

**63.** Las Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 1996 son sensiblemente inferiores a las del ejercicio 1995, concretamente un 78%, las relativas al Presupuesto de Ingresos y un 70%, las del Presupuesto de Gastos.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos, destacan las realizadas sobre el crédito del Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) que han supuesto un 89% del total de modificaciones, por importe de 2.525 MP.

En el Presupuesto de Gastos, destaca por su volumen, la modificación aplicada sobre el Capítulo VI (Inversiones Reales), el 87% del total.

##### Ejecución del Presupuesto

**64.** Aunque la estructura del Presupuesto de 1996 ha variado respecto a la de 1995, el Grado de Ejecución de Ingresos no ha sufrido mucha gran variación, situándose en un 96% (tan sólo dos puntos porcentuales por debajo del valor del ejercicio anterior).

Sin embargo, el Grado de Ejecución de Gastos ha experimentado un descenso pasando del 89% al 78%.

**65.** En cuanto a la carga financiera global, llama la atención el importante descenso que ha experimentado este indicador de un ejercicio a otro, pasando del 50% al 18%.

Dada la definición de este indicador, cabe afirmar que el descenso se ha visto muy influenciado por el decremento acontecido básicamente en el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) del Presupuesto de Gastos de 1996 respecto al de 1995.

**66.** Destacan en el Presupuesto de Ingresos, los Capítulos I (Impuestos Directos), III (Tasas) IV (Transferencias Corrientes) y IX (Variación Pasivos Financieros) al igual que en el ejercicio anterior.

Tanto el Grado de Ejecución como el Grado de Recaudación de estos Capítulos han sido elevados, a excepción quizás del Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) para el cual el Grado de Recaudación ha alcanzado sólo un 31%.

**67.** En cuanto al Presupuesto de Gastos, el Capítulo I (Gastos de Personal) ha sido el que más Obligaciones Reconocidas supone del total de la liquidación del Presupuesto, con un 37%, del total de éstas.

Así como se ha acusado un descenso en los importes consignados y ejecutados en el Capí-

tulo IX (Variación Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos de 1996 respecto a 1995, cabe decir lo mismo para el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) del Presupuesto de Gastos, manteniéndose el Capítulo III (Intereses) en la misma línea.

#### V.11 AYUNTAMIENTO DE GRANADA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

68. El Ayuntamiento de Granada aprueba su Presupuesto Inicial equilibrado, habiendo aumentado los créditos iniciales respecto a los del ejercicio anterior en un 21%.

Este aumento ha sido homogéneo para la generalidad de los capítulos, destacando el V (Ingresos Patrimoniales) y VI (Enajenación Inversiones) del Presupuesto de Ingresos y en sentido inverso, el Capítulo VII (Transferencia Capital) que ha disminuido.

69. Las modificaciones que se han producido en el ejercicio 1996, tan sólo lo han sido por un 11% de la Previsión Inicial, y han afectado sobre todo a los Capítulos VIII (Variación Activos Financieros) y IX (Variación Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos y al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

Las modificaciones comentadas deben su importancia tanto al porcentaje que suponen del total de modificaciones, como por su importancia dentro del Capítulo.

##### Ejecución del Presupuesto

70. Para el ejercicio de 1996, los valores de estos indicadores han sufrido un ligero descenso, más para el Grado de Ejecución de Gastos que para el de Ingresos.

El Capítulo I (Gastos de Personal) del Presupuesto de Gastos ha ascendido al 33% de éste en cuanto a Obligaciones Reconocidas, habiéndose ejecutado en un 99%.

Sin embargo, el Grado de Recaudación y el Grado de Pago experimentan unos pequeños aumentos.

En cualquier caso, tanto el conjunto de Derechos Liquidados como de Obligaciones Reconocidas, ha sido superior en importe al del ejercicio anterior.

#### V.12 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

##### Previsiones iniciales y modificaciones

71. El Ayuntamiento de Motril aprueba su Presupuesto Inicial con un Presupuesto equilibrado de 7.037 MP. No se disponen de datos de ejercicios anteriores que se pudieran tomar de referencia para establecer una comparación.

Las Previsiones Definitivas están asimismo equilibradas.

72. Las modificaciones aprobadas han sido por un importe de 886 MP. lo que ha supuesto un 12% de las Previsiones Iniciales. El grueso de las mismas se ha centrado en el Capítulo VIII (Variación Activos Financieros) del Presupuesto de Ingresos y en el Capítulo VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos.

##### Ejecución del Presupuesto

73. El Grado de Ejecución de Ingresos ha sido para 1996 de un 87% y el de Gastos de un 74%. No se dispone de datos en base a los cuales establecer comparación alguna. En la liquidación disponible se aprecia que el Presupuesto de Ingresos se centra básicamente en los Capítulos I (Impuestos Directos), IV (Transferencias Corrientes) y IX (Variación Pasivos Financieros) correspondiendo a estos tres Capítulos el 87% de los Derechos Liquidados en el ejercicio. Concretamente, el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) que se ejecuta en un 98%, arroja unos Derechos Liquidados por importe de 3.326 MP.

74. En cuanto al Presupuesto de Gastos, destaca el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros), observando que las Previsiones Definitivas se encuentran repartidas entre varios Capítulos el grueso de las Obligaciones Reconocidas se centra en los Capítulos I (Gasto de Personal) y IX (Variación Pasivos Financieros).

Para este ejercicio, el Capítulo I (Gastos de Personal) ha supuesto un 26% del total de Obligaciones Reconocidas.

**75.** Destaca del cuadro anterior el elevado volumen en cuanto a las Previsiones Definitivas del Capítulo VI (Inversiones Reales) en relación a las Obligaciones Reconocidas por el mismo.

Al no disponer de datos de ejercicios anteriores no es posible realizar valoración alguna al respecto.

En este Ayuntamiento se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 2.029 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 6% al 9%, la de Personal del 26% al 41% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <55> % al 3%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

#### V.13 AYUNTAMIENTO DE HUELVA Previsiones iniciales y modificaciones

**76.** El Ayuntamiento de Huelva aprueba un Presupuesto Inicial de 13.685 MP. que, respecto a las Previsiones Iniciales aprobadas para el ejercicio 1995, supone un aumento de 4.851 MP. (55%).

Las Previsiones Iniciales de Ingresos se concentran fundamentalmente en tres Capítulos presupuestarios: I (Impuestos Directos) (30%), II (Transferencias Corrientes) (26%) y IX (Variación de Pasivos Financieros) (23%). Es en este último Capítulo donde se produce el

mayor incremento (2.607 MP.) respecto al ejercicio anterior.

En el ejercicio 1996 se realizan previsiones de ingresos correspondientes a Transferencias de capital por 748 MP., no existiendo importe alguno por este concepto en las previsiones en las liquidaciones del ejercicio anterior.

**77.** En los créditos iniciales de gastos para el ejercicio 1996, se observan incrementos significativos respecto al ejercicio anterior en los Capítulos II (Gastos Corrientes), VI (Inversiones Reales) y sobre todo el Capítulo VII (Transferencias de Capital) que pasa de 232 MP. en 1995 a 2.587 MP. en 1996.

**78.** Durante el ejercicio se han realizado Modificaciones Presupuestarias por importe de 5.884 MP., incrementando los créditos iniciales en un 43%. Las modificaciones realizadas afectan fundamentalmente a los Capítulos VIII (Variaciones de Activos Financieros) y IX (Variaciones de Pasivos Financieros) en los importes que se indican a continuación.

**79.** Las Previsiones Definitivas de Ingresos y Gastos ascienden a 19.570 y 19.568 MP. respectivamente; respecto al Presupuesto Definitivo de 1995 aumenta un 50%.

#### Ejecución del Presupuesto

**80.** El Ayuntamiento de Huelva obtiene grados de ejecución del 85% en el Presupuesto de Ingresos y el 77% en el de Gastos, niveles inferiores a los alcanzados en el ejercicio anterior, que fueron 97% y 88% respectivamente.

**81.** Los Derechos Liquidados durante el ejercicio aumentaron respecto al ejercicio anterior en un 32%, no obstante, el 71% del incremento se debe a la liquidación de Derechos en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) producido fundamentalmente por la refinanciación de operaciones de préstamo antes expuestas.

Los ingresos del Ayuntamiento se concentran en los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) en los que se pro-

duccn aumentos respecto al ejercicio anterior del 6% y 2%.

En el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) se liquidan Derechos por un importe total de 2.253 MP., lo que representa el 14% de total de Derechos Liquidados, importe similar a las Obligaciones Reconocidas en el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) (2.195 MP.).

**82.** Se reconocen Obligaciones por un importe total de 15.021 MP., correspondiendo el 17% (2.604 MP.) al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) y el 15% al Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros).

El Capítulo I (Gastos de Personal) representa el 20% de las Obligaciones Reconocidas y las compras en bienes corrientes y servicios el 24%, produciéndose en estos dos Capítulos, incrementos respecto al ejercicio anterior, del 17% y 15% respectivamente, mientras que en el Capítulo VI (Inversiones Reales) se reconocen Obligaciones por un importe total de 329 MP. lo que representa sólo un 2% de las Obligaciones Reconocidas, y un descenso respecto al ejercicio anterior del 26%; por el contrario las Transferencias de capital se incrementan en 890 MP.

**83.** La Recaudación Neta durante el ejercicio fue de 14.078 MP. obteniéndose un Grado de Recaudación del 85%. Respecto al ejercicio anterior, en el que se recaudaron 8.321 MP., se produce un aumento del 69%.

El Grado de Recaudación en el ejercicio 1995 fue del 66%. Este aumento en el Grado de Recaudación se consigue fundamentalmente en el Capítulo I, (Impuestos Directos), en el que el Grado de Recaudación pasa del 12% en 1995 al 66% en 1996.

Los Derechos Pendientes de Cobro a 31 de diciembre de 1996 se han reducido, respecto al ejercicio anterior, en 705 MP. pasando el Grado de Pendiente de Cobro del 31% en 1995 al 15% en 1996.

**84.** Los Pagos Líquidos correspondientes a la ejecución del Presupuesto de 1996 ascienden a 12.474 MP., lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior de 6.062 MP. (95%), elevándose el Grado de Pago s desde el 56% en 1995 hasta el 83% en 1996.

La ratio de Obligaciones pendientes de pago se reduce del 44% en 1995 hasta el 17% en 1996.

En este Ayuntamiento se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 3.462 MP., que sin embargo no aparecen amortizados en su totalidad en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. El descuadre entre las cifras que aparecen en el estado del endeudamiento enviado por el Ayuntamiento de Huelva y las consignadas en el Capítulo IX, tanto de ingresos como de gastos, ha impedido recalcular las ratios de Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria han sido recalculadas en otras Entidades Locales en las que se han dado las mismas circunstancias de refinanciación

#### V.14 AYUNTAMIENTO DE JAEN

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**85.** El Ayuntamiento de Jaén aprueba su Presupuesto Inicial con unas previsiones de ingresos y créditos por 9.339 MP., lo que supone un aumento respecto del Presupuesto Inicial para 1995 del 23%.

**86.** Las Modificaciones Presupuestarias aprobadas durante el ejercicio suponen un aumento de los créditos iniciales en 2.425 MP., lo que representa un 26% de las Previsiones Iniciales.

El Presupuesto de Ingresos se ve modificado fundamentalmente en los Capítulos VIII (Variación de Activos Financieros) por 814 MP.

(34%) y IX (Variación de Pasivos Financieros) por 1.557 MP. (64%).

De los 2.425 MP. en que se aumentan los créditos iniciales, corresponden al Capítulo VI (Inversiones Reales) 2.132 MP. (87%); en el resto de los capítulos se aumentan los créditos, salvo en el Capítulo I (Gastos de Personal) en el que se produce una disminución del 6%, ascendiendo el importe total de éste al 30% del total de Obligaciones Reconocidas.

### Ejecución del presupuesto

**87.** Aunque las Previsiones Definitivas de Ingresos y Gastos para el ejercicio 1996 son superiores en un 2% a las del ejercicio 1995, los niveles de ejecución del Presupuesto de 1996 son inferiores a las de 1995.

**88.** Los Derechos Liquidados durante el ejercicio representan el 67% de las Previsiones Definitivas, alcanzándose las mayores diferencias, entre las previsiones y la liquidación de derechos, en los Capítulos VI (Enajenación Inversiones) y IX (Variación de Pasivos Financieros). En el Presupuesto de Gastos el nivel de ejecución es del 69% en 1996, manteniéndose la misma tendencia a la baja que en Ingresos aunque algo menos acentuado.

Por su participación en el total de Derechos Liquidados durante el ejercicio 1996, destacan los Capítulos I (Impuestos Directos), III (Tasas), IV (Transferencias Corrientes) y IX (Variación Pasivos Financieros) que representan en conjunto el 92% del total, quedando sólo el 8% para el resto de capítulos.

**89.** Respecto a la ejecución del Presupuesto de Gastos son los Capítulos VI (Inversiones Reales) y IX (Variación Pasivos Financieros) los que presentan mayores importes de créditos no ejecutados, con niveles de ejecución del 47% y 33% que tienen correspondencia con los capítulos correspondientes de ingresos.

El gasto durante el ejercicio 1996 se concentra en los Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes) y VI (Inversiones Reales), que en conjunto representan el 76% de las obli-

gaciones, destinando al Capítulo III (Intereses) un 11% y al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) un 6%, que supone una carga financiera sobre el Presupuesto del 17%.

Respecto al ejercicio 1995 se produce una reducción en el volumen de Obligaciones Reconocidas del 5% (422 MP.), reducción especialmente significativa en los Capítulos VI (Inversiones Reales) (630 MP.), II (Gastos Corrientes) (235 MP.) y I (Gastos de Personal) (192 MP.).

**90.** El Ayuntamiento de Jaén presenta en 1996 un Grado de Recaudación del 69% y de pago del 70%, importes ligeramente superiores a los obtenidos en el ejercicio anterior (68% y 65% respectivamente).

La recaudación durante el ejercicio asciende a 5.471 MP. correspondientes al ejercicio corriente y 1.916 MP. a Presupuestos Cerrados, quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1996, 2.464 MP. y 4.628 MP. respectivamente. Respecto al ejercicio 1995, los Derechos Pendientes de Cobro aumentan en 8% y aunque los correspondientes al ejercicio corriente se reducen en 183 MP. (7%), este importe es inferior a la reducción de los Derechos Liquidados (376 MP.), lo que influye en el Remanente de Tesorería.

**91.** El Grado de Pago del ejercicio es del 70%. No obstante, este nivel está influenciado por el bajo índice de pagos correspondientes al Capítulo II (Gastos Corrientes), que sobre un total de Obligaciones Reconocidas en el Capítulo de 2.083 MP. se pagan 620 MP. (30%), lo que deja como pendiente de pago 1.463 MP. (61% del total).

El Pendiente de Pago total crece de 1995 a 1996 en un 4%, no obstante, el pendiente de pago de ejercicios cerrados se duplica de un ejercicio al siguiente, pasando de 738 MP. en 1995 a 1.521 MP. en el 1996.

## V.15 AYUNTAMIENTO DE LINARES

### Previsiones iniciales y modificaciones

**92.** El Ayuntamiento de Linares no aprueba presupuesto durante los ejercicios 1995 y 1996, prorrogando el de 1994, incumpliendo así el artículo 145.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que *“Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) *El Presupuesto de la propia entidad*
- b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.”*

El Presupuesto prorrogado sufre modificaciones durante el ejercicio que elevan la cifra de Previsiones Definitivas de Ingresos a 5.582 MP. y los créditos para Gastos a 5.018 MP., existiendo por tanto un exceso en las previsiones de ingresos sobre los de los créditos de 565 MP.

**93.** Los Capítulos de Ingresos que se modifican son el IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital), VIII (Variación de Activos Financieros) y IX (Variación de Pasivos Financieros), permaneciendo constantes las Previsiones Iniciales correspondientes a los capítulos de ingresos de naturaleza tributaria (Capítulos I, II y III).

En su conjunto, las Previsiones Definitivas de ingresos para el año 1996 superan a las del ejercicio anterior, en 595 MP. y los créditos para gastos en 377 MP., lo que supone un aumento del 12% en los ingresos y del 8% en los gastos.

Las variaciones más significativas en los capítulos de ingresos se producen en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) siendo el incremento más elevado, tanto en valores absolutos como relativos.

**94.** En cuanto a las previsiones para gastos es especialmente destacable el aumento en los créditos correspondientes al Capítulo VI (Inversiones Reales), casi se duplican los créditos para 1995 (incremento del 98%), hecho que

está en consonancia con el incremento producido en los Capítulos de ingresos: VII (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos Financieros)

### Ejecución del presupuesto

**95.** El Grado de Ejecución del Presupuesto de 1996 de Ingresos es del 72% y el de Gastos del 80%. En 1995 los valores alcanzados fueron del 69% y del 86% respectivamente. La liquidación de Derechos crece un 16% (560 MP.) y el reconocimiento de Obligaciones en 1% (20 MP.).

**96.** El crecimiento en los Derechos Liquidados respecto al ejercicio anterior, se debe fundamentalmente a incremento en las Transferencias tanto corrientes (242 MP.) como de capital (172 MP.).

Las distribuciones de los Derechos Liquidados por capítulos se concentran en los Capítulos I (Impuestos Directos) 25%, III (Tasas y otros Ingresos) 19% y IV (Transferencias Corrientes) 38%, no superando el 10% ninguno de los capítulos restantes ni en el ejercicio 1996 ni en el precedente.

**97.** El volumen de Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio no sufren una variación significativa respecto al ejercicio anterior, no obstante sí se modifica la distribución por capítulos. La variación más significativa es la producida en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) reduciéndose un 51% el importe de Obligaciones Reconocidas respecto al ejercicio anterior.

Son también significativas las reducciones en los Capítulos I (Gasto de personal) y IX (Variaciones de Pasivos Financieros), trasladándose el gasto hacia el Capítulo II (Gastos Corrientes) y Capítulo VI (Inversiones Reales).

Aún así el Capítulo I (Gastos de Personal) asciende, en cuanto a las Obligaciones Reconocidas, al 35% del Presupuesto de Gastos.

**98.** Aunque las liquidaciones de derechos crecen en 1996 respecto al ejercicio anterior, no

ocurre lo mismo con la recaudación. El Grado de Recaudación en el ejercicio 1996 fue del 72% frente al 85% en el ejercicio anterior, lo que supuso un incremento en el importe de pendiente de cobro al término del ejercicio de 340 MP. (17%), incrementándose sobre todo el pendiente de cobro de ejercicios corriente.

Los capítulos en los que se genera un mayor importe de Derechos Pendientes de Cobro son, el I (Impuestos Directos), el III (Tasas), el IV (Transferencias Corrientes) y el VIII (Transferencia de Capital).

El Grado de Pago de las Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio es similar, 76% en ambos ejercicios. No obstante, se produce una reducción considerable del nivel de pago de Obligaciones Reconocidas de ejercicios cerrados, incrementándose el pendiente de pago total en un 20%.

## V.16 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**99.** El Ayuntamiento de Málaga aprueba su Presupuesto con unas Previsiones Iniciales que arrojan un superávit de 3.055 MP., que se mantiene en cuanto a las Previsiones Definitivas.

Las Previsiones Iniciales han supuesto un incremento respecto a las del ejercicio anterior de un 8% para el Presupuesto de Ingresos y de un 1% para el Presupuesto de Gastos.

En cuanto a Previsiones Definitivas, las variaciones de un ejercicio a otro, no se han centrado especialmente en ningún Capítulo, sino que se han distribuido homogéneamente entre todos ellos, sufriendo unos pequeñas minoraciones y otros ligeros aumentos.

**100.** En relación al ejercicio anterior, el volumen de modificaciones presupuestarias ha disminuido en un 25%, consignándose por ellas 3.972 MP. en 1996, suponiendo este importe un 10% de las Previsiones Iniciales de Ingresos y de Gastos.

Las modificaciones más importantes, en cuanto a porcentaje sobre el total y en cuanto a volumen sobre las Previsiones Iniciales, han sido las relativas a los Capítulos VIII (Variación de Activos Financieros) y IX (Variación de Pasivos Financieros) de Ingresos y VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital) de Gastos.

Concretamente, la modificación realizada sobre el Capítulo VII (Transferencias de Capital) del Presupuesto de Gastos ha supuesto un 77% del Presupuesto Inicial.

### Ejecución del Presupuesto

**101.** Tanto el Grado de Ejecución de Ingresos como el Grado de Ejecución de Gastos ofrecen, para el ejercicio 1996, valores muy elevados.

Los valores en los que se materializan estos indicadores son concretamente de un 95% y 91%. En cualquier caso, el valor del Grado de Ejecución de Ingresos ha disminuido respecto al del año 1995, ya que en dicho ejercicio fue del 100%.

**102.** Han disminuido los Grados de Recaudación y de Pago del ejercicio, aunque en porcentajes muy poco significativos.

La Carga Financiera global del Ayuntamiento de Málaga ha sido de un porcentaje del 13%, en la línea de lo acontecido en el ejercicio 1995.

**103.** Destacan, en el Presupuesto de Ingresos, los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) que son los que acaparan el 74% del total de Derechos Liquidados en el ejercicio. Ya en 1995, estos dos Capítulos destacaron también por su importancia relativa dentro del Presupuesto de Ingresos.

Además el Grado de Recaudación en ambos Capítulos ha sido bastante elevado, alcanzando para el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) el 99%. En realidad han sido la ejecución y la recaudación producidas en este Capítulo las que han influido positivamente en el cálculo de ambos ratios.

La principal diferencia respecto al ejercicio anterior, estriba en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros), por el que en 1995 se liquidaron Derechos por importe de 4.678 MP. y que en este ejercicio han sido sólo de 632 MP.

104. En cuanto al Presupuesto de Gastos, el Capítulo I supone un 31% del mismo, el mismo porcentaje que en el ejercicio anterior. Le sigue en importancia relativa, respecto al total, el Capítulo II con 9.132 MP.

#### V.17 AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

105. El Ayuntamiento de Marbella no aprueba Presupuesto para los ejercicios 1995 y 1996, habiendo prorrogado el Presupuesto del ejercicio 1994, incumpliendo así lo estipulado por el art. 145.1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que *"Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente su Presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) *El Presupuesto de la propia entidad*
- b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local."*

106. El Presupuesto prorrogado sufre en el ejercicio modificaciones, de forma que las Previsiones Definitivas han descendido en un 10% en relación con el ejercicio anterior.

Los Capítulos en los que se observa un descenso de dichos créditos son los Capítulos VI (Enajenación de Inversiones) y VIII (Variación de Activos Financieros) del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos II (Gastos Corrientes) y VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos.

Aunque el efecto global es que las Previsiones Iniciales han disminuido, se han producido ligeros incrementos en determinados Capítulos del Presupuesto de Gastos como son el Capí-

tulo I (Gastos de Personal) y el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros).

107. El volumen de Modificaciones Presupuestarias cifrado en 3.662 MP., ha disminuido respecto a las producidas en 1995, suponiendo en 1996 un 21 % del total de Previsiones Iniciales, frente al 35% que supusieron en 1995.

Los Capítulos en los que se centran éstas, han sido el IV (Transferencia Corrientes) y el VI (Inversiones) tanto para el Presupuesto de Ingresos como para el de Gastos.

108. En el Presupuesto de Gastos se han producido modificaciones presupuestarias a la baja en los Capítulos II (Compra Corrientes) y III (Intereses) por un importe total de 307 MP.

##### Ejecución del Presupuesto

109. Tanto el Grado de Ejecución de Ingresos como el de Gastos han experimentado muy pequeñas variaciones de un ejercicio a otro, habiendo aumentado el Grado de Ejecución de Ingresos en un 6% y disminuido el Grado de Ejecución de Gastos en un 7%.

De igual forma, los Grados de Recaudación y de Pago han disminuido ligeramente.

110. El Presupuesto de Ingresos se ha ejecutado de manera muy homogénea en el sentido de que, excepto por los Capítulos I (Impuestos directos) y IV (Transferencias Corrientes), que ostentan el 56% de los Derechos Liquidados en el mismo, el resto se reparte de forma más o menos igual destacando el Capítulo II (Impuestos Indirectos) para el cual se han liquidado Derechos por un 174% más, y el Capítulo VII (Transferencias de Capital) para el que el Grado de Ejecución ha sido 0%.

La Previsión Definitiva del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) ha sido del mismo importe que la del ejercicio anterior, habiéndose ejecutado en 1996 en un 36% frente al 0'12% de 1995.

111. En cuanto al Presupuesto de Gastos, el Capítulo I (Gastos de Personal) supone un 25%



del total de Obligaciones Reconocidas. Destaca el bajo Grado de Ejecución del Capítulo II (Gastos Corrientes) que ha sido sólo de un 33%, y del que ya se practicó una modificación a la baja. También destaca el Capítulo III (Intereses), ya que las Obligaciones Reconocidas por el mismo en relación con el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos, suponen un 108%.

**112.** Del Presupuesto en conjunto, respecto al ejercicio anterior, de alguna forma, se observa una política de recorte presupuestario que se ha puesto de manifiesto, tanto en que las Previsiones Definitivas (de Ingresos y de Gastos) son de importe inferior a las del ejercicio anterior, en un 10% como en que las Obligaciones Reconocidas se han visto reducidas en un 17%.

#### V.18 AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**113.** De esta Corporación no se disponen datos para el ejercicio 1995 por lo que no es posible establecer comparaciones ni valoraciones.

**114.** El Presupuesto Inicial para el ejercicio 1996 se aprueba con un superávit de 209 MP., que se incrementa en lo relativo al Presupuesto definitivo.

De la Liquidación se desprende que las Previsiones Iniciales se han centrado en los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Ingresos y I (Gastos de Personal) y II (Gastos Corrientes) del Presupuesto de Gastos y básicamente son estos cuatro Capítulos los que cubren el Presupuesto para este ejercicio.

Las Modificaciones Presupuestarias que se desprenden de la Liquidación, representan alrededor de un 17% de las Previsiones Iniciales, centrándose en cuanto al Presupuesto de Gastos en el Capítulo VI (Inversiones Reales).

##### Ejecución del Presupuesto

**115.** Los Grados de Ejecución de Ingresos y de Gastos se sitúan en un 88% en el ejercicio analizado. No se dispone de información con la que establecer comparaciones o analizar su evolución. La ejecución de los ingresos en los Capítulos II (Impuestos Indirectos) y III (Tasas) han influido en gran manera en el valor de este indicador puesto que se ha cifrado en un 121%.

El Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 41% del total de Obligaciones Reconocidas del Presupuesto de Gastos.

**116.** En cuanto al Grado de Recaudación, se ha situado en un 70% y el Grado de Pago en un 62%.

Los Capítulos del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos en que se centra la liquidación del Presupuesto son los comentados en el apartado de Previsiones Iniciales.

El Ayuntamiento se nutre financieramente a través de sus impuestos directos, acudiendo en muy poca medida a la financiación externa, tal y como se aprecia en la ratio de Carga Financiera global que se cifra en un 9% a final de ejercicio. Asimismo, las Transferencias Corrientes suponen otra fuente de ingresos importantes, teniendo muy poca significación el resto de los capítulos del Presupuesto.

El Presupuesto de Ingresos se liquida con los Capítulos I y II. El porcentaje del Capítulo VI (inversiones reales) en el Presupuesto, en cuanto a Obligaciones Reconocidas, es de un 12%, mientras que el de los otros dos Capítulos es de un 41% y un 37%.

#### V.19 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**117.** El Ayuntamiento de Sevilla aprueba su Presupuesto Inicial por importe de 58.777 MP., importe superior a las Previsiones Iniciales de 1995 en un 8%.

La distribución de las Previsiones de Ingresos y Créditos para Gastos entre los distintos Capítulos sufre ligeras variaciones en términos porcentuales, siendo la más significativa el incremento en el Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos (Enajenación de Inversiones Reales), que pasa de 2 MP. en 1995 a 1.870 MP. en el ejercicio 1996.

Las Previsiones Iniciales de Ingresos se concentran fundamentalmente en los Capítulos I (Impuestos Directos), III (Tasas) y IV (Transferencias Corrientes), representando en su conjunto el 88% de las previsiones.

**118.** En cuanto a los créditos iniciales para gastos, las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior se concentran en los Capítulos VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital), en los que se producen aumentos en los créditos de 505 MP. y 963 MP., lo que representan variaciones del 43% y 25 % respectivamente, aunque en valores absolutos las mayores modificaciones se dan en los Capítulos I (Gastos de Personal) y IV (Transferencias Corrientes).

En ambos ejercicios se observa que los créditos iniciales se concentran en los capítulos de Gasto Corriente, que representan en su conjunto más del 80% del total.

El Presupuesto Definitivo para 1996 asciende a 88.204 MP., lo que supone un descenso respecto al del ejercicio anterior de 2.238 MP., que se debe fundamentalmente a la reducción en los Capítulos IX (Variación de Pasivos Financieros) de los Presupuestos de Ingresos y Gastos por importes de 12.849 MP. y 10.230 MP. respectivamente.

**119.** La distribución de las Previsiones Definitivas de Ingresos se concentran además en los mismos capítulos que las Previsiones Iniciales, junto a los Capítulos VIII (Variación de Activos Financieros), por la incorporación de remanentes y IX (Variación de Pasivos Financieros) por el reconocimiento de las disposiciones de efectivo correspondientes a las operaciones de tesorería.

Los créditos definitivos para Gastos descienden un 2% respecto del ejercicio anterior. No obstante, este descenso se debe únicamente a la reducción ya mencionada del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros); en el resto de capítulos los créditos aumentan, produciéndose los mayores incrementos en los capítulos: I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes), IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos Financieros).

Los créditos definitivos para el ejercicio 1996 se concentran en los capítulos de Gasto Corriente, representando el 63% el total. Este porcentaje se vería aumentado si se ajustasen las previsiones correspondientes al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) eliminando el importe correspondiente a las operaciones de tesorería.

**120.** El Presupuesto presenta modificaciones a las Previsiones Iniciales por importe de 29.427 MP., lo que supone un incremento en los créditos iniciales del 50%. De estas modificaciones, el 60% (17.696 MP.) corresponden al Capítulo IX de Ingresos (Variación de Pasivos Financieros) y el 64% (18.777 MP.) al de Gastos. El elevado importe de las modificaciones correspondientes a los Capítulos IX (Variación de Pasivos Financieros), tanto en el Presupuesto de Ingresos como de Gastos, se debe al incorrecto tratamiento de las operaciones de tesorería como operaciones de naturaleza presupuestaria. Se liquidan derechos cuando se realizan disposiciones de créditos y se reconocen obligaciones de pago por los importes dispuestos. Esta circunstancia, ha sido detectada en la auditoría específica, que sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Sevilla efectuó esta Institución.

En el Presupuesto de Ingresos, además de las mencionadas en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) se producen modificaciones por importe de 10.810 MP. en el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros), que corresponden a la incorporación de remanentes procedentes de ejercicios anteriores.

### Ejecución del presupuesto

121. La liquidación del Presupuesto presenta unos niveles de ejecución del 87% en Ingresos y del 85% en Gastos. Valores que son inferiores a los obtenidos en el ejercicio anterior (95% y 87% respectivamente).

Se liquidan derechos por importe de 17.620 MP., que corresponden a las disposiciones de efectivo por operaciones de tesorería, reconociendo Obligaciones de Pago por el mismo importe. Esta forma de contabilización es contraria al tratamiento extrapresupuestario que se otorga a dichas operaciones en la Instrucción de Contabilidad de 1990 (regla 244).

	PRESUPUESTO 1996		
	Liquid.	Ajuste	Importe Ajustado
Cap. IX Ingresos	21.696	17.620	4.076
Cap. IX Gastos	22.503	17.620	4.888

Cuadro nº 3

122. El Grado de Ejecución en el Presupuesto de Ingresos es elevado en todos los capítulos, superando el 93% en cada uno, salvo en el Capítulo VIII debido a que las Previsiones Definitivas están compuestas fundamentalmente por la incorporación de remanentes, que no dan lugar a liquidación de derechos en el ejercicio.

La ejecución del Presupuesto de Gastos es elevada, el 85% de las Previsiones Definitivas, salvo en los Capítulos II (Gastos Corrientes) 67%, III (Intereses) 65% y VI (Inversiones Reales), del que sólo se ejecuta el 29%.

123. Respecto al ejercicio anterior, las principales variaciones se producen en el Capítulo I (Impuestos Directos) del Presupuesto de Ingresos en el que los Derechos Liquidados en el Capítulo I (Impuestos Directos) aumentan en 1.415 MP., lo que supone un 8% de la liquidación del ejercicio anterior y en el Capítulo VI (Enajenación de Inversiones Reales) en el que se liquidan 1.845 MP. frente a los 25 MP. de 1995.

Los Capítulos en los que se reducen los Derechos Liquidados respecto de 1995 son el II (Impuestos Indirectos) y III (Asas y otros in-

gresos). El mayor incremento, tanto en valores absolutos como relativos, se da en el Capítulo VI (Enajenación de Inversiones Reales) (1.845 MP., el 7.380%)

124. Las Obligaciones Reconocidas en el ejercicio descienden un 5% respecto al total del ejercicio anterior. Este descenso se debe al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) en el que se reconocen Obligaciones por un importe total de 10.293 MP. menos que en 1995.

125. En el cuadro nº4 se muestran los importes correspondientes a los Derechos Liquidados en el ejercicio y su importe ajustado, si se eliminan los Derechos Liquidados por importe de 17.620 MP. correspondientes a operaciones de tesorería, según consta en el párrafo 9 de la auditoría específica del Ayuntamiento de Sevilla ya que no procede considerarlos como tales.

Los ingresos se concentran en los capítulos de Ingresos Corrientes, fundamentalmente en los Capítulos I (Impuestos Directos) (32%) y IV (Transferencias Corrientes) 44%.

DCHOS LIQUID. PPTO. DE INGRESOS	MP.	
	1996	AJUSTADO
Capítulo I	19.085	19.085
Capítulo IV	25.703	25.703
Resto Capítulos	31.736	13.716
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>76.524</b>	<b>58.904</b>

Cuadro nº 4

126. En el cuadro nº 5 se muestran los importes de Obligaciones Reconocidas en el ejercicio eliminándose en la columna de las Obligaciones Reconocidas en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) los reembolsos de efectivos por operaciones de tesorería.

PPTO. DE GASTOS	OBLIG. LIQUID.	MP.	
		1996	VARIAC. AJUST. %
Capítulo I	19.078	19.078	33%
Capítulo II	6.791	6.791	12%
Capítulo III	5.363	5.363	9%
Capítulo IV	14.883	14.883	26%
Resto Capítulos	28.562	10.942	20%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>74.677</b>	<b>57.057</b>	<b>100%</b>

Cuadro nº 5

El gasto se concentra en los capítulos de Gasto Corriente, destinándose a los Capítulos VI (Inversiones) y VII (Transferencias de Capital) el 8% del Presupuesto de Gastos. El importe que corresponde al Capítulo I (Gastos de Personal) supone un 33%.

**127.** El Grado de Recaudación durante el ejercicio fue del 82% y el de Pagos del 68%, niveles inferiores a los alcanzados en 1995 (85% y 79% respectivamente).

Los capítulos con menor Grado de Recaudación son el VI (Enajenación de Inversiones Reales), en el que la recaudación supone sólo un 8% de los Derechos Liquidados. Con porcentajes inferiores al 75% se encuentran los Capítulos I (Impuestos Directos) (73%) y III (Tasas y otros Ingresos) (71%).

El Grado de Pago en el ejercicio 1996 fue del 68%, pero del total de Obligaciones Pendientes correspondientes al ejercicio corriente (24.108 MP.), 8.950 MP. corresponden a operaciones de tesorería, que por su naturaleza no presupuestaria debieran excluirse.

El Pendiente de Pago a 31 de diciembre de 1996 se concentra en los Capítulos: II (Gastos Corrientes), IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos).

El Ayuntamiento de Sevilla ha incluido en la Liquidación del Presupuesto por Capítulo IX, el montante de operaciones de tesorería concertadas en el ejercicio por importe de 17.620 MP. Esta circunstancia distorsiona aquellas ratios en las que las obligaciones totales o por Capítulo IX tengan incidencia. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro\_Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 8% al 10%, la de Personal del 26% al 33% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <31> % al 3%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas entidades locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

## V.20 AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**128.** El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra rindió sus cuentas correspondientes al ejercicio 1995 a esta Institución fuera de plazo por lo que no fue incluida en el informe correspondiente a ese ejercicio, lo que ha impedido establecer comparaciones con los datos 1996.

El Presupuesto Inicial para 1996 recoge previsiones de Ingresos y Gastos por importe de 5.519 MP.

**129.** Las Previsiones Iniciales de Ingresos se concentran en los Capítulos I (Impuestos Directos), IV (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos Financieros), que representan en su conjunto el 63% de las Previsiones Iniciales totales.

Los créditos iniciales para Gastos se concentran en los Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes) y VI (Inversiones Reales), entre todos ellos suman el 82% de los créditos iniciales.

**130.** Las modificaciones realizadas al Presupuesto elevan las Previsiones Definitivas a 6.029 MP., lo que supone un incremento del 9% sobre las Previsiones Iniciales.

Las modificaciones más significativas en el Presupuesto de Ingresos se producen en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes), VIII (Variación de Activos Financieros) y IX (Variación de Pasivos Financieros) siendo especialmente importante las modificaciones producidas en el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros).

**131.** Las modificaciones en el Presupuesto de Gastos se concentran en los capítulos de Gasto Corriente, un 90% del total, y son especialmente significativas las producidas en los Capítulos I (Gastos de Personal) y II (Gastos Corrientes).

Las Previsiones Definitivas de Ingresos se concentran en los Capítulos I (Impuestos Direc-

tos), IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos Financieros), y representan el 75% del total.

Los créditos definitivos para Gastos se concentran fundamentalmente en los Capítulos I (Gastos de Personal) y VI (Inversiones Reales) que suman el 70% de la totalidad.

El Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 52% del total de Obligaciones Reconocidas en el ejercicio.

#### Ejecución del presupuesto

**132.** La Ejecución del Presupuesto de Ingresos alcanza un nivel del 69% de las Previsiones Definitivas. Sobre un total previsto de 6.028 MP. se liquidan derechos por 4.174 MP. y sin embargo, en el Capítulo I (Impuestos Directos) los Derechos Liquidados (1.587 MP.) superan en un 35% a las Previsiones Definitivas. Los Capítulos en los que se han alcanzado mayores diferencias entre la liquidación de los Derechos y las Previsiones Definitivas son: I (Impuestos Directos), IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital), VIII (Variación de Activos Financieros) y IX (Variación de Pasivos Financieros).

El bajo nivel de ejecución en el Capítulo IX (Variación de los Pasivos Financieros) en el que sobre una previsión de 1.286 MP. sólo se liquidan derechos por 211 MP., debe contemplarse teniendo en consideración el Grado de Ejecución alcanzado en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos (Inversiones Reales).

**133.** El Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos fue del 65%. No obstante, este bajo nivel se debe sobre todo, al Capítulo VI (Inversiones Reales) en el que sólo se ejecuta un 11% de las Previsiones Definitivas (2.022 MP.).

En la distribución del gasto por capítulos presupuestarios la proporción del gasto que se dedica a Capítulo I (Gastos de Personal) es del 52%, concentrándose en los Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes) y III (Intereses) el 78% de las Obligaciones Re-

conocidas. Al Capítulo VI (Inversiones Reales) se destina el 6% del total de gasto del ejercicio.

**134.** En el ejercicio 1996, se obtienen niveles de recaudación del 77% y de pagos del 82% correspondientes al ejercicio corriente.

A 31 de diciembre de 1996, el importe de Derechos de cobro del ejercicio corriente asciende a 900 MP., de los cuales 859 MP. corresponden a los ingresos de naturaleza tributaria y fundamentalmente al Capítulo I (Impuestos Directos) que, aunque el nivel de ejecución es superior a las previsiones, se obtiene un Grado de Recaudación de tan sólo el 57%.

El importe de las Obligaciones Pendientes de Pago del ejercicio corriente asciende a 717 MP., distribuida fundamentalmente en los Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes) y VI (Inversiones Reales).

Es significativo que el 43% de las Obligaciones pendientes de pago corresponden al Capítulo I (Gastos de Personal), aún cuando el Grado de Pago en este Capítulo haya sido del 85%.

#### **VI. ANÁLISIS INDIVIDUAL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS DIPUTACIONES**

**135.** Las referencias contables que sean comentadas bajo este epígrafe se encuentran documentadas en los Anexos relacionados en el Tomo II.

La transcripción de los contenidos no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque si al procesar y verificar los datos se han encontrado descuadros o discrepancias, se han contrastado aquellas con las Entidades Locales cuentadantes al efecto de evitar distorsiones en las conclusiones debido a posibles errores de transcripción.

En ciertas entidades en las que se han detectado, del estudio de la información recibida, datos que no han podido ser explicados de una manera satisfactoria por aquellas, se ha hecho constar dicha circunstancia aunque sin entrar en buscar

justificaciones de las posibles motivaciones de las mismas.

## VI.1 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

### Previsiones Iniciales y modificaciones

**136.** El Presupuesto se aprueba sin déficit inicial, recogiendo créditos para gastos por un importe total de 14.520 MP., cifra inferior en 56 MP. a las Previsiones Iniciales correspondientes al ejercicio 1995.

Durante el ejercicio se realizan Modificaciones Presupuestarias por un importe neto de 7.707 MP., financiadas fundamentalmente con la incorporación de remanentes de créditos por importe de 7.163 MP. Las modificaciones se concentran en el Capítulo VI (Inversiones Reales) incrementando los créditos iniciales en 7.460 MP., de los cuales 6.850 MP. corresponden a incorporación de remanentes de créditos.

**137.** En cuanto a las Previsiones Definitivas de Ingresos, varían muy poco (1%) de las del ejercicio 1995. Las variaciones más significativas, en términos absolutos, son el incremento en las Transferencias Corrientes en 484 MP. (8%) y la disminución de las de Capital en 633 MP. (11%). Estos mismos son los dos Capítulos donde se concentran los ingresos de la Diputación Provincial, ya que el importe del Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) se debe a la incorporación de remanentes de crédito.

**138.** Los Créditos Definitivos para Gastos tienen una evolución en cifras totales similar a las previsiones de ingresos, disminución del 1% respecto a 1995. Las variaciones más significativas se producen en los Capítulos VI (Inversiones Reales), (616 MP.) y II (Gastos Corrientes) ( 108 MP.) relacionada con las disminuciones de los Capítulos VII y IX de Ingresos y II (Gastos Corrientes), en los que se reducen los créditos incrementándose en los capítulos de transferencias, tanto corrientes como de capital. Sin embargo se ha producido un incremento del Capítulo IV del 7%.

### Ejecución del Presupuesto

**139.** Los Derechos Liquidados durante el ejercicio, descienden respecto a los Derechos Liquidados en el ejercicio anterior de 499 MP. un 3%. En el Capítulo III (Tasas y otros Ingresos) se produce la mayor minoración, un 49 % de lo liquidado en 1995. El Grado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos fue del 64%, aunque si se eliminan de las Previsiones Definitivas, el importe de las modificaciones efectuadas para la incorporación de remanentes (6.850 MP.), este porcentaje se eleva hasta el 92%.

Los Capítulos de Transferencias corrientes y de capital concentran el 77% del total de Derechos Liquidados.

**140.** Durante el ejercicio 1996 se reconocen Obligaciones por un importe de 1.615 MP., menos que lo reconocido en el ejercicio anterior (12%). El Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, con un nivel bajo (59 %) en 1995, sigue la misma tendencia (54%) en 1996.

El Gasto se concentra en los Capítulos VI (Inversiones Reales) (35%), I (Gastos de Personal (28%), y II (Gastos corrientes) (12%). Las Transferencias Corrientes y de Capital no superan conjuntamente el 9% del gasto durante el ejercicio.

**141.** En relación al ejercicio anterior, es significativo el descenso en el volumen de gasto correspondiente al Capítulo VI (Inversiones Reales) (2.036 MP.), que supone un 33% respecto al total ejecutado en 1995.

La diferencia entre Derechos Liquidados y Obligaciones Reconocidas en 1996 fue superior a la de 1995 en 1.116 MP.

**142.** Durante el ejercicio 1996, el Grado de Recaudación fue del 52%, superior al valor obtenido en 1995 en seis puntos porcentuales, aunque comparándolo con el obtenido por el conjunto de las Diputaciones Provinciales en el mismo periodo (73%), el de esta Corporación provincial es manifiestamente menor.

El Grado de Recaudación durante el ejercicio provoca un volumen total de Derechos pendientes de cobro originados en el año 1996 de 6.861 MP., que se concentra en los Capítulos de Transferencias (4.572 MP.), el 67% del total Pendiente de Cobro. Son también significativos los Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) en el que se liquidan 961 MP. sin que se recaude nada, y I (Impuestos Indirectos) en el que sólo se recauda el 8% de los Derechos Liquidados.

**143.** Durante el ejercicio se realizan Pagos Líquidos por Obligaciones Reconocidas en el mismo por un importe total de 8.627 MP., que excede en 1.313 MP. a la recaudación líquida por Derechos Liquidados en 1996. Este déficit en la tesorería, se compensa por el exceso de recaudación sobre los pagos correspondientes a ejercicios cerrados, por un importe total de 2.387 MP.

## VI.2 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

### Previsiones Iniciales y modificaciones

**144.** El Presupuesto se aprueba sin déficit inicial, recogiendo créditos para gastos por un importe total de 22.933 MP., cifra superior en 227 MP. a las Previsiones Iniciales correspondientes al ejercicio 1995.

**145.** Durante el ejercicio se realizan Modificaciones Presupuestarias por un importe neto de 7.153 MP., financiadas fundamentalmente con la incorporación de remanentes de créditos por importe de 4.307 MP., incorporaciones que, en el presupuesto de ingresos, afectan a varios capítulos. Las modificaciones de créditos se concentran en los Capítulos VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital) incrementando los créditos iniciales en 5.506 MP., de los cuales 4.258 MP. corresponden a incorporación de remanentes de créditos.

En cuanto a las Previsiones Definitivas de Ingresos, se observa un descenso del 1.176 MP. que representa un 4% sobre el total de ingresos previstos en el ejercicio 1995. Las variaciones

más significativas, en términos absolutos, se concentran en los capítulos de Transferencias, tanto corrientes como de capital, incrementándose las previsiones correspondientes a las primeras en 1.775 MP. (15%), y reduciéndose las correspondientes a las segundas en 3.597 MP. (42%). Son en estos dos Capítulos donde se concentran los ingresos de la Diputación Provincial

**146.** Los créditos para gastos en el ejercicio fueron 30.085 MP., un 3% menos que en 1995.

Del total de estos créditos, corresponde un 51,2% a gastos corrientes y el 48,8% a gastos de capital. Se observa que se invierte la distribución respecto a 1995 (41,5%/58,5%). Las variaciones más significativas se centran en la reducción del Capítulo VI (Inversiones Reales) en 1.799 MP., que supone un 35% de los créditos disponibles en 1995 y un aumento en los Capítulos de Gastos de Personal (27%) y Gastos Corrientes (26%).

### Ejecución del Presupuesto

**147.** Los Derechos Liquidados durante el ejercicio ascienden a 24.717 MP. que significa un incremento respecto al ejercicio 1995 de 2.520 MP. (11%). Los Derechos Liquidados se concentran en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) (57%), pero resulta especialmente llamativo el bajo importe de Derechos Liquidados en el Capítulo VII (Transferencias de Capital), 997 MP., sobre 5.033 MP. de Previsión Definitiva y los Derechos Liquidados en el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros), que corresponde casi en su totalidad a reintegros de préstamos concedidos al Sector Público.

El Grado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio 1996 fue del 82%, superior al alcanzado en 1995 (71%). En el Capítulo VII (Transferencias de Capital) el Grado de Ejecución es del 20%, excesivamente bajo, más aún si consideramos que los 1.491 MP. de Previsión Inicial se modifican al alza en 3.542 MP., no liquidándose más que 997 MP., importe idéntico a la Recaudación Líquida en este Capítulo.

**148.** El Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos durante el ejercicio 1996 fue del 71%, superior al de 1995 (64%). El importe total de Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio fue de 21.474 MP., superior en 1.444 MP. al total reconocido en 1995, lo que supone un aumento del 7% respecto a éste. El gasto se concentra fundamentalmente en el Capítulo I (Gastos de Personal) (38%) y en el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) (24%), no obstante, en este Capítulo se reconocen y pagan Obligaciones por importe de 5.002 MP. correspondientes a "Préstamos al Sector Público", que son liquidados como derechos y recaudados en el ejercicio casi en su totalidad. Si se deducen del total de Obligaciones Reconocidas el importe correspondiente a estas operaciones, el total de Obligaciones Reconocidas por el resto de conceptos es de 16.473 MP., correspondiendo 13.354 MP. (81%) a gasto corriente y 3.119 MP. (19%) a gasto de capital.

**149.** El Grado de Recaudación durante el ejercicio fue del 83 %, incrementándose sensiblemente respecto al obtenido en 1995 (58%). El nivel de pagos en ambos ejercicios ha sido similar 82% y 81% para 1996 y 1995 respectivamente. El importe de la recaudación correspondiente al ejercicio corriente, supera al total de pagos por Obligaciones del mismo ejercicio en 2.936 MP. La recaudación correspondiente a ejercicios cerrados ha sido superior a los pagos por Obligaciones Reconocidas en 7.495 MP. El incremento en la recaudación ha permitido reducir el indicador de Derechos Pendientes de Cobro, del 42% en 1995 a 17% en 1996; mientras que el indicador de Obligaciones Pendientes de Pago alcanza valores similares: 19% en 1995 y 18% en 1996.

### VI.3 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

**150.** El Presupuesto Inicial se aprueba equilibrado por un importe de 17.826 MP., cifra superior en 458 MP. al aprobado para el ejercicio 1995. Durante el ejercicio, se realizan modificaciones por un importe neto de 8.051 MP., que afectan fundamentalmente tanto a los ingresos como a los gastos de capital. Las modificaciones netas realizadas representan un incremento

del 45% en las Previsiones Iniciales de Ingresos y Gastos.

Las Previsiones Definitivas para el ejercicio 1996 ascienden a 25.876 MP., importe superior a las Previsiones Definitivas del año anterior en 3.993 MP., lo que representa un aumento del 18%.

**151.** En cuanto a los Ingresos, las previsiones se concentran en los Capítulos de Transferencias (el 56% de las previsiones) y Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) (30%), que en conjunto representan la casi totalidad de los ingresos de la Diputación. Respecto al ejercicio anterior, las variaciones más significativas también se concentran en el Capítulo IX.

**152.** Las previsiones para gastos tienen una distribución similar a la del ejercicio 1995, salvo por los créditos consignados en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros), aunque esto puede deberse a la previsión de créditos para la cancelación de una operación financiera renegociada. En el resto de los capítulos no hay variaciones significativas.

#### Ejecución del Presupuesto

**153.** Los Derechos liquidados durante el ejercicio ascienden a 18.250 MP., 985 MP. más que en el ejercicio 1995, lo que representa un nivel de ejecución del 71%, inferior al alcanzado en 1995 (79%). Respecto al ejercicio anterior la mayor variación se produce en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros), que puede deberse a una refinanciación de deuda.

Los ingresos se concentran en los capítulos de Transferencias, y especialmente en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes)

**154.** Durante el ejercicio 1996 se reconocen Obligaciones por un importe total de 18.381 MP., 2.466 MP. más que en el ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 15%. El Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (71%) ha sido similar al del ejercicio 1995 (73%).



La distribución del gasto por capítulos se concentra en el Capítulo de Gastos Corrientes, el 53% de las Obligaciones Reconocidas en el ejercicio, porcentaje que se eleva hasta el 70% si se elimina el importe contabilizado en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros).

Concretamente, el Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 21% del total de Obligaciones Reconocidas del ejercicio.

**155.** El Grado de Recaudación alcanzado en el ejercicio 1996 (88%) es superior al obtenido en el ejercicio anterior (76%), reduciéndose el índice de Derechos Pendientes de Cobro del 24% en 1995 al 12% en 1996.

**156.** El Grado de Pago durante el ejercicio (87%) es similar al del ejercicio anterior (86%), permaneciendo prácticamente igual el índice de Obligaciones Pendientes de Pago (13% en 1996, 14% en 1995).

En esta Diputación se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 3.093 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 20% al 24%, la de Personal del 21% al 25% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <19> % al 7%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

## VI.4 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**157.** La Diputación Provincial de Granada aprueba su Presupuesto Inicial para 1996 por importe de 17.393 MP., incrementado en un 7% las Previsiones Iniciales para 1995.

Las Previsiones Iniciales son modificadas al alza por un importe neto de 13.432 MP. en el Presupuesto de Ingresos y 13.386 MP. en el Presupuesto de Gastos, un aumento respecto a las Previsiones Iniciales del 77%, no obstante 6.896 MP. corresponde a incorporaciones de Remanentes, afectando fundamentalmente a los Capítulos IV (Transferencias Corrientes) y VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos.

Las Previsiones Definitivas para 1996 han aumentado un 9% respecto al ejercicio anterior, recogiendo créditos por un importe total de 30.824 MP.

**158.** En cuanto a la distribución de los ingresos estos se concentran en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos Financieros).

Las modificaciones realizadas a las Previsiones Iniciales de ingresos supera en 46 MP. a las modificaciones de crédito lo que provoca un superavit provisional por el mismo importe en los presupuestos definitivos.

**159.** El Presupuesto definitivo de gastos destina el 45% de los créditos al Capítulo VI (Inversiones Reales) y el 17% al Capítulo I (Gastos de Personal)

El Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 31% del total de Obligaciones Reconocidas en el ejercicio.

### Ejecución del Presupuesto

**160.** Durante el ejercicio 1996 se liquidan Derechos por un importe total de 15.528 MP., que supone en índice de ejecución del 50%, nivel

similar al alcanzado en 1995 (51%). Este bajo nivel de ejecución es similar al que se alcanza en el Presupuesto de Gastos, tanto en 1996 (53%) como en 1995 (52%). El bajo nivel de ejecución en los ingresos se debe fundamentalmente al efecto que tiene sobre el total de las Provisiones Definitivas la incorporación de remanentes. Los niveles de ejecución más significativos son en los Capítulos VII (Transferencias de Capital) (17%) y IX (Variaciones de Pasivos Financieros) (49%).

**161.** La ejecución del Presupuesto de Gastos en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes) (30%), VI (Inversiones Reales) (33%) y VII (Transferencias de Capital) (58%), es especialmente significativa, ya que estos Capítulos han sufrido modificaciones por un importe total de 12.889 MP., lo que supone un 74% del importe total de los créditos iniciales.

Las mayores variaciones respecto al ejercicio 1995 se producen en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes) (30%) y VII (Transferencias de Capital) (60%).

La Diputación Provincial de Granada reconoce Obligaciones correspondientes al Capítulo I (Gastos de Personal), que representa el 31% del total, al VI (Inversiones Reales) el 28%, destinando tan sólo el 13% al VII (Transferencias de Capital).

**162.** La Diputación Provincial de Granada alcanzó niveles de recaudación del 81% en 1996 y del 76% en 1995 existiendo a 31 de diciembre de 1996 un importe de pendiente de cobro de 2.830 MP. correspondientes al ejercicio 1996 y de 3.563 MP. de ejercicios anteriores. La ratio de Derechos Pendientes de Cobro se ha reducido desde el 24% en 1995 hasta el 18% en 1996, lo cual tiene su origen en la mejora de la recaudación del ejercicio 1996 y en la depuración de derechos pendientes de ejercicios anteriores por 691 MP.

**163.** El Grado de Pago durante el ejercicio 1996 fue del 75%, inferior al alcanzado en 1995 (89%); son especialmente bajos los índices correspondientes a los Capítulos IV

(Transferencias Corrientes) (57%) y VI (Inversiones Reales) (52%).

El importe total de Obligaciones Pendientes de Pago tanto de corriente como de ejercicios cerrados ha pasado de 1.753 MP. a 31 de diciembre de 1995 a 4.318 MP. creciendo un 146%.

## VI.5 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**164.** El Presupuesto Inicial se aprueba equilibrado, por importe de 11.777 MP., un 3% superior al aprobado inicialmente para 1995.

**165.** Durante el ejercicio se realizan Modificaciones Presupuestarias por importe neto de 13.160 MP., elevando el Presupuesto Definitivo hasta 24.937 MP. lo que duplica el inicial. Las modificaciones en los Capítulos de Ingresos se concentran en los Capítulos VIII (Variación de Activos Financieros) y IX (Variación de Pasivos Financieros), este último Capítulo debido a la refinanciación de operaciones de endeudamiento. Las modificaciones en los capítulos de Gastos se concentran en el Capítulo VI (Inversiones Reales) (6.509 MP.) y en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) (6.033 MP.), por el mismo motivo que en el Presupuesto de Ingresos.

**166.** Las Provisiones Definitivas de Ingresos son un 40% superiores a las del ejercicio 1995, incremento originado fundamentalmente por el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) debido a la refinanciación de operaciones financieras ya mencionadas.

Los créditos para gastos sufren un incremento idéntico a las provisiones de ingresos por el mismo motivo.

### Ejecución del Presupuesto

**167.** Aunque el Grado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio 1996 fue del 74%, mayor que el obtenido en el ejercicio anterior 66%, si eliminamos el efecto de la refi-

nanciación de la deuda obtendríamos valores similares.

Los Derechos Liquidados se concentran en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes) y VII (Transferencias de Capital) incrementándose respecto al ejercicio anterior, tanto las corrientes como las de capital, en un 14%. Los ingresos liquidados en el Capítulo III (Tasas y otros ingresos) representan el 7% del total, produciéndose un incremento del 55% respecto a la liquidación por el mismo concepto en el ejercicio anterior, aunque los mayores incrementos porcentuales se producen en los Capítulos VIII (Variación Activos Financieros) y IX (Variación Pasivos Financieros) 122% y 288%.

**168.** Las Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio 1996 sufren un incremento, respecto al anterior, del 58%, incremento en el que incide de forma muy significativa la refinanciación de la deuda. En términos absolutos las variaciones más significativas respecto al ejercicio 1995, se producen en el Capítulo II (Gastos Corrientes) en el que las Obligaciones Reconocidas se incrementan respecto al ejercicio anterior en 327 MP. (19%) y las Transferencias Corrientes que se reducen en 284 MP. (37%).

En cuanto a la distribución del gasto, se concentra en los Capítulos de ejecución directa: Capítulos I (Gastos de Personal) 15%, II (Gastos Corrientes) 12% y VI (Inversiones reales) 22%, mientras que las Transferencias sólo representan un 4% del total.

El Grado de Ejecución es especialmente bajo (37%) en el Capítulo VI (Inversiones Reales), ya que sobre un presupuesto definitivo de 10.449 MP., sólo se reconocen obligaciones por 3.837 MP.

**169.** La Recaudación de Derechos Liquidados en el ejercicio se incrementa respecto a 1995 un 59%. Si eliminamos el efecto del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) la variación se reduciría a un 6%.

Los niveles de recaudación alcanzados son especialmente bajos en el Capítulo III (Tasas y otros ingresos), en el que se liquidan derechos

por 1.247 MP. (36 MP. por encima de la Previsión Definitiva) y se recauda en el ejercicio tan sólo 242 MP. (19%). La recaudación en el Capítulo VII (Transferencias de Capital) representa el 13% de los Derechos Liquidados en el ejercicio, hecho que está en relación con el bajo nivel de ejecución del Capítulo VI (Inversiones Reales).

**170.** Los pagos efectuados durante el ejercicio ascienden a 14.836 MP., de los que corresponden 6.656 MP. al Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros). El importe total de pagos del resto de los capítulos es similar a los efectuados en el ejercicio anterior. Se alcanzan índices bastante elevados en relación a la media de las Diputaciones. Los capítulos con menores niveles de pago son el VI (Inversiones Reales) y el VII (Transferencias de Capital).

En esta Diputación se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 5.813 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 23% al 35%, la de Personal del 15% al 23% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <54> % al 14%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

## VI.6 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### Previsiones iniciales y modificaciones

**171.** Se aprueba el Presupuesto Inicial equilibrado por importe de 18.050 MP. y se realizan Modificaciones Presupuestarias nctas por

19.333 MP., lo que representa un incremento del 107%, concentrados en los Capítulos de Ingresos VIII (Variación de Activos Financieros) (9.173 MP.) y IX (Variación de Pasivos Financieros) (10.021 MP.), debido a la incorporación de remanentes y a la refinanciación de préstamos fundamentalmente.

**172.** En el Presupuesto de Gastos los capítulos que sufren mayores modificaciones son, además del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) por el motivo expuesto, los Capítulos VI (Inversiones Reales) (134%) y VII (Transferencias de Capital) (113%).

**173.** Las Previsiones Definitivas de Ingresos sufren variaciones al alza respecto al ejercicio 1995, fundamentalmente en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) por el motivo ya expuesto, que se pondrá de manifiesto también en el Presupuesto de Gastos y en los capítulos de Transferencias, apreciando una importante reducción en el Capítulo III (Tasas y otros ingresos).

La Diputación basa su financiación en las Transferencias, tanto corrientes como de capital, teniendo el resto de recursos financieros un carácter marginal desde el punto de vista cuantitativo respecto a estas.

**174.** El Presupuesto de Gastos se concentra en los siguientes Capítulos: VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital). En relación al ejercicio anterior no se observan variaciones significativas salvo las provocadas por la incorporación de remanentes y la refinanciación de la deuda. Los gastos del Capítulo I (Gastos de Personal) se reducen en un 4% respecto al ejercicio anterior, aunque su porcentaje (8%) ya es bajo en relación al resto de Diputaciones.

#### Ejecución del Presupuesto

**175.** Los Derechos Liquidados durante el ejercicio 1996 se incrementan respecto al anterior en 8.782 MP., un 61%. Este incremento es producido como consecuencia de la refinanciación de la deuda. Son destacables las variaciones que con distinto signo se producen en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes) y VII

(Transferencias de Capital) incrementándose el IV en 1.045 MP. y reduciéndose en 1.727 MP. el VII (Transferencias de Capital).

Los ingresos durante el ejercicio 1996, se concentran fundamentalmente en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) representando el 42% de los Derechos Liquidados, y si excluimos los Derechos correspondientes al Capítulo IX asciende al 82%.

Los Derechos Liquidados durante el ejercicio representan el 62% de las Previsiones Definitivas. No obstante, este bajo índice se debe al efecto de la incorporación de remanentes, recogidos en el Capítulo VIII de Ingresos, que por haber sido liquidados en ejercicios anteriores, no dan lugar a nueva liquidación.

Solo el nivel de ejecución en el VII (Transferencias de Capital) (15%), es significativo.

**176.** El análisis de las Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio ponen de manifiesto un incremento de los gastos corrientes, excepto los de Capítulo I (Gastos de Personal), a costa de los de capital respecto al ejercicio anterior. El gasto se concentra en los capítulos de Transferencias (28%), apreciándose la ratio más bajo en el Capítulo I (Gastos de Personal) de todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos es significativo en los Capítulos VI (Inversiones Reales) (25%) y VII (Transferencias de Capital) (24%).

**177.** El porcentaje de recaudación es alto, 90%, apreciándose valores altos en todos los capítulos salvo en el I (Impuestos Directos) (2%), correspondiente a la participación de la Diputación en los tributos municipales.

**178.** El total de pagos durante el ejercicio 1996 representa el 86% de las Obligaciones Reconocidas. El nivel de pagos más bajo se produce en el Capítulo VII (Transferencias de Capital) (64%), correspondiendo a este Capítulo el 67%

de las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996.

En esta Diputación se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 8.031 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 21% al 34%, la de Personal del 8% al 12% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <54> % al 17%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

## VI.7 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

**179.** El Presupuesto Inicial se aprueba equilibrado y por un importe de 19.024 MP.; durante el ejercicio se realizan Modificaciones Presupuestarias que elevan las previsiones de Ingresos hasta 19.148 MP. y los créditos para Gastos a 27.340 MP., presentando un déficit en las previsiones de 8.192 MP. Esta actuación contraviene el art. 16 del R.D. 500/1990, que establece que *“ningún presupuesto podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio, por lo que todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde”*.

**180.** En el ejercicio 1995 como consecuencia de las Modificaciones Presupuestarias se produce un déficit en el Presupuesto Definitivo por importe de 7.749 MP. incumpliendo así lo estipulado por el art. 145.1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que *“Las Entidades Locales elaborarán y*

*aprobarán anualmente su Presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) *El Presupuesto de la propia entidad*
- b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma*

*Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.”*

Las modificaciones en el Presupuesto de Gastos afectan fundamentalmente a los Capítulos VI (Inversiones Reales) (5.138 MP) y VII (Transferencias de Capital) (3.016 MP.).

En cuanto a las Previsiones Definitivas de Ingresos, estas se concentran en los Capítulos de Transferencias IV y VII, el 82% de las previsiones de Ingresos.

El 71% de los créditos definitivos, que respecto a 1.995 se han incrementado en un 6%, se concentran en los Capítulos I (Gastos de Personal) (22%), VI (Inversiones Reales) (26%) y VII (Transferencias de Capital) (23%).

### Ejecución del Presupuesto

**181.** Tanto los Derechos Liquidados como el Grado de Ejecución de Ingresos, un 96%, son similares al ejercicio anterior, y siguen concentrándose en los capítulos de Transferencias, Capítulos IV (69%) y VII (11%).

**182.** Sin embargo, las Obligaciones Reconocidas se incrementan respecto a 1995 en un 12%, aunque el Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos sólo llega al 65%. Los capítulos donde el Grado de Ejecución es menor son el VI (Inversiones Reales) (33%) y el VII (Transferencias de Capital) (42%).

La distribución de los gastos está nivelada entre los capítulos destacando el mayor porcentaje en el Capítulo I (Gastos de Personal) el 31% de capital, y el 27% al pago de intereses y amortización financiera, y el 23% en conjunto las transferencias.

**183.** El grado de recaudación, un 10% superior al alcanzado en 1995, asciende a un 71%, aun-

que en algunos Capítulos los niveles son excesivamente bajos, 7% en los Capítulos I (Impuestos Directos) y VII (Transferencias de Capital) y 0% en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros), lo que ocasiona que en estos tres capítulos se concentre el 83% de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente a 31 de diciembre de 1996.

**184.** Durante el ejercicio se realizan pagos por importe de 13.598 MP. correspondientes a Obligaciones Reconocidas en el ejercicio corriente y 3.395 MP. de ejercicios cerrados, quedando pendiente de pagos 6.975 MP. de los cuales 4.222 MP. corresponden al ejercicio 1996.

## VI.8 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**185.** La Diputación Provincial de Sevilla aprueba el Presupuesto para 1996 equilibrado, consignando créditos para gastos por importe de 35.862 MP., lo que supone un incremento del 24% respecto al Presupuesto Inicial para 1995.

**186.** Durante el ejercicio se realizan Modificaciones Presupuestarias por importe de 8.233 MP., (23% del presupuesto inicial), elevando la cifra de créditos definitivos hasta 44.095 MP. Estas modificaciones se concentran en los Capítulos VI Inversiones Reales (5.411 MP.) y VII Transferencias de Capital (2.177 MP.), financiadas fundamentalmente con la incorporación de Remanentes.

**187.** Las previsiones definitivas de ingresos sufren un incremento respecto al ejercicio anterior del 30%, correspondiendo los mayores incrementos a los capítulos de transferencias, enajenación de inversiones reales y al aumento en la incorporación de remanentes.

Las previsiones de ingresos se concentran en los capítulos de transferencias, tanto corrientes como de capital, aunque aquellas representan por sí solas el 48% del total, incluyendo los remanentes incorporados.

**188.** Los créditos para gastos sufren un incremento respecto a las previsiones definitivas del ejercicio anterior del 30%, incrementándose en todos los Capítulos salvo en el Capítulo III (Intereses). Los mayores incrementos se producen en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes), VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital).

### Ejecución del Presupuesto

**189.** La Diputación de Sevilla liquida derechos durante el ejercicio 1996 por un importe total de 33.780 MP. lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 17%, incremento que tiene su origen en un aumento de las liquidaciones por transferencias recibidas por importe total de 4.995 MP. lo que supone respecto al ejercicio anterior un aumento del 14% en las transferencias corrientes y un 59% en las de capital.

La ejecución pues del Presupuesto de Ingresos se cifra en un 77%, porcentaje que se vería incrementado en el caso de eliminar en las Previsiones Definitivas el importe de las modificaciones efectuadas por la incorporación de Remanentes, pasando entonces a ser del 89%.

**190.** La liquidación de derechos alcanza un Grado de Ejecución del 77%, y su distribución por capítulos se concreta en los Capítulos de Transferencias 82% y Variación de Pasivos Financieros (11%).

**191.** Las Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio alcanzan la cifra de 32.126 MP., lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior del 31%, que tiene reflejo en todos los capítulos de gasto, pero especialmente en los Capítulos VI (Inversiones Reales) (2.501 MP.) y VII (Transferencias de Capital) (1.829 MP.) Capítulo I (Gastos de Personal) (999 MP.) el 32%.

En cuanto a las distribuciones del gasto destaca el Capítulo I (Gastos de Personal), que con 10.229 MP. representa el 32% de las Obligaciones Reconocidas y los capítulos VI y VII, que con 7.223 MP. en Inversiones Reales y 2.832 en

Transferencias de Capital representan el 31% de total de gasto.

**192.** La recaudación correspondiente a los derechos liquidados en el ejercicio 1996 representa el 58% de los mismos, resultado especialmente bajos en los Capítulos IX (Variación de Pasivos Financieros) 1% y I (Impuestos Directos) 10% y VII (Transferencias de Capital) 24%.

El saldo de Pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1996 asciende a 14.080 MP., lo que supone un incremento de 27% respecto al 31 de diciembre de 1995.

**193.** Los pagos netos correspondientes a la ejecución del presupuesto de 1996 ascienden a 24.467 MP. lo que significa un Grado de Pago del 76%, porcentaje inferior al de 1995 (80%).

Los menores índices de pago se alcanzan en los Capítulos II (Gastos Corrientes) y VI (Inversiones Reales) con un 54%, arrojando al término del ejercicio cifras de pendiente de pago de 1.046 MP. y 3.288 MP. respectivamente.

El importe total pendiente de pago a 31 de diciembre de 1996 asciende a 11.064 MP., 2.597 MP. más que a 31 de diciembre de 1995 pasando la ratio del 20% al 24%.

	PREVISIONES INICIALES Y DEFINITIVAS										MP.
	PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS					PREVISIONES DEFINITIVAS DE INGRESOS					
	1994	%	1995	%	1996	1994	%	1995	%	1996	
ALMERÍA	17.370	<36>	11.078	29	14.316	20.409	<16>	17.089	8	18.423	
CÁDIZ	15.532	<23>	11.888	22	14.533	18.223	<23>	14.054	23	17.288	
ALGECIRAS	9.188	<7>	8.558	<3>	8.324	9.374	6	9.962	<13>	8.651	
CHICLANA	-	-	-	-	4.323	-	-	6.526	<16>	5.503	
JEREZ DE LA FRTERA.	11.626	30	15.116	7	16.325	15.108	89	28.675	<1>	28.457	
LA LÍNEA DE LA CONCEP.	5.085	-	5.085	-	5.085	5.871	20	7.032	2	7.207	
EL PUERTO DE STA. MARÍA	7.916	1	8.032	40	11.236	8.071	10	8.847	35	11.971	
SAN FERNANDO	5.687	-	5.687	<18>	4.630	6.295	<4>	6.035	<16>	5.057	
SANLÚCAR DE BDA.	3.521	<7>	3.272	17	3.842	4.848	58	7.657	<33>	5.124	
CÓRDOBA	17.912	-	17.912	24	22.158	20.040	54	30.838	<19>	25.004	
GRANADA	16.376	-	16.376	21	19.825	18.899	<3>	18.378	19	21.973	
MOTRIL	-	-	-	-	7.038	-	-	-	-	7.924	
HUELVA	9.021	<2>	8.834	55	13.685	13.692	<5>	13.042	50	19.568	
JAÉN	7.706	<2>	7.579	23	9.339	10.321	11	11.486	2	11.764	
LINARES	4.375	<1>	4.330	-	4.330	4.703	6	4.988	12	5.382	
MÁLAGA	35.594	6	37.896	8	41.076	41.872	3	43.134	4	45.048	
MARBELLA	16.980	-	16.980	-	16.980	16.980	35	22.895	<10>	20.643	
VÉLEZ-MÁLAGA	-	-	-	-	4.238	4.276	-	-	-	4.946	
SEVILLA	48.375	12	54.418	8	58.777	80.741	12	90.441	<2>	88.204	
ALCALÁ DE GUADAIRA	-	-	-	-	5.518	-	-	-	-	6.029	
DOS HERMANAS	4.016	16	4.650	-	S/D	4.136	15	4.740	-	-	
TOTAL	236.280		237.691		285.605	303.859		345.819		364.366	

Cuadro nº 6



MP.	PREVISIONES INICIALES DE GASTOS				PREVISIONES DEFINITIVAS DE GASTOS						
	1994	%	1995	%	1996	%	1994	%	1995	%	1996
ALMERÍA	16.931	<41>	9.941	30	12.948	<20>	19.970	<20>	15.952	7	17.056
CÁDIZ	15.532	<23>	11.888	22	14.533	<23>	18.223	<23>	14.054	23	17.288
ALGECIRAS	8.918	<6>	8.400	<1>	8.275	3	9.104	<9>	9.415	<7>	8.537
CHICLANA	-	-	-	-	3.759	-	-	<7>	5.294	<7>	4.938
JEREZ DE LA FTRA.	11.626	7	12.417	28	15.955	72	15.108	8	25.977	8	28.049
LA LÍNEA DE LA CONCEP.	4.988	-	4.988	-	4.988	20	6.060	7	7.282	7	7.783
EL PUERTO DE STA. MARÍA	7.916	1	8.032	40	11.263	10	8.071	35	8.847	35	11.971
SAN FERNANDO	5.687	<7>	5.687	<24>	4.348	<2>	6.295	<23>	6.163	<23>	4.776
SANLÚCAR DE BDA.	3.521	<7>	3.272	7	3.486	58	4.848	<38>	7.657	<38>	4.768
CÓRDOBA	16.939	-	16.939	31	22.158	96	16.067	<16>	31.567	<16>	26.532
GRANADA	16.376	-	16.376	21	19.825	-	-	16	18.378	16	21.273
MOYRIL	-	-	-	-	7.038	-	-	-	-	-	7.924
HUELVA	9.021	<2>	8.834	55	13.685	<5>	13.692	50	13.042	50	19.568
JAÉN	7.706	<2>	7.579	23	9.339	11	10.321	2	11.486	2	11.764
LINARES	4.375	<14>	3.765	-	3.765	<3>	4.781	8	4.639	8	5.018
MÁLAGA	37.738	8	37.462	1	38.021	4	41.016	<2>	42.700	<2>	41.993
MARBELLA	16.980	-	16.980	-	16.980	25	18.313	<10>	22.895	<10>	20.643
VELEZ-MÁLAGA	-	-	-	-	4.030	-	4.276	-	-	-	4.733
SEVILLA	48.375	12	54.418	8	58.777	12	80.741	<2>	90.441	<2>	88.204
ALCALÁ DE GUADAIRA	-	-	-	-	5.518	-	-	-	-	-	6.028
DOS HERMANAS	4.016	16	4.650	-	S/D	15	4.136	-	4.740	-	-
TOTAL	236.645		231.628		278.691		281.022		340.529		358.846

Cuadro nº 7

MP.

	PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS				PREVISIONES DEFINITIVAS DE INGRESOS						
	1994	%	1995	%	1996	%	1994	%	1995	%	1996
DIP. ALMERÍA	13.515	8	14.575	<0'3>	14.520	<1>	21.420	5	22.423	<1>	22.227
DIP. CÁDIZ	24.287	<6>	22.818	<0'5>	22.933	<4>	32.066	<3>	31.261	<4>	30.085
DIP. CÓRDOBA	16.304	7	17.368	3	17.826	18	21.747	0'6	21.883	18	25.876
DIP. GRANADA	15.113	8	16.274	7	17.393	6	27.073	6	28.569	9	30.825
DIP. HUELVA	10.149	12	11.383	3	11.776	5	16.867	5	17.764	40	24.937
DIP. JAÉN	16.218	1	16.410	10	18.049	6	25.716	6	27.214	37	37.382
DIP. MÁLAGA	17.384	3	17.974	6	19.023	3	17.951	3	18.486	4	19.148
DIP. SEVILLA	31.417	<8>	28.813	24	35.862	<27>	46.664	<27>	33.975	30	44.095
<b>TOTAL</b>	<b>144.387</b>		<b>145.615</b>		<b>157.382</b>		<b>209.504</b>		<b>201.575</b>		<b>234.575</b>

	PREVISIONES INICIALES DE GASTOS				PREVISIONES DEFINITIVAS DE GASTOS						
	1994	%	1995	%	1996	%	1994	%	1995	%	1996
DIP. ALMERÍA	13.515	8	14.575	<0'4>	14.520	<1>	21.420	5	22.423	<1>	22.227
DIP. CÁDIZ	24.231	<6>	22.706	1	22.933	<3>	32.010	<3>	31.149	<3>	30.085
DIP. CÓRDOBA	16.304	6	17.368	3	17.826	18	21.747	1	21.883	18	25.876
DIP. GRANADA	15.113	8	16.274	7	17.393	5	27.073	5	28.381	<35>	18.318
DIP. HUELVA	10.149	12	11.383	56	17.776	5	16.867	5	17.764	40	24.937
DIP. JAÉN	16.218	1	16.410	10	18.049	6	25.716	6	27.214	37	37.382
DIP. MÁLAGA	17.384	3	17.974	6	19.023	12	23.035	12	25.769	6	27.341
DIP. SEVILLA	31.417	<8>	28.813	24	35.862	<32>	50.121	<32>	33.975	30	44.095
<b>TOTAL</b>	<b>144.331</b>		<b>145.503</b>		<b>163.382</b>		<b>217.989</b>		<b>208.558</b>		<b>230.261</b>

**Cuadro nº 8**

## VII. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE DETERMINADAS MAGNITUDES Y RATIOS PRESUPUESTARIOS

### VII.1 REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS

**194.** En este apartado se ha analizado el Remanente de Tesorería libre para gastos generales, ya que si se incluyeran las cantidades del Remanente para Gastos con Financiación Afectada podría desvirtuarse el análisis de la evolución. Sin embargo, se hará mención al mismo.

Después de un análisis general, se ha analizado la evolución de este indicador en cada una de las Entidades Locales objeto de este Informe.

**195.** En general, se puede apreciar que en el periodo estudiado (desde 1992 a 1996) las Diputaciones muestran un Remanente de Tesorería Libre para Gastos positivo, salvo en el caso de la Diputación de Málaga, que es negativo.

**196.** El Remanente para Gastos con Financiación Afectada, representa un volumen muy importante en el total del Remanente de Tesorería, lo cual está justificado por la actividad propia de las Diputaciones Provinciales, aunque está influenciado también por el retraso que se produce en las efectivas transferencias de capital y en la ejecución de las inversiones.

**197.** En el caso de los Ayuntamientos, en general, el Remanente de Tesorería Libre para Gastos es negativo, y ha ido aumentando a lo largo de los ejercicios analizados, salvo determinadas excepciones como son Sevilla, Marbella, Huelva y Jaén, aunque en este último, para 1996, el Remanente ha tenido signo negativo.

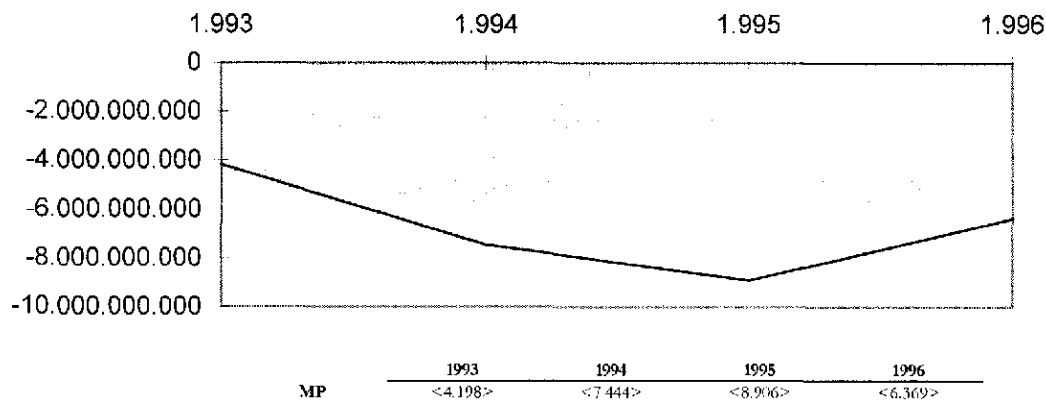
En relación a esta situación se debe recordar lo establecido por la LRHL, en su artículo 174, en relación a la Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo en cuanto a que *“la reducción de gastos del nuevo Presupuesto en cuantía igual al déficit producido...o acudir a la concertación de operaciones de crédito... De no adoptarse ninguna de estas medidas, deberá aprobarse el Presupuesto del ejercicio siguiente con superávit inicial de cuantía no inferior al déficit mencionado”*.

También se debe tener en cuenta la disposición transitoria cuarta de la ley 22/93, de 29 de diciembre, en relación al Plan de saneamiento financiero para financiar los Remanente de Tesorería negativos, medidas prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 1998 por la ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**198.** El artículo 103 del R.D. 500/1990 establece la obligación de deducir, al cuantificar el Remanente de Tesorería *“los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*. El hecho de no hacerlo de algunas Corporaciones puede ser explicado únicamente porque los responsables económicos no consideren que existan derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

Se trata de una práctica poco frecuente y sin embargo muy necesaria y a la que se está obligado por el artículo 172.2 de la LRHL y el 103 del R.D.500/1.990 si *“se considera”* que existen, al objeto de ofrecer unos estados contables más acordes a la situación de liquidez de la Corporación.

**Remanente de Tesorería libre para gastos  
del Ayuntamiento de Almería**

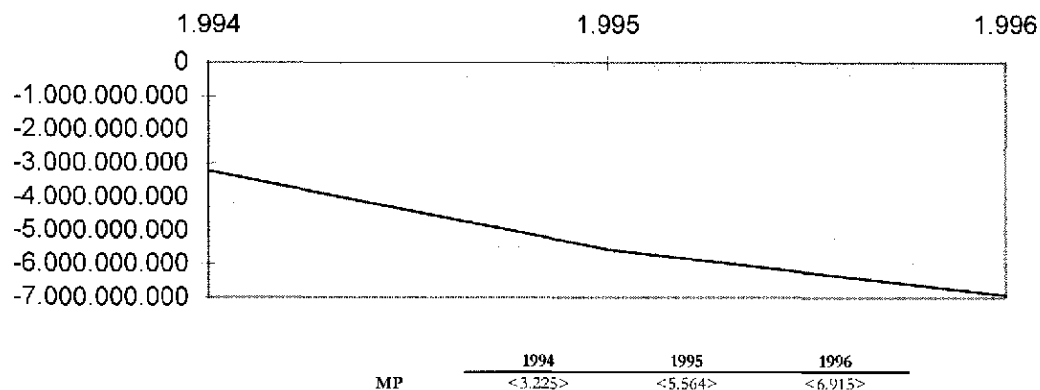


199. En el periodo analizado el Remanente de Tesorería libre para gastos se mantiene siempre en valores negativos.

En 1996, la Corporación reconoce Derechos de Difícil o Imposible Recaudación por importe de 1.314 MP. (31% de los derechos pen-

dientes de ejercicios cerrados). No se dispone de información en la Liquidación procesada de bajas por insolvencias de Presupuesto Corriente y en cuanto a Presupuesto Cerrado, si hay 13.899 ptas.

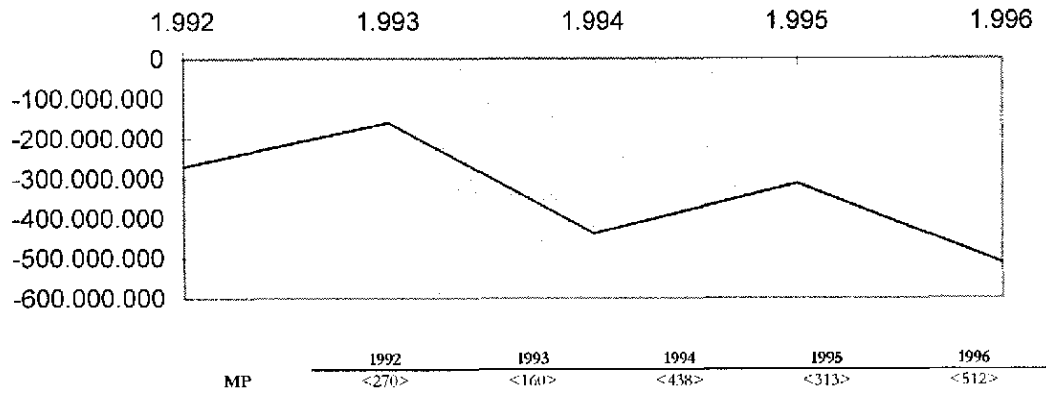
**Remanente de Tesorería libre para gastos  
del Ayuntamiento de Cádiz**



200. La situación del Ayuntamiento de Cádiz respecto a este indicador, es de tendencia descendente puesto que en el periodo analizado ha empeorado en un 114%. El Ayuntamiento presenta en las Liquidaciones de los ejercicios 1995

y 1996 bajas por insolvencias tanto en Presupuesto Corriente como en Presupuesto Cerrado, lo que indica que se practica una política de saneamiento y regularización de sus estados contables.

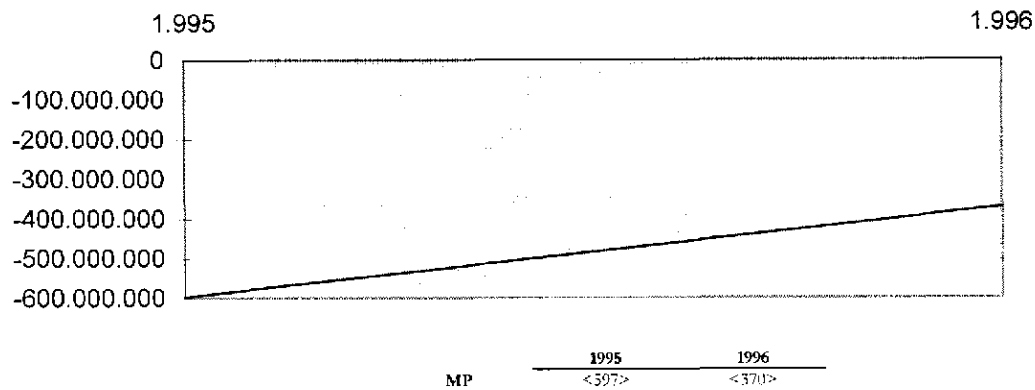
**Remanente de Tesorería libre para gastos  
del Ayuntamiento de Algeciras**



201. La tendencia de este indicador no se mantiene estable en el periodo analizado, aunque siempre en valores negativos. En 1996 no dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación. No se dispone de información de

bajas por insolvencias en Presupuesto Corriente, aunque en Cerrados se recogen en 1996 263 MP. frente a los 5 MP. recogidos en 1995.

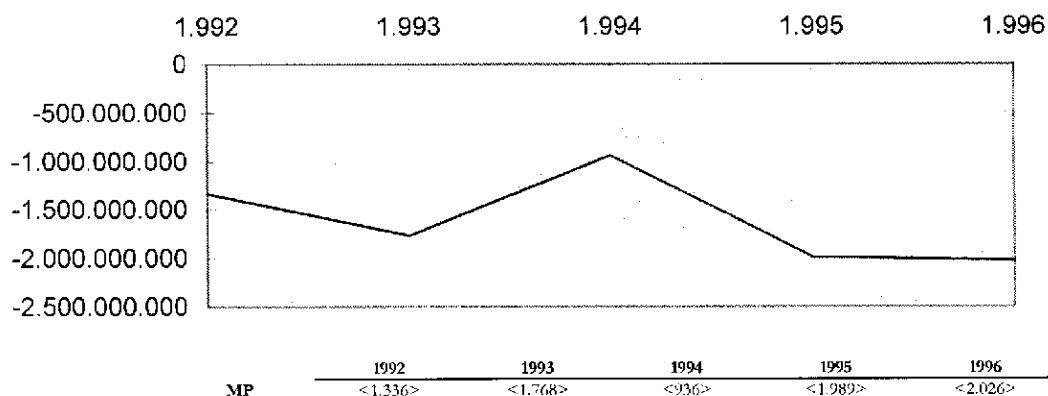
**Remanente de Tesorería libre para gastos  
del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera**



202. No se dispone de datos del ejercicio 1993, pero para 1992 y 1994, hay constancia de que este indicador ofrecía valores negativos. La

Corporación no dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación.

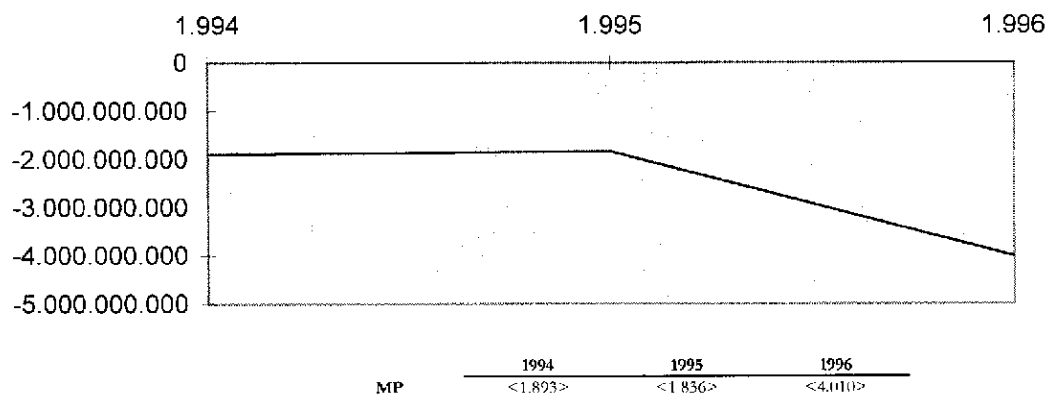
**Remanente de Tesorería libre para gastos  
del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**



203. La tendencia de esta magnitud ha sido la de mantenerse en valores negativos, experimentando una ligera mejora en el ejercicio 1994. No se recogen en los Remanentes de

Tesorería desde 1994 provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación.

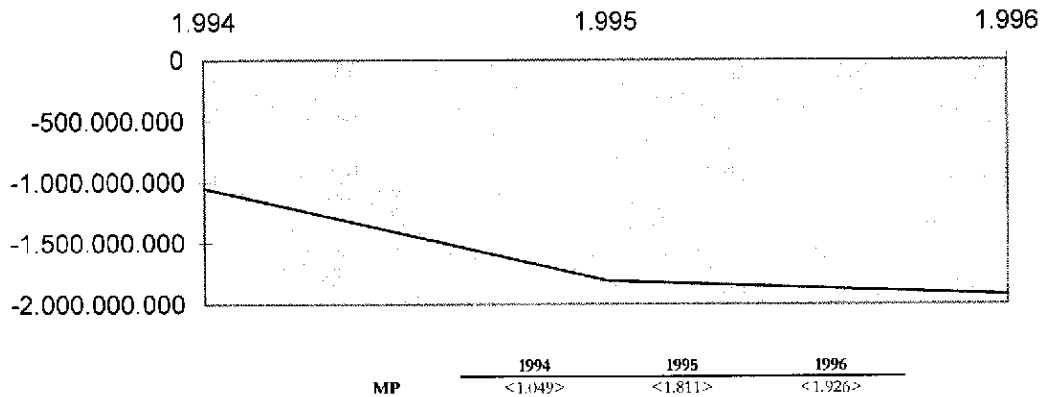
**Remanente de Tesorería libres para gastos  
del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**



204. Este indicador experimenta un descenso importante en el periodo analizado motivado, entre otras causas, por un descenso considerable de los Derechos Pendientes de Cobro del Presupuesto Corriente, así como por un aumento de las Obligaciones Pendientes de Pago

de operaciones no presupuestarias. La Corporación en 1996 dota 84 MP. como Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, el 0,7% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados.

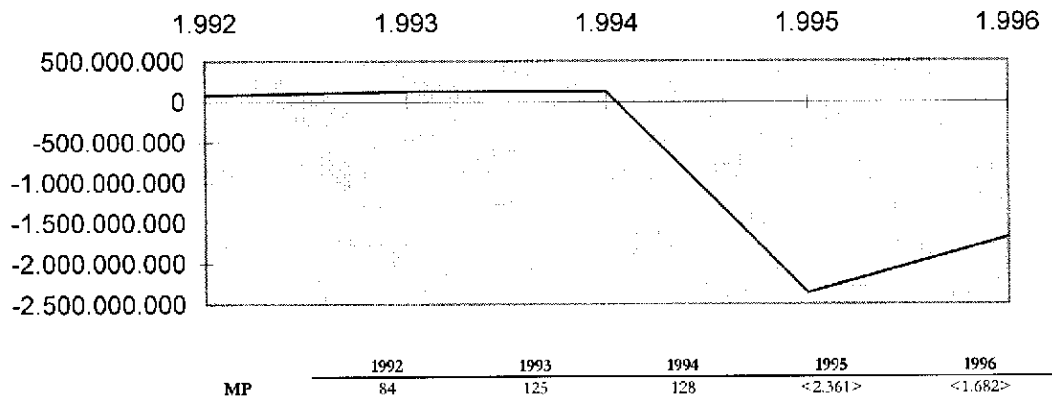
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**



205. La tendencia de los tres últimos años ha sido la de ofrecer un Remanente de Tesorería negativo. La Corporación provisiona Derechos de Difícil o Imposible Recaudación pero sólo en un 6% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados.

En la liquidación disponible no hay constancia de que se hayan producido bajas por insolvencias durante el ejercicio, ni en Presupuestos Cerrados.

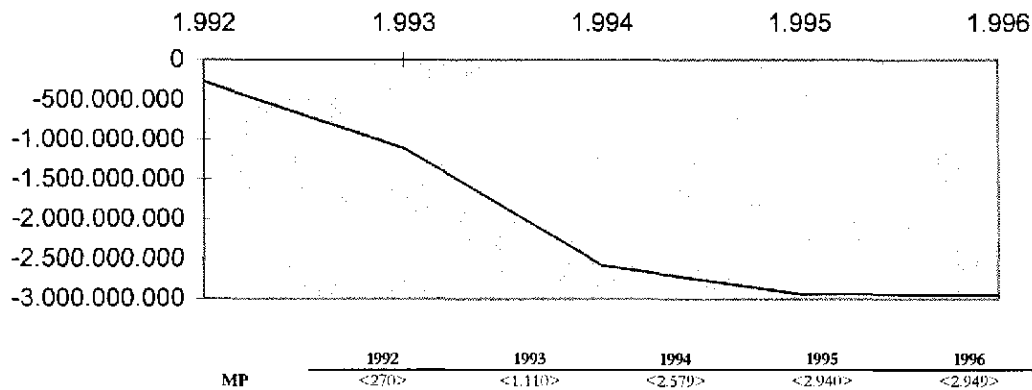
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de San Fernando**



206. El Remanente de Tesorería ha sufrido una drástica variación a lo largo del periodo analizado pasando de valores positivos a negativos, descenso explicado en parte por la dotación, en 1995, a la provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación de un 60% del total

pendiente de pago de ejercicios cerrados. En 1996 no se dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación.

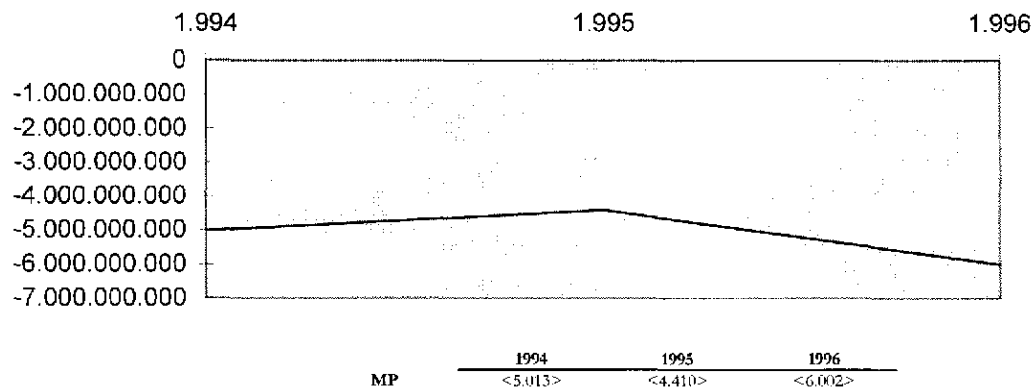
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**



207. La situación del Remanente de Tesorería de esta Corporación, siempre en valores negativos, se ha acentuado en el periodo de tiempo analizado. No se dotó provisión por Derechos

Pendientes de Difícil o Imposible Recaudación en los ejercicios 1994, 1995 y 1996.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Córdoba**



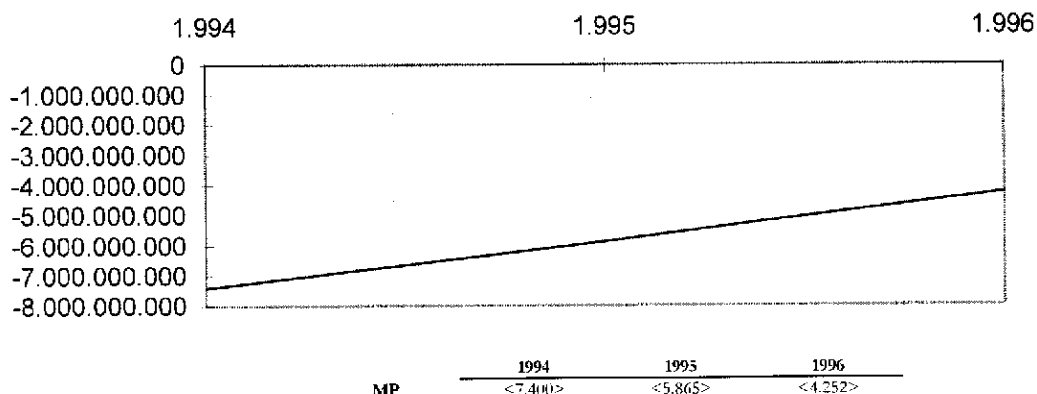
208. No se dispone de datos del ejercicio 1993, pero sí hay constancia de que en 1992 el Remanente de Tesorería Libre para Gastos es negativo en 2.043 MP.

MP). La Corporación provisiona Derechos de Difícil o Imposible Recaudación (un 48% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados), aunque no hay constancia de que se hayan producido bajas por insolvencias a lo largo de este último ejercicio.

Uno de los motivos que parecen estar influyendo en la situación dada en 1996, es el importante volumen de Obligaciones Pendientes de Pago de operaciones no presupuestarias (7.842



**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Granada**



209. Sólo se dispone de datos desde el ejercicio 1994; la tendencia desde entonces es al alza aunque sin alcanzar todavía valores positivos dada la situación tan grave desde la que se parte. Hay una importante dotación para Derechos

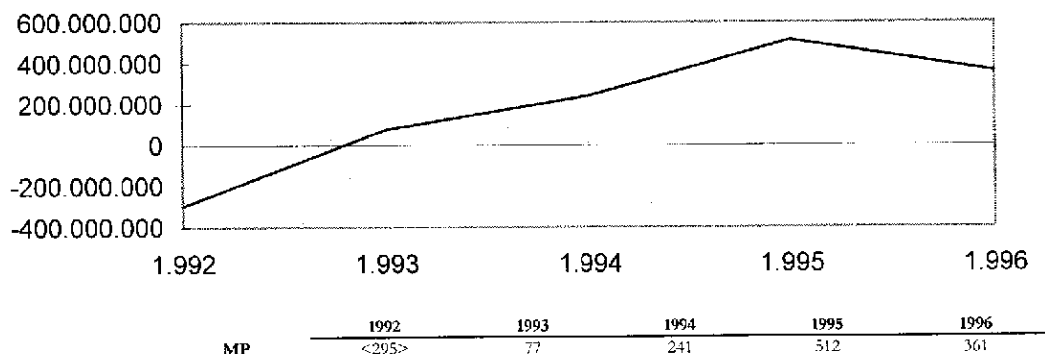
de Difícil o Imposible Recaudación en el Remanente de Tesorería de 1996 del 35% del total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. En ese mismo ejercicio, como en 1995, se han producido bajas por insolvencias.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Motril**

210. No se dispone de datos sobre la evolución de este indicador a lo largo del periodo analizado. En 1996, el Remanente de Tesorería libre para gastos generales ha sido negativo en 436 MP. La Corporación no ha dotado provisión alguna por Derechos de Difícil o Imposible

Recaudación, existiendo 1.364 MP. de derechos de ejercicios cerrados. De la Liquidación no se desprende que se hayan producido bajas por insolvencias.

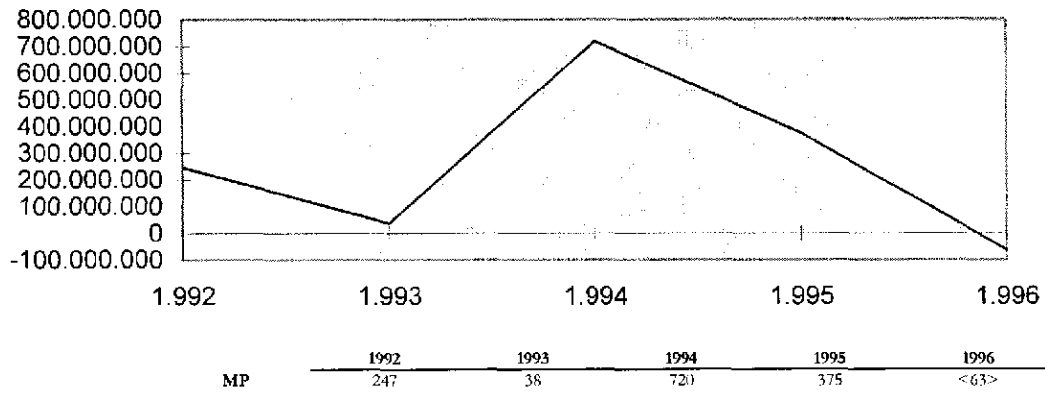
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Huelva**



211. El periodo de auge del Remanente de Tesorería fue el periodo comprendido entre 1993 y 1995. La Corporación no dota provisión al-

guna por Derechos de Difícil o Imposible Recaudación.

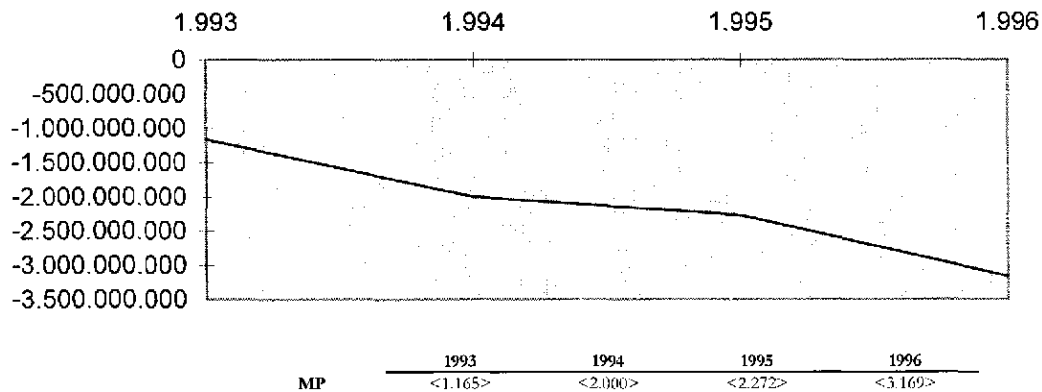
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Jaén**



212. Es uno de los pocos Remanentes de Tesorería que se mantiene en valores positivos, aunque con una clara tendencia hacia valores negativos. Esta variación viene provocada por un incremento del total de Obligaciones Pendientes de Pago, así como un descenso de los Fondos Líquidos de Tesorería. En 1996 la Cor-

poración dota como provisión por Derechos de Difícil o Imposible Recaudación un 10% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados.

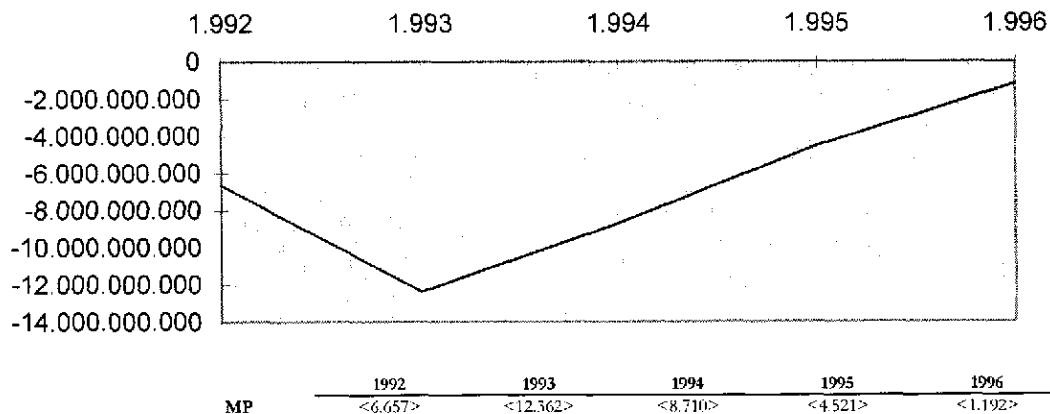
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Linares**



213. Presenta un Remanente de Tesorería negativo que va incrementándose año tras año a lo largo del periodo estudiado. En 1996 se ha dotado una provisión por Derechos Pendientes de Difícil o Imposible Recaudación, aunque tan

solo del 11% del total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

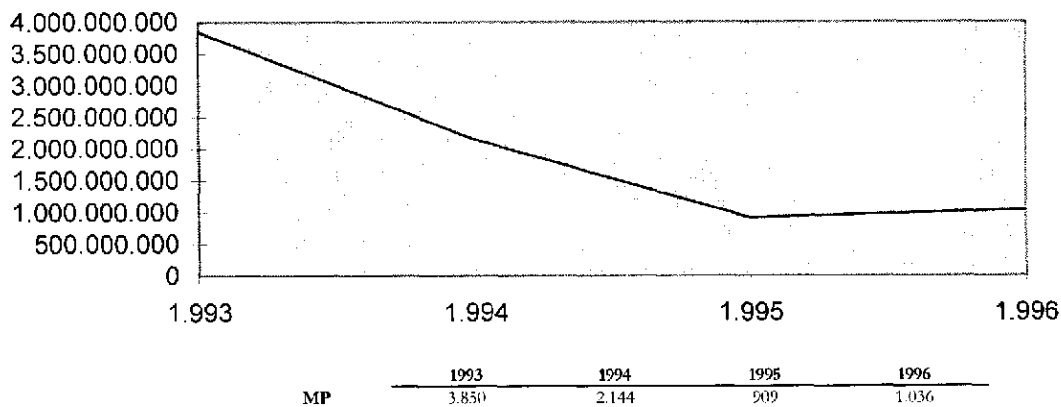
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Málaga**



214. En 1996 el Remanente de Tesorería Libre para Gastos sigue siendo negativo, aunque la evolución de este indicador a lo largo de los últimos cuatro años ha sido de una evidente mejoría. En este ejercicio la mejoría se debe al alto incremento producido en los Fondos Lí-

quidos de Tesorería. La Corporación, tanto en 1995 como en 1996 dotó provisión por Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, siendo este último año del 35% del total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Marbella**



215. El Remanente, con una trayectoria dispar, se mantiene siempre en valores positivos.

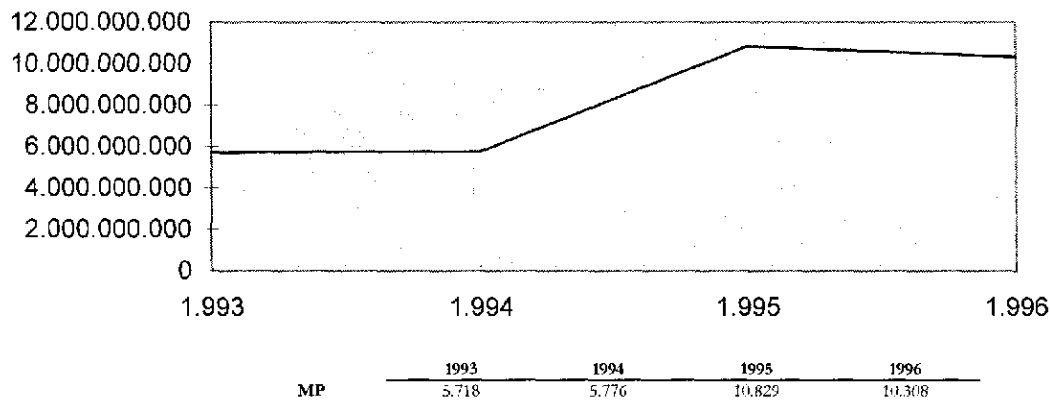
La Corporación no provisiona cantidad alguna para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga**

216. Sólo se dispone de datos de los ejercicios 1994 y 1996. En ambos ejercicios se mantiene en valores positivos, aunque experimentando un descenso de un año a otro del 95%. En 1996

se provisionan Derechos de Difícil o Imposible Recaudación (5%). Asimismo se han producido bajas por insolvencias.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sevilla**



217. El Remanente de Tesorería libre para gastos en el periodo analizado es siempre positivo, aunque disminuyendo ligeramente en 1996 ya que en este ejercicio se incrementó en un 15%, el porcentaje de provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, que supuso una cantidad que esta Institución, en un infor-

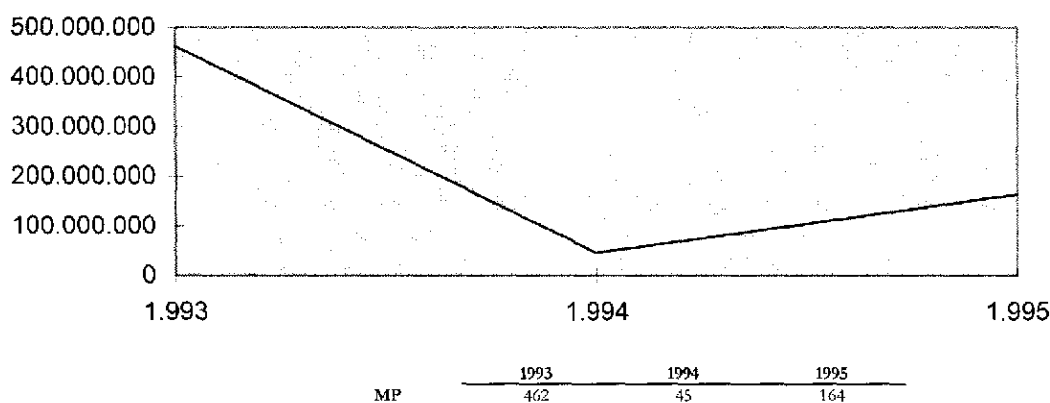
me aumentó a 7.184 MP, por lo que el Remanente de Tesorería pasaría de 10.308 MP a 5.614 MP.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira**

218. Sólo se dispone de datos relativos al ejercicio 1996. En dicho ejercicio, el Remanente de Tesorería libre para gastos generales se cifró en

<99>MP. La Corporación provisiona el 2% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Dos Hermanas**



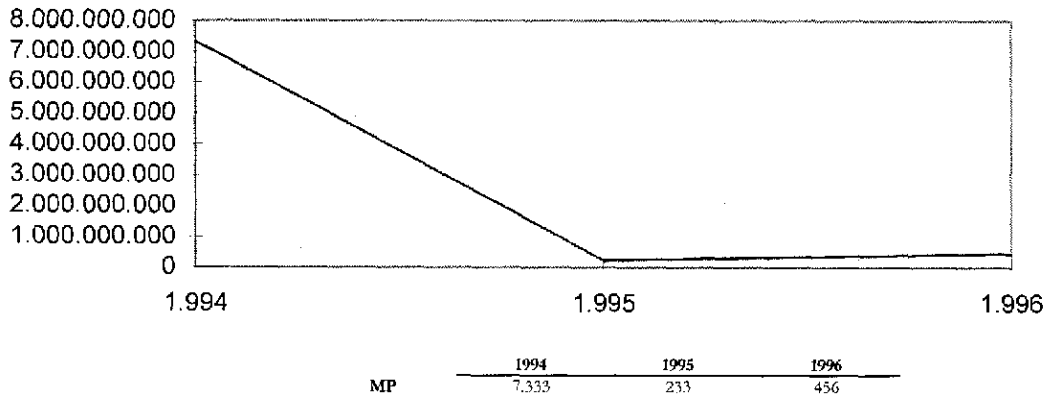
219. No se dispone del Remanente de Tesorería del ejercicio 1996 por no haber sido rendido a esta Institución.

En el periodo estudiado se mantiene en valores positivos, pero no se provisiona cantidad alguna

por Derechos de Difícil o Imposible Recaudación respecto de los 1.330 MP. de derechos

pendientes de ejercicios cerrados en 1995.

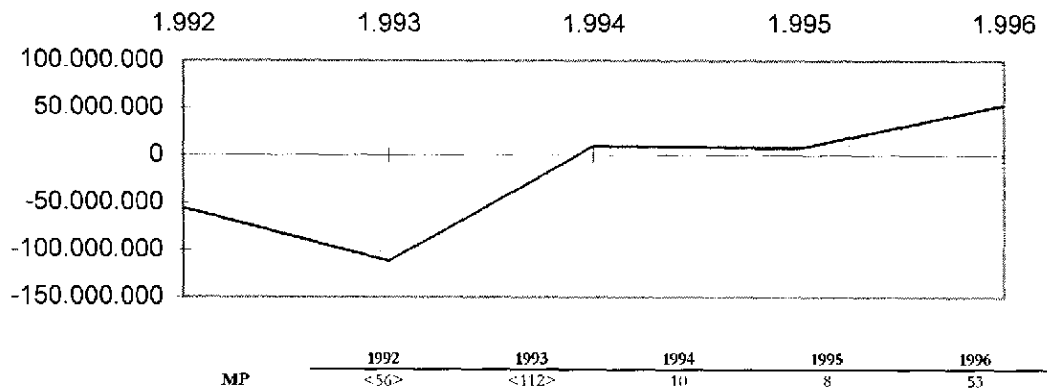
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Almería**



220. El indicador sigue manteniéndose en términos positivos y además en 1996 se dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación por 2.757 MP. (29% de los dere-

chos pendientes de cobro de ejercicios cerrados).

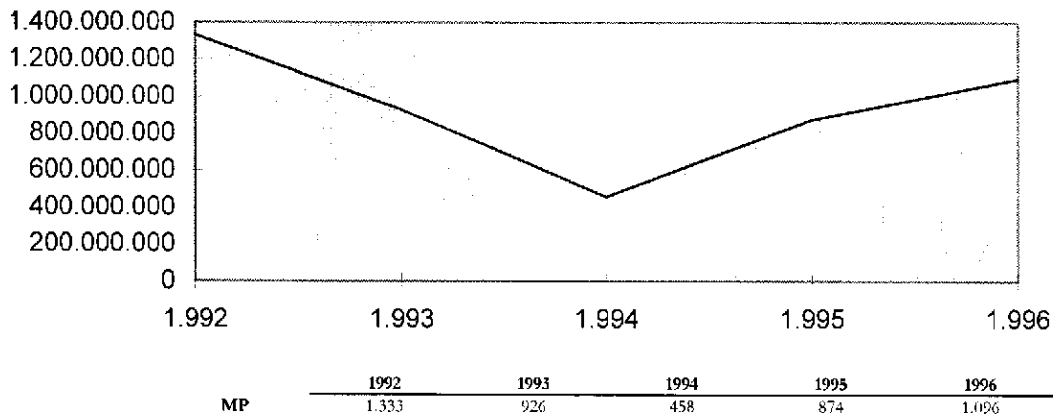
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Cádiz**



221. El indicador tiene una tendencia al alza. En 1996, se ha dotado provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación por 8.949

MP. (49% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados).

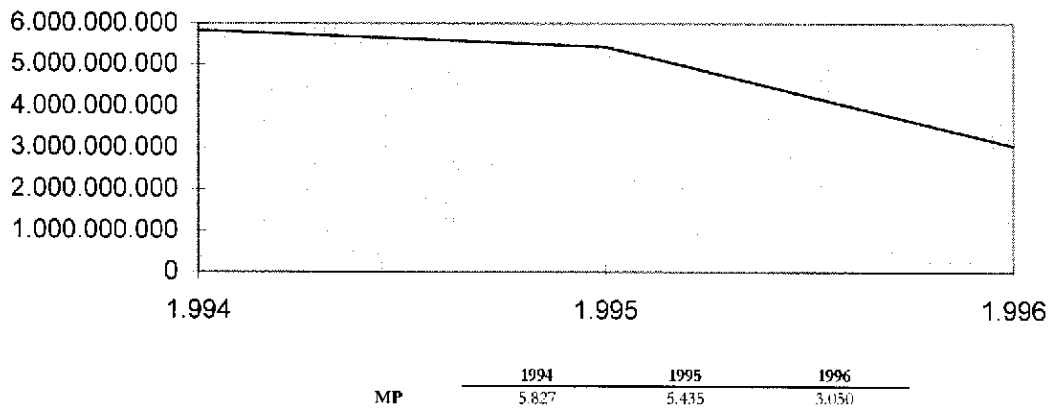
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Córdoba**



222. El indicador se mantiene en valores positivos con tendencia al alza. En 1996 se dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación por 872 MP., lo cual supone un

28% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados.

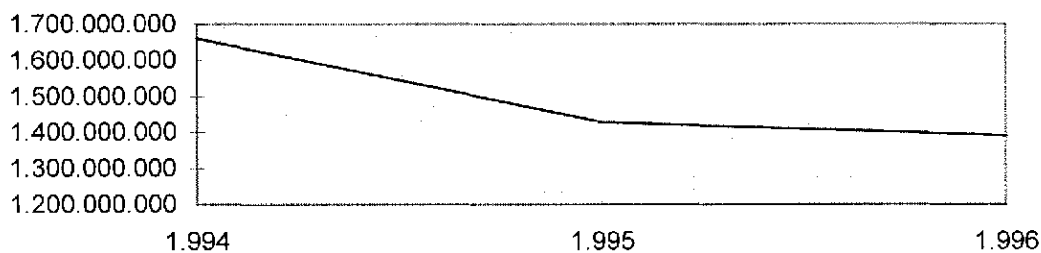
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Granada**



223. Tendencia descendente de este indicador aunque manteniéndose en valores positivos. En 1996 no se dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, contemplando

los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados un importe de 3.653 MP.

**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Huelva**

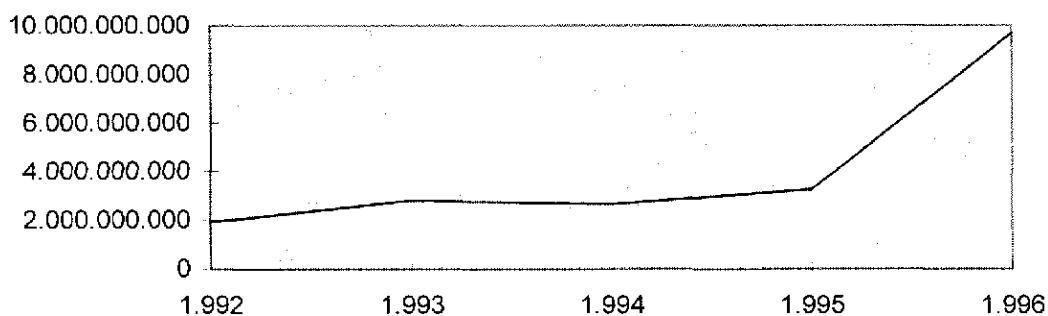


	1994	1995	1996
MP	1.662	1.428	1.390

224. El Remanente de Tesorería es positivo todo el periodo, aunque con tendencia a la baja. En 1996 se dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación por un 3% del

total de derechos pendientes de presupuestos cerrados.

**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Jaén**



	1992	1993	1994	1995	1996
MP	1.921	2.796	2.650	3.267	9.702

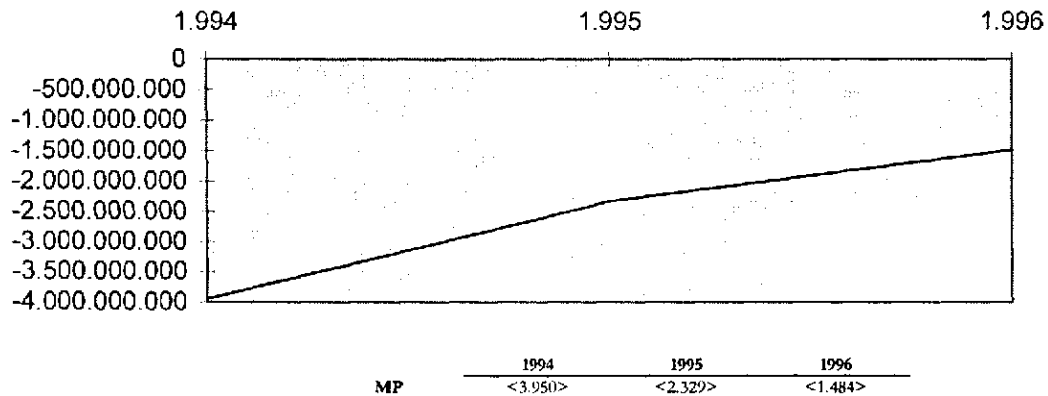
225. El Remanente de Tesorería ha tenido una evolución ascendente en el periodo analizado, sufriendo un ligero descenso en el ejercicio 1994.

En 1996, la situación de dicho estado se ve respaldada por el elevado importe consignado

como Fondos Líquidos de Tesorería (6.688 MP).

La Corporación ha provisionado en 1996 un 8% de los derechos pendientes de ejercicios cerrados como de Difícil o Imposible Recaudación.

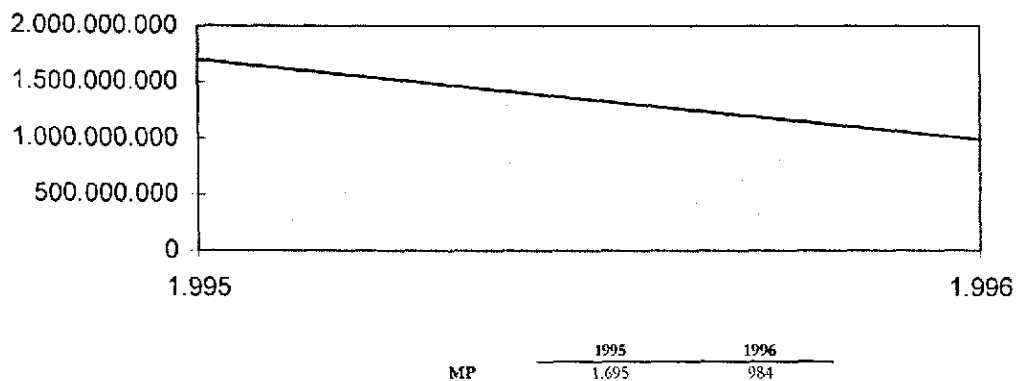
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Málaga**



226. Se trata de la única Diputación con Remanente de Tesorería negativo, pero se observa una evolución ascendente de 1994 a 1996.

En 1996 la Corporación ha dotado una provisión de Derechos Pendientes de cobro de Difícil o Imposible Recaudación de 720 MP. (9% del total) de Derechos Pendientes de Cobro.

**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Sevilla**



227. Sólo se dispone de los datos de 1995 y 1996. En este último año se ha dotado provisión para Derechos de Difícil o Imposible Re-

caudación de 1.046 MP. (14% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados), lo que explica el ligero descenso de un ejercicio a otro.

(Continúa en el fascículo 4 de 4)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63